

Contenidos

1.1 El Estado peruano

1.1.1 Población

1.1.2 Territorio

1.1.3 Soberanía

1.2 Estructura del Estado peruano

1.2.1 Organismos Constitucionalmente Autónomos

1.2.2 Poderes del Estado

1.2.3 Gobiernos Regionales y Locales

1.2.4 Universidades Públicas

1.1 El Estado Peruano

Desde antes de nacer y hasta el fin de nuestros días, el Estado influye en nuestra existencia.

Por un lado, el Estado establece el marco jurídico que regula todas nuestras actividades económicas, empresariales, profesionales o personales; y por el otro, nos presta servicios que la sociedad considera valiosos o esenciales.

El Estado puede definirse como la sociedad políticamente organizada que ejerce poder soberano respecto de un territorio determinado. Está compuesto por:

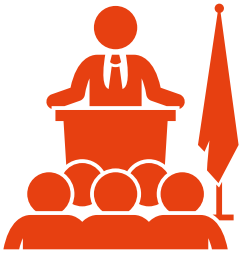
1.1.1 **Población:** Todos los habitantes del territorio en donde encontramos diversidad étnica, religiosa y cultural.



1.1.2 **Territorio:** Espacio físico donde habita la población y se ejerce el poder.

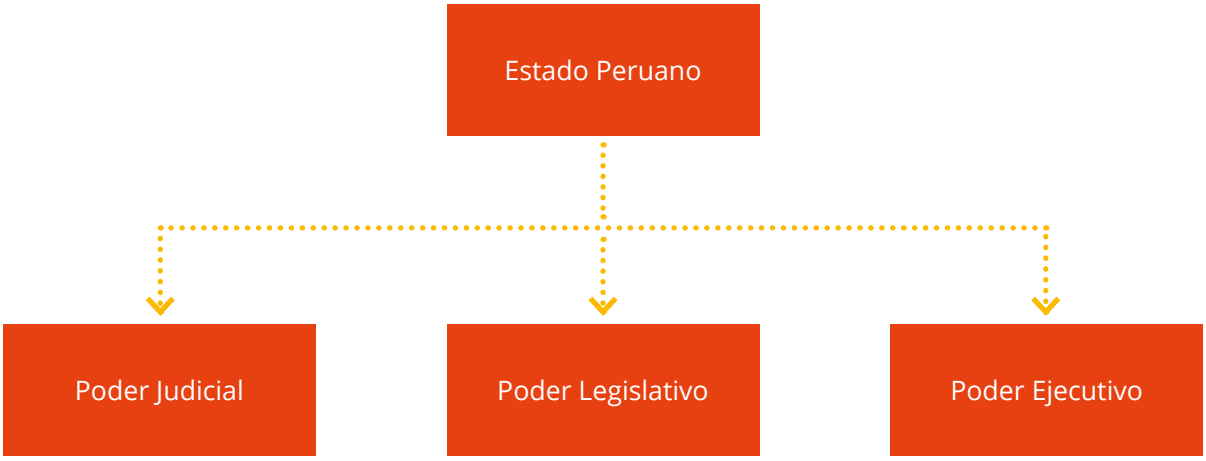


1.1.3 **Poder o soberanía:** Capacidad del Estado de organizar a la población, el territorio e imponer sus decisiones. En la actualidad, el elemento poder o soberanía también implica la persecución de determinados objetivos de interés público como puede ser la satisfacción de necesidades de la población.



1.2 Estructura del Estado Peruano

El Estado peruano se organiza según el principio de separación de poderes, lo cual evita la concentración absoluta del poder y garantiza la libertad de los ciudadanos. Por esa razón, tenemos **el Poder Judicial, el Poder Legislativo** y el **Poder Ejecutivo**, a ellos se suman los **Organismos constitucionalmente autónomos,** además de los **Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales**, que tienen autonomía para resolver asuntos dentro de su competencia.



Esta división es importante, pues a pesar de que el presidente es considerado el Jefe de Estado, los distintos poderes intentan lograr un equilibrio contrapesando las responsabilidades y obligaciones de cada uno.

1.2.1 Organismos constitucionalmente autónomos

Para salvaguardar el estado de derecho y tener mayor eficiencia en la ejecución de algunas labores, se han constituido algunos Organismos Autónomos que no dependen de ninguno de los poderes del Estado. Estos son los siguientes:

1.2.1.1 Jurado Nacional de Elecciones (JNE)

El Jurado Nacional de Elecciones es un organismo con competencias a nivel nacional. Tiene como misión administrar la justicia electoral, fiscalizar los procesos electorales, impartir la educación electoral y mantener el registro de las organizaciones políticas.

Cumple las siguientes funciones:

- **Jurisdiccional.** El Pleno, como máxima autoridad del JNE, administra justicia en material electoral y sus resoluciones son dictadas en instancia final, definitiva y no son revisables.
- **Fiscalizadora.** Mediante la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales (DNFPE), garantiza la voluntad popular y transparencia de los procesos electorales.
- **Educativa.** Mediante la Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana, desarrolla acciones orientadas a la promoción de una ciudadanía activa e involucrada en los asuntos públicos de sus localidades y del país, con el objetivo final de consolidar el sistema democrático y la gobernabilidad del país.
- **Normativa.** A través de su Pleno, presenta al Congreso de la República proyectos de ley en materia electoral, determina el número de escaños para el congreso y reglamenta los procedimientos propios de sus funciones.
- **Administrativa-electoral.** A través diversos órganos del JNE ejerce su función administrativa, orientado a la realización de los procesos electorales.

Página web: https://www.gob.pe/jurado-nacional-de-elecciones

1.2.1.2 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es el organismo autónomo encargado de la identificación de los peruanos, otorga el documento nacional de identidad, registra hechos vitales: nacimientos, matrimonios, defunciones, divorcios y otros que modifican el estado civil.

Algunas de sus funciones son:

- Registrar los nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones y demás actos que modifiquen el estado civil de las personas.
- Preparar y mantener actualizado el padrón electoral, en coordinación con la Oficina Nacional de Procesos Electorales.
- Proporcionar al JNE y la ONPE, la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
- Velar por el irrestricto respeto del derecho a la intimidad e identidad de la persona y los demás derechos inherentes a ella derivados de su inscripción en el registro.
- Garantizar la privacidad de los datos relativos a las personas que son materia de inscripción.

Página web: https://www.gob.pe/reniec

1.2.1.3 Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE)

La Oficina Nacional de Procesos Electorales es el organismo autónomo, cuya misión es velar por la obtención de la fiel y libre expresión de la voluntad popular de los ciudadanos, organizaciones políticas, instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil en todos los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular.

Algunas de sus funciones son:

- Organizar los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular a su cargo.
- Diseñar la cédula de sufragio, actas electorales, formatos y cualquier otro material en general, de manera que se asegure el respeto de la voluntad del ciudadano en la realización de los procesos a su cargo.
- Realizar la inscripción de candidatos y verificar los requisitos legales para la participación de organizaciones e instituciones en procesos electorales, de acuerdo a norma expresa.

Página web: https://www.gob.pe/onpe

1.2.1.4 Tribunal Constitucional (TC)

Es el órgano supremo de interpretación y control de la constitucionalidad, es autónomo e independiente de los demás órganos constitucionales.

Sus atribuciones son:

- Conocer y resolver, en instancia única, los procesos de inconstitucionalidad.
- Conocer los conflictos de competencia o de atribuciones asignadas por la Constitución, conforme a ley.
- Conocer en última y definitiva instancia, las resoluciones denegatorias de procesos de hábeas corpus, amparo, hábeas data y cumplimiento.
- Resolver las quejas por denegatoria del recurso de agravio.

Página web: https://www.gob.pe/tc

1.2.1.5 Ministerio Público – Fiscalía de la Nación (MPFN)

El Ministerio Público es el organismo autónomo, cuya misión es prevenir y perseguir el delito, defender la legalidad, los derechos ciudadanos y los intereses públicos tutelados por la ley; representar a la sociedad, al menor y a la familia en juicio; velar por la recta y efectiva administración de justicia.

Página web: https://www.gob.pe/mpfn

1.2.1.6 Junta Nacional de Justicia (JNJ)

La Junta Nacional de Justicia es el organismo autónomo, cuya misión es nombrar y ratificar a jueces y fiscales probos, idóneos y competentes, así como a los jefes de la ONPE y el RENIEC, y destituir a los que transgredan sus responsabilidades, a través de procesos justos y transparentes, contribuyendo al fortalecimiento de la administración de justicia y la institucionalidad democrática.

Algunas funciones son:

- Nombrar, previo concurso público de méritos y evaluación personal a los jueces y fiscales de todos los niveles.
- Ratificar, con voto público y motivado, a los jueces y fiscales de todos los niveles cada siete (7) años.
- Ejecutar conjuntamente con la Academia de la Magistratura la evaluación parcial de desempeño de los jueces y fiscales de todos los niveles cada tres (3) años y seis (6) meses.
- Nombrar o renovar en el cargo al Jefe de la ONPE.
- Nombrar o renovar en el cargo al Jefe del RENIEC.

Página web: https://www.gob.pe/jnj

1.2.1.7 Banco Central de Reserva del Perú (BCR)

El Banco Central de Reserva es el organismo autónomo, cuya finalidad es preservar la estabilidad monetaria. Sus principales funciones son regular la moneda y el crédito, administrar las reservas internacionales, emitir billetes y monedas e informar sobre las finanzas nacionales.



Sus funciones son las siguientes:

- Regular la moneda y el crédito del sistema financiero.
- Administrar las reservas internacionales a su cargo.
- Emitir billetes y monedas.
- Informar periódicamente al país sobre las finanzas nacionales.

Página web: www.bcrp.gob.pe

1.2.1.8 Contraloría General de la República (CGR)

La Contraloría General de la República es el organismo autónomo, ente rector del Sistema Administrativo de Control, cuya misión es dirigir, supervisar y ejecutar el control a las entidades públicas para contribuir al uso eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos.

Algunas funciones son:

- Ejercer la rectoría del Sistema Nacional de Control, dictando normas y procedimientos, así como coordinando y monitoreando la actuación de los órganos del SNC.
- Emitir pronunciamientos institucionales e interpretar la normativa del control gubernamental con carácter vinculante.
- Aprobar, regular y supervisar la implementación de los órganos de control institucional.

Página web: https://www.gob.pe/contraloria

1.2.1.9 Defensoría del Pueblo

La Defensoría del Pueblo es el organismo autónomo, cuya misión es defender y promover los derechos de las personas y la comunidad, con autonomía y énfasis en los grupos poblacionales en condiciones de vulnerabilidad, mediante la supervisión al cumplimiento de las obligaciones del Estado.

La Defensoría del Pueblo atiende quejas, consultas y pedidos de ciudadanos que han sufrido una afectación en sus derechos. No desempeña funciones de juez o fiscal ni sustituye a autoridad alguna. No dicta sentencias, no impone multas ni sanciones. Elabora informes con recomendaciones o exhortaciones a las autoridades, cuyo cumplimiento encuentra sustento en su poder de persuasión y en la fortaleza de argumentos técnicos, éticos y jurídicos.

El mandato de la Defensoría del Pueblo es:

- Defender los derechos fundamentales de la persona y la comunidad.
- Supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal.
- Supervisar la adecuada prestación de los servicios públicos a la ciudadanía.

Página web: https://www.gob.pe/defensoria-del-pueblo

1.2.1.10 Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS)

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP es el organismo autónomo encargado de la regulación y supervisión de los Sistemas Financiero, de Seguros y del Sistema Privado de Pensiones, así como de prevenir y detectar el lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Su objetivo primordial es preservar los intereses de los depositantes, de los asegurados y de los afiliados al SPP.



https://andina.pe/agencia/noticia-sbs-alrededor-s-23000-mllns-ya-se-entregaron-pandemia-a-afiliados-afp-808941.aspx

Algunas funciones son:

- Autorizar la organización y funcionamiento de personas jurídicas que tengan por fin realizar cualquiera de las operaciones señaladas en la Ley General y en la Ley del Sistema Privado de Pensiones.
- Ejercer supervisión integral de las empresas de los sistemas supervisados, de las incorporadas por leyes especiales a su supervisión, así como de las que realicen operaciones complementarias.
- Fiscalizar a las personas naturales o jurídicas que realicen colocación de fondos en el país.

Página web: https://www.gob.pe/sbs

1.2.2 Poderes del estado

El ejercicio del poder público en el Perú, está dividido en tres poderes. Cada uno de ellos realiza funciones específicas, sin embargo, no laboran aisladamente, ya que mantienen relaciones necesarias de colaboración, coordinación y control que enriquecen su quehacer constitucional.

1.2.2.1 El Poder Legislativo

Está representado por el **Congreso de la República,** compuesto por una sola cámara, representado por 130 congresistas elegidos en forma directa, es decir, por votación popular. Realiza funciones legislativas, de fiscalización, de control político y las que establece la Constitución.

Sus funciones principales son:

- La representación de la nación.
- La dación de leyes.
- La permanente fiscalización y control político.
- La eventual reforma de la Constitución
- Funciones especiales como: designar al Contralor General de la República, elegir al Defensor del Pueblo, así como a los miembros del Tribunal Constitucional, al Directorio del Banco Central de Reserva, y ratificar al presidente del Banco Central de Reserva y al Superintendente de Banca y Seguros.

http://www.congreso.gob.pe/

El Congreso de la República internamente se organiza de la siguiente manera:

- **Pleno del Congreso:** integrado por todos los congresistas, quienes se encargan de debatir y aprobar por votación todos los proyectos de ley.
- **Grupos Parlamentarios:** son conjuntos de congresistas que comparten ideas e intereses comunes o afines.
- **Consejo Directivo:** compuesto por los miembros de la Mesa Directiva y los representantes de los parlamentarios.
- **Mesa Directiva:** compuesta por un Presidente y tres Vicepresidentes. Se encarga de la dirección administrativa de los debates.
- **Junta de Portavoces:** compuesta por los integrantes de la Mesa Directiva y por un portavoz por cada grupo parlamentario.
- **Presidencia:** es el representante del Congreso y le corresponde presidir las sesiones del Pleno del Congreso, de la Comisión Permanente y de la Mesa Directiva.
- **Comisiones ordinarias:** encargadas del estudio y dictamen de los asuntos ordinarios de la agenda del Congreso.
- **Comisión Permanente:** a cargo del presidente del Congreso, está conformada por no menos de 20 congresistas. Se reúnen cuando el Congreso está en receso o cuando sea convocada. Además, esta comisión se mantiene en caso de disolución del Congreso.

a) Pleno del Congreso

El Pleno es la máxima asamblea deliberativa del Congreso. Lo integran todos los congresistas incorporados y funciona de acuerdo con las reglas de quórum y de procedimiento que establecen la Constitución y el Reglamento Institucional. Allí se debaten y se votan todos los asuntos y se realizan los actos que prevén la normas constitucionales, legales y reglamentarias.

Al inicio del período anual de sesiones, los grupos parlamentarios y el Consejo de Ministros presentan una propuesta, donde se detalla los proyectos de ley que consideren necesario debatir y aprobar durante dicho período. El pleno del Congreso votará la inclusión de estos proyectos en la agenda legislativa, en la que se incluye solo a los que obtengan mayoría simple. El debate de estos proyectos de ley tiene prioridad, tanto en comisiones como en el pleno del Congreso, salvo lo dispuesto por el artículo 105° de la Constitución Política del Estado, que no impide que puedan dictaminarse y debatirse otros proyectos *(Párrafo incorporado por Resolución Legislativa del Congreso N° 011-2001-CR, publicada el 13 de octubre de 2001).*



http://www.congreso.gob.pe/pleno/

b) Grupos parlamentarios

Los Grupos Parlamentarios son conjuntos de Congresistas que comparten ideas o intereses comunes o afines y se conforman de acuerdo a las siguientes reglas:

- Los partidos o alianzas de partidos que logren representación al Congreso de la República, constituyen Grupo Parlamentario siempre que cuenten con un número mínimo de cinco congresistas. (Inciso modificado. Resolución Legislativa del Congreso 005-2015-2016-CR, publicada el 09 de julio de 2016).
- Si no lograran llegar al número de representantes al que se refiere el inciso anterior, serán considerados como Grupo Parlamentario Especial sólo para los efectos de presentación de proyectos de ley, salvo que se junten dos o más agrupaciones representadas en el Congreso para constituir Grupo Parlamentario.
- En ningún caso pueden constituir Grupo Parlamentario separado los Congresistas que pertenezcan a un mismo partido.
- Cada Grupo Parlamentario aprueba su reglamento interno que obliga a todos sus integrantes.

Los Grupos Parlamentarios son registrados en la Oficialía Mayor. Tienen derecho a contar con personal, recursos y ambientes para el desarrollo de sus funciones, en proporción al número de sus miembros.

Cada Grupo Parlamentario elegirá a sus representantes, titulares y suplentes, ante los órganos directivos que establezca el Reglamento, dando cuenta por escrito de tales nombramientos a la Oficialía Mayor. También propondrán a sus candidatos a los cargos de la Mesa Directiva y para conformar las comisiones y canalizarán la presentación de propuestas legislativas de acuerdo a lo que señala el artículo 76 del presente Reglamento. Los documentos mediante los que se dé cuenta de la elección de los referidos representantes, deben estar firmados por no menos de la mitad más uno del número de miembros que conforman el Grupo Parlamentario. *(Artículo modificado por Resolución Legislativa del Congreso 025-2005-CR, publicada el 21 de julio de 2006).*

c) Consejo Directivo

El Consejo Directivo está integrado por los miembros de la Mesa Directiva y los representantes de los grupos parlamentarios, que se denominan Directivos- Portavoces (elegidos por su respectivo grupo). Algunas funciones principales son:

- Adoptar acuerdos y realizar coordinaciones para el adecuado desarrollo de las actividades del Congreso.
- Aprobar el Presupuesto y la Cuenta General del Congreso antes de su presentación al Pleno del Congreso por el presidente.
- Recibir informes periódicos de la Mesa Directiva, Oficialía Mayor y de la Oficina de Auditoría Interna, sobre el desarrollo de los procesos parlamentarios, la administración y el estado de la economía del Congreso, según corresponda.
- Recibir informes sobre las políticas de administración de personal y recursos económicos y los reglamentos administrativos necesarios, así como la ejecución de licitaciones públicas para la realización de obras o la adquisición de bienes y servicios.
- Aprobar la agenda de cada sesión del Pleno, definiendo los proyectos que se tratarán en el orden del día de la sesión, poniéndolas en conocimiento de los congresistas veinticuatro horas antes del inicio de la sesión.



https://www.tvperu.gob.pe/noticias/politica/consejo-directivo-del-congreso

d) Mesa Directiva

La Mesa Directiva tiene a su cargo la dirección administrativa del Congreso y los debates que se realizan en el Pleno del mismo, de la Comisión Permanente y del Consejo Directivo, así como la representación oficial del Congreso en los actos protocolares. Está compuesta por el presidente y tres vicepresidentes.

La Mesa Directiva supervisa la administración del Congreso bajo las políticas administrativas y financieras que establece, de acuerdo con los lineamientos adoptados por el Pleno y el Consejo Directivo del Congreso.

e) La Junta de Portavoces

La Junta de Portavoces está compuesta por la Mesa Directiva y por un portavoz por cada grupo parlamentario, quien tiene un voto proporcional al número de miembros que componen su bancada. Le corresponde:

- La elaboración del cuadro de comisiones para su aprobación por el Consejo Directivo y, posteriormente, por el pleno del Congreso.
- La exoneración, con la aprobación de los tres quintos de los miembros del Congreso allí representados, de los trámites de envío a comisiones y pre publicación. En caso de proyectos remitidos por el Poder Ejecutivo con carácter de urgente, estas exoneraciones son aprobadas por la mayoría del número legal de los miembros del Congreso allí representados.
- La ampliación de la agenda de la sesión y la determinación de prioridades en el debate; todo ello con el voto aprobatorio de la mayoría del número legal de los miembros del Congreso allí representados.
- Las demás atribuciones que le señale el Reglamento institucional.

(Artículo adicional. Resolución Legislativa del Congreso N° 011-2001-CR, publicada el 13 de octubre de 2001)
(Artículo modificado. Resolución Legislativa del Congreso N° 025-2005-CR, publicada el 21 de julio de 2006)



http://www.congreso.gob.pe/juntadeportavoces/

f) Presidencia

Algunas funciones y atribuciones del presidente del Congreso son:

- Presidir las sesiones del Pleno del Congreso, de la Comisión Permanente, y de la Mesa Directiva.
- Cumplir el ordenamiento jurídico de la nación y este Reglamento, así como proteger los derechos y atribuciones de los congresistas y los diversos grupos parlamentarios, facilitar los consensos y acuerdos, respetar y hacer respetar la organización y funcionamiento del Congreso, como una entidad dialogante y esencialmente deliberante, que encarna el pluralismo político de la nación.
- Someter a consideración del Consejo Directivo la agenda de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, el cuadro de conformación de las comisiones y de la Comisión Permanente y cualquier plan o proyecto destinado a facilitar o mejorar el desarrollo de las sesiones y la productividad del Congreso.
- Supervisar el funcionamiento de los órganos parlamentarios y del servicio parlamentario, así como disponer lo necesario para la correcta administración de los recursos físicos y humanos al servicio del Congreso.

g) Comisiones ordinarias

Las comisiones ordinarias son las encargadas del estudio y dictamen de los asuntos ordinarios de la agenda del Congreso, con prioridad en las funciones legislativa y de fiscalización.

El presidente del Congreso, en coordinación con los Grupos Parlamentarios o previa consulta al Consejo Directivo del Congreso, propone el número de Comisiones Ordinarias teniendo en cuenta la estructura del Estado.

h) Comisión Permanente

A cargo del presidente del Congreso, está conformada por no menos de 20 congresistas. Se reúnen cuando el Congreso está en receso o cuando sea convocada. Además, esta comisión se mantiene en caso de disolución del Congreso.

1.2.2.2 El Poder Judicial

El Poder Judicial tiene como función principal la administración de justicia, el objetivo es garantizar la defensa de los bienes y derechos de todos los ciudadanos, para ello se basa en la Constitución, las leyes y demás normas. Se encarga de hacer cumplir las obligaciones y responsabilidades de cada una de las partes. Cuenta con **órganos de gobierno y administración, órganos jurisdiccionales y órganos de control.**

a) Órganos de gobierno y administración

- **La Sala Plena de la Corte Suprema.** Es el órgano supremo de deliberación, que debidamente convocado, decide sobre la marcha institucional y sobre todos los asuntos que no sean de exclusiva competencia de otros órganos. Se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- **El presidente de la Corte Suprema.** Es el jefe máximo del Poder Judicial de la República del Perú. Entre otras funciones, define la conformación de las salas en la Corte Suprema y preside la sala plena.
- **El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.** Es el órgano de dirección y gestión del Poder Judicial que tiene a su cargo las funciones y atribuciones señaladas en la Ley Orgánica del Poder Judicial. Asume la dirección técnico- administrativa del Poder Judicial y de los Organismos señalados por ley.
- **La Gerencia General del Poder Judicial.** Es el órgano ejecutivo, técnico y administrativo del Poder Judicial que tiene a su cargo las funciones de ejecución, coordinación y supervisión de las actividades administrativas no jurisdiccionales del Poder Judicial. Depende del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

b) Órganos jurisdiccionales

- **La Corte Suprema de Justicia.** Es el máximo órgano jurisdiccional del Perú y su competencia se extiende a todo el país. Se compone por tres Salas Supremas:
 - La Sala Suprema Civil.
 - La Sala Suprema Penal.
 - La Sala Suprema Constitucional y Social.

- **Las Cortes Superiores.** Son el segundo nivel jerárquico en que se organiza el Poder Judicial y se encuentran bajo la autoridad de la Corte Suprema de la República. Las salas se encuentran en cada Distrito Judicial.

- **Los Juzgados.** Dentro de estos hay, a la vez, dos niveles:
 - Los juzgados de primera instancia especializados (civil, penal, laboral de familia y otros) o mixtos.
 - Los juzgados de paz letrado.

c) Órgano de Control

La Oficina de Control de la Magistratura (OCMA) es el órgano disciplinario del Poder Judicial, el cual goza de autonomía funcional y desarrolla actividades de control preventivo, concurrente y posterior, respecto de todos los jueces y auxiliares jurisdiccionales del Poder Judicial; con excepción de los Jueces Supremos.

La OCMA desarrolla sus actividades con sujeción a la Ley Orgánica del Poder Judicial, su Reglamento de Organización y Funciones y supletoriamente, por el Texto Único Ordenado de la Ley de Normas Generales y Procedimientos Administrativos y los Códigos Adjetivos en materia Civil y Penal, en cuanto le sean aplicables.

Fuente: https://www.pj.gob.pe
http://ocma.pj.gob.pe/

1.2.2.3 El Poder Ejecutivo

El Poder Ejecutivo o Gobierno Nacional es el poder del Estado que dirige la "Política General del Gobierno", administra el presupuesto público, implementa o reglamenta las leyes y vigila que se cumplan. Además, el Poder Ejecutivo planifica, norma, dirige, ejecuta, supervisa y evalúa las políticas nacionales, sectoriales y multisectoriales.

El Poder Ejecutivo está integrado por:

- La Presidencia de la República
- La Presidencia del Consejo de Ministros
- El Consejo de Ministros
- Los Ministerios
- Los Ministros
- Programas y proyectos especiales, fondos y empresas públicas

a) Presidencia de la República

El presidente de la República es el jefe del Estado, Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, personifica a la Nación, y dirige y aprueba la política general del Gobierno en su calidad de jefe del Poder Ejecutivo. Sus demás atribuciones y funciones están establecidas en la Constitución Política del Perú y la ley. Entre otras, tiene las siguientes funciones:

Como Jefe de Estado:

- Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Perú, los tratados, las leyes y demás disposiciones legales.
- Representar al Estado, dentro y fuera de la República.
- Velar por el orden interno y la seguridad exterior de la República.
- Convocar elecciones para Presidente de la República, representantes al Congreso, Gobernadores, Alcaldes y demás funcionarios que señala la ley.

Como Jefe del Poder Ejecutivo:

- Dirigir y aprobar la Política General de Gobierno.
- Ejercer el derecho de iniciativa legislativa, con aprobación del Consejo de Ministros.
- Observar o promulgar las leyes aprobadas por el Congreso de la República, entre otras.

Despacho Presidencial: es responsable de la asistencia técnica y administrativa a la Presidencia de la República para el cumplimiento de sus competencias y funciones. El nombramiento del Secretario General de la Presidencia de la República se efectúa con arreglo a ley.

Vicepresidentes de la República: Cumplen las funciones establecidas en la Constitución Política del Perú y la ley, y aquellas otras que les encargue el presidente de la República. Pueden participar en las sesiones y debates del Consejo de Ministros con voz, pero sin voto. Forman parte del Despacho Presidencial.

b) Presidencia del Consejo de Ministros - PCM

La Presidencia del Consejo de Ministros es el Ministerio responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo. Coordina las relaciones con los demás Poderes del Estado, los organismos constitucionales, gobiernos regionales, gobiernos locales y la sociedad civil.

El Presidente del Consejo de Ministros es el titular de la Presidencia del Consejo de Ministros. Su organización y funciones se regulan mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

El Presidente del Consejo de Ministros es un Ministro de Estado. Sus principales atribuciones son:

- Proponer los objetivos del gobierno en el marco de la Política General de Gobierno.
- Coordinar las políticas nacionales de carácter multisectorial; en especial, las referidas al desarrollo económico y social.
- Formular las políticas nacionales en su respectivo ámbito de competencia, el proceso de descentralización y de la modernización de la Administración Pública.
- Supervisar las acciones de las entidades adscritas a la Presidencia del Consejo de Ministros.

c) Consejo de ministros

El Consejo de Ministros está integrado por los Ministros de Estado y es presidido por el Presidente de la República o por el Presidente del Consejo de Ministros (en caso de ausencia del primero). Corresponde al Consejo de Ministros lo siguiente:

- Coordinar y evaluar la política general del Gobierno, así como las políticas nacionales, sectoriales y multisectoriales.
- Aprobar los proyectos de ley que el Presidente de la República somete al Congreso.

- Presidente de la República, así como los proyectos de ley y los decretos y resoluciones que dispone la ley.
- Deliberar sobre asuntos de interés público.

d) Los ministros

Son los responsables de la dirección y gestión de los asuntos públicos de su competencia. Los ministros formulan, dirigen, coordinan, determinan, ejecutan, supervisan y evalúan las políticas de los sectores a su cargo.

Los ministros asumen la responsabilidad inherente a dicha gestión, en el marco de la política general del gobierno nacional.

e) Los Ministerios

Son la estructura administrativa que brinda soporte a los ministros y a las funciones y competencias que éstos deben ejercer. Los ministros son los titulares de los Ministerios.

Cada Ministerio comprende uno o varios sectores. Los Ministerios diseñan, establecen ejecutan y supervisan las políticas sectoriales nacionales y asumen su rectoría.

Los Ministerios existentes son:

1. Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI)



https://www.deperu.com/gobierno/ministerio/lima

El ministerio tiene como misión conducir, fomentar y promover el desarrollo competitivo, sostenible y descentralizado del sector agrario, articulándolo al mercado nacional e internacional, contribuyendo al crecimiento económico, seguridad alimentaria y reducción de la pobreza rural del país, aprovechando de manera sustentable los recursos naturales y asegurando la entrega de bienes y servicios agrarios de calidad.

Es el ministerio a cargo de conducir la Política Nacional Agraria. Tiene a su cargo las materias de: Tierras de uso agrícola y de pastoreo, tierras forestales y tierras erizas con aptitud agraria, recursos forestales, flora y fauna, recursos hídricos, infraestructura agraria, riego y utilización del agua para uso agrario, cultivos y crianzas, sanidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria.

Dentro de sus funciones generales encontramos:

- Diseñar, establecer, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria, aplicable a todos los niveles de gobierno.
- Realizar seguimiento respecto del desempeño y logros de la gestión agraria alcanzados a nivel nacional, regional y local; y adoptar las medidas correspondientes.
- Vigilar el obligatorio cumplimiento de las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria, ejerciendo la potestad sancionadora.
- Cumplir y hacer cumplir la normatividad en materia agraria, ejerciendo la potestad sancionadora;
- Coordinar la defensa jurídica de las entidades del Sector Agricultura y Riego.
- Coordinar con los gobiernos regionales y locales la implementación de las políticas nacionales y sectoriales y evaluar su cumplimiento.
- Prestar apoyo técnico a los gobiernos regionales y locales para el adecuado cumplimiento de las funciones transferidas, en el marco del proceso de descentralización.

Dentro de sus funciones exclusivas encontramos:

- Diseñar, ejecutar y supervisar la Política Nacional Agraria, la cual es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del Estado, en todos los niveles de gobierno.
- Elaborar los planes nacionales sectoriales de desarrollo agrario, en concordancia con el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Dictar las normas para la gestión integral, social, eficiente y moderna de los recursos hídricos, en concordancia con el Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Regular y gestionar la infraestructura pública de uso agrario de carácter y alcance nacional.
- Diseñar, implementar y conducir el Sistema de Planificación Agraria, articulando los ámbitos nacional, regional y local, en concordancia con el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Conducir el Sistema Integrado de Estadística Agraria.
- Aprobar las políticas nacionales para la innovación agraria, el aprovechamiento y desarrollo sostenible de los recursos hídricos; así como de los recursos forestales, la flora y la fauna, en concordancia con la Política Nacional del Ambiente.
- Dictar las normas para establecer un marco de seguridad para las actividades agrarias, salvaguardando la sanidad, la inocuidad agroalimentaria y de piensos y la calidad.

Entre sus competencias compartidas encontramos:

- Promover la producción agraria nacional, la oferta agraria exportable y el acceso de los productos agrarios nacionales a nuevos mercados, en coordinación con el Sector Comercio Exterior y Turismo y los demás sectores e instituciones que correspondan.
- Promover la inversión privada e incremento de flujos de capitales en el sector agrario; así como facilitar la ejecución de negocios agrarios, estableciendo el marco normativo respectivo.
- Promover la organización de los productores agrarios, la identificación y estructuración de cadenas productivas y la gestión agraria basada en la calidad.
- Promover la ampliación de las tierras dedicadas a la agricultura, fomentando el desarrollo de proyectos de irrigación y otros mecanismos de aprovechamiento de las tierras con aptitud agraria, en coordinación con los sectores e instituciones que correspondan.
- Promover el financiamiento del Sector facilitando la articulación del circuito productivo y comercial agrario con los sistemas financieros y de seguros, en coordinación con los sectores e instituciones que corresponda.
- Establecer los mecanismos que permitan a los productores agrarios acceder a información relevante para el desarrollo competitivo de la actividad agraria.
- Desarrollar y promover la investigación, capacitación, extensión y transferencia de tecnología para el desarrollo en materia agraria, en coordinación con los sectores e instituciones que corresponda; entre otras.

Está organizado de la siguiente manera:

- **Despacho Ministerial:** A cargo del Ministro (a) de Agricultura y Riego, responsable político de la conducción del Sector.
- **Despacho Viceministerial de Políticas Agrarias:** Es el responsable de formular, planear, coordinar, supervisar y evaluar el impacto de la política nacional y sectorial en materia agraria. Cuenta con cuatro direcciones:
 - Dirección General de Políticas Agrarias.
 - Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas.
 - Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural.
 - Dirección General de Articulación Intergubernamental.
- **Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego:** Es el responsable de gestionar, administrar y ejecutar la política nacional y sectorial, los planes, los programas y los proyectos, de acuerdo a la normatividad vigente. Cuenta con cuatro direcciones:
 - Dirección General Agrícola.
 - Dirección General de Ganadería.
 - Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios.
 - Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego.
- **Secretaría General**

Página web: https://www.gob.pe/midagri

2. Ministerio del Ambiente (MINAM)



https://www.deperu.com/gobierno/ministerio/lima

El ministerio tiene como misión asegurar el uso sostenible, la conservación de los recursos naturales y la calidad ambiental en beneficio de las personas y el entorno, de manera efectiva, descentralizada y articulada con organizaciones públicas y privadas y sociedad civil, en el marco del crecimiento verde y la gobernanza ambiental.

Le corresponde proponer, coordinar, dirigir y evaluar la Política Nacional Ambiental, velar por su cumplimiento, y ejecutar las acciones necesarias para su aplicación.

Además, le compete coordinar y promover el carácter transectorial de la gestión ambiental a cargo de los organismos del nivel nacional, regional y local con competencias y funciones ambientales.

Dentro de sus funciones rectoras encontramos:

- Formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional del ambiente aplicable a todos los niveles de gobierno, en el marco del sistema nacional de gestión ambiental.
- Garantizar el cumplimiento de las normas ambientales por parte de los sectores y los diferentes niveles de gobierno, realizando funciones de promoción, fiscalización, supervisión, evaluación y control, así como ejercer la potestad sancionadora en materia de su competencia y dirigir el régimen de fiscalización y control ambiental y el régimen de incentivos previsto por la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente.
- Realizar seguimiento y monitoreo respecto de los logros en las metas ambientales a nivel nacional, regional y local y tomar las medidas correspondientes.
- Coordinar la implementación de la política nacional ambiental con los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales.
- Prestar apoyo técnico a los sectores, los gobiernos regionales y locales para el adecuado cumplimiento de las funciones ambientales.

Funciones técnico - normativas

- Formular propuestas y aprobar lineamientos, normas, directivas, planes, programas, proyectos, estrategias e instrumentos de gestión ambiental en las materias de su competencia.
- Coordinar la defensa judicial de las entidades de su sector.
- Promover y suscribir convenios de colaboración interinstitucional a nivel nacional e internacional, en el ámbito de su competencia y de acuerdo a ley.
- Resolver los recursos impugnativos interpuestos contra las resoluciones y los actos administrativos relacionados con sus competencias, así como promover la solución de conflictos ambientales a través de los mecanismos extrajudiciales de resolución de conflictos, constituyéndose en la instancia previa obligatoria al órgano jurisdiccional en materia ambiental.

Vinculadas al ejercicio de sus competencias

- Formular, aprobar, coordinar, supervisar, ejecutar y evaluar el Plan Nacional de Acción Ambiental y la Agenda Nacional de Acción Ambiental.
- Dirigir el Sistema Nacional de Gestión Ambiental, el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, el Sistema Nacional de Información Ambiental, el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE - de carácter nacional, así como aquéllos que por ley le corresponda.
- Establecer la política, los criterios, las herramientas y los procedimientos de carácter general para el ordenamiento territorial nacional, en coordinación con las entidades correspondientes, y conducir su proceso.
- Elaborar los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) y Límites Máximos Permisibles (LMP), de acuerdo con los planes respectivos para todos los niveles de gobierno. Deben contar con la opinión del sector correspondiente y ser aprobados mediante Decreto Supremo.
- Establecer los criterios y procedimientos para la formulación, coordinación y ejecución de los planes de descontaminación y recuperación de ambientes degradados.
- Evaluar las propuestas de establecimiento de áreas naturales protegidas y proponerlas al Consejo de Ministros para su aprobación.
- Implementar los acuerdos ambientales internacionales y presidir las respectivas comisiones nacionales.
- Ser el punto focal para las consultas que en materia ambiental se deriven de compromisos asumidos en los acuerdos comerciales internacionales suscritos por el Perú.

Está organizado de la siguiente manera:

- **Despacho Ministerial:** Está a cargo del Ministro/a del Ambiente, cuya función principal es Formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la Política Nacional del Ambiente, aplicable a todos los niveles de gobierno, en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

- **Despacho Viceministerial de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales:** A cargo del Viceministro/a de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales. Cuenta con cinco direcciones:
 - Dirección General de Estrategias sobre los Recursos Naturales.
 - Dirección General de Diversidad Biológica
 - Dirección General de Cambio Climático y Desertificación
 - Dirección General de Ordenamiento Territorial Ambiental
 - Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental
- **Despacho Viceministerial de Gestión Ambiental:** A cargo del Viceministro/a de Gestión Ambiental. Cuenta con cuatro direcciones:
 - Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental
 - Dirección General de Calidad Ambiental.
 - Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos.
 - Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental
- **Secretaría General**

Página web: https://www.gob.pe/minam

3. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)



https://www.deperu.com/gobierno/ministerio/lima

El ministerio tiene como misión dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política del sector Comercio Exterior y Turismo en beneficio del país, profundizando la internacionalización de la empresa, de manera competitiva, consolidándolo como destino turístico, sostenible y seguro.

El ministerio tiene responsabilidad en materias de la promoción de las exportaciones y turismo, y de las negociaciones comerciales internacionales, en coordinación con los sectores y entidades competentes en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dentro de sus funciones encontramos:

- Orientar, formular, dirigir, coordinar, determinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional de comercio exterior, turismo, artesanía, oficinas comerciales del Perú en el exterior, zonas económicas especiales (comprende zonas francas, zonas de tratamiento especial comercial y zonas especiales de desarrollo, CETICOS, entre otras), en armonía con la política general del Estado, los planes de Gobierno y las leyes en materia de descentralización, supervisando su aplicación.
- Aprobar, dirigir y evaluar los planes y programas sectoriales de desarrollo y establecer el financiamiento correspondiente, con cargo a su presupuesto institucional; asimismo, fomentar el desarrollo de las exportaciones, del turismo y la artesanía en términos de eficiencia y competitividad.
- Definir, dirigir, ejecutar y supervisar la política de transparencia de las medidas que afecten el comercio exterior, asegurando su coherencia con los compromisos comerciales internacionales y de integración comercial.
- Vigilar y verificar la coherencia de las medidas que impliquen restricciones al comercio exterior con los compromisos comerciales internacionales y de integración comercial, así como con la política nacional de comercio exterior.
- Diseñar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la política de facilitación del comercio exterior, en el ámbito de su competencia, y en coordinación con los Sectores competentes, según corresponda.
- Dirigir, normar, evaluar y supervisar las actividades de los órganos del Ministerio, así como supervisar la aplicación de la política sectorial de los organismos públicos adscritos al Ministerio.
- Determinar la estrategia de las negociaciones comerciales del Estado, en coordinación con los sectores que corresponda.
- Promover y proponer los proyectos de leyes, dispositivos legales y otras normas en el ámbito de su competencia.
- Negociar, suscribir y poner en ejecución acuerdos en materia de comercio exterior y de integración comercial y otros en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normativa vigente.
- Dirigir las negociaciones comerciales del país y presidir las delegaciones en materia de negociaciones comerciales, así como en los esquemas de integración comercial en el ámbito de su competencia, en coordinación con los demás sectores, según corresponda.
- Determinar la creación, integración o desactivación de las sedes de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior - OCEX, mediante Resolución Suprema; en coordinación con el Sector competente para las gestiones correspondientes ante el Estado receptor.
- Designar o remover, mediante Resolución Ministerial, a los consejeros y agregados económicos comerciales de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior - OCEX. Corresponde al Sector competente acreditar a dichos funcionarios, conforme a Ley.
- Crear y regular los Centros de Innovación Tecnológica de Exportación, Artesanales y Turísticos públicos.

- Ejercer la Presidencia del Consejo Nacional de Negociaciones Comerciales.
- Refrendar los actos presidenciales que atañen al Sector.
- Coordinar con los otros Ministerios y demás organismos de la administración pública las actividades vinculadas al sector.
- Designar o remover a los titulares de los cargos de confianza del Ministerio, organismos públicos adscritos al Ministerio y Comisiones, así como a los representantes del Ministerio ante los directorios de los distintos organismos e instituciones públicas y privadas en las que participa en el ámbito nacional.
- Expedir Resoluciones Ministeriales de conformidad con las normas pertinentes y resolver en última instancia administrativa los asuntos que le corresponda.
- Aprobar el presupuesto institucional de apertura de la entidad y sus modificaciones presupuestarias.
- Cumplir otras funciones que le asigne la Constitución Política del Perú y las normas legales vigentes.

Está organizado de la siguiente manera:

- **Despacho Ministerial:** A cargo del Ministro/a del sector, quien es el titular del Perú ante la CAN, APEC y OMT. Preside las negociaciones comerciales en la OMC y tiene a su cargo la defensa de los intereses comerciales del Estado.
- **Despacho Viceministerial de Comercio Exterior:** Está a cargo del Viceministro/a de Comercio Exterior. Cuenta con cinco direcciones:
 - Dirección General de Investigación y Estudios sobre Comercio Exterior.
 - Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior.
 - Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior.
 - Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales.
 - Dirección General de Gestión Jurídica Comercial Internacional.
- **Despacho Viceministerial de Turismo:** Está a cargo del Viceministro/a de Turismo. Cuenta con cinco direcciones:
 - Dirección General de Investigación y Estudios sobre Turismo y Artesanía.
 - Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico.
 - Dirección General de Estrategia Turística.
 - Dirección General de Artesanía.
 - Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas.
- **Secretaría General**

Página web: https://www.gob.pe/mincetur

4. Ministerio de Cultura (CULTURA)



https://www.deperu.com/gobierno/ministerio/lima

El ministerio tiene como misión promover y gestionar la diversidad cultural con enfoque intercultural y de derechos de manera eficiente para beneficio de la ciudadanía.

Es el ministerio que ejerce competencias en materia de cultura a lo largo del territorio nacional, comprende al Sector Cultura.

Dentro de sus funciones encontramos:

- Formular, ejecutar y establecer estrategias de promoción cultural de manera inclusiva y accesible.
- Realizar acciones de conservación y protección del patrimonio cultural.
- Fomentar toda forma de expresiones artísticas, convocar y reconocer el mérito de quienes aporten al desarrollo cultural del país.
- Planificar y gestionar con todos los niveles de gobierno actividades que permitan el desarrollo de los pueblos amazónicos, andinos y afroperuanos, todo ello propiciando el fortalecimiento de la ciudadanía e identidad cultural y abriendo espacios de participación de todas las culturas, mediante lo cual democratizamos la cultura para acercarla al ciudadano.

Está organizado de la siguiente manera:

- **Despacho Ministerial:** Es responsable de formular, planear, dirigir, coordinar, determinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial en materia de cultura, aplicable a todos los niveles de gobierno.
- **Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales:** Es el responsable de supervisar y coordinar el desarrollo de los Proyectos en el ámbito de su competencia. Tiene cinco direcciones:
 - Dirección General de Patrimonio Cultural
 - Dirección General de General de Museos

- Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural
- Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble
- Dirección General de Industrias Culturales y Artes

- **Despacho Viceministerial de Interculturalidad:** Es el responsable de formular, dirigir, coordinar, implementar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales sobre interculturalidad, pueblos indígenas y población afroperuana. Tiene dos direcciones:
 - Dirección General de Ciudadanía Intercultural
 - Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas
- **Secretaría General**

Página web: https://www.gob.pe/cultura

5. Ministerio de Defensa (MINDEF)



https://www.deperu.com/gobierno/ministerio/lima

El ministerio tiene como misión garantizar la atención oportuna y eficiente de las necesidades de la Seguridad y Defensa Nacional, optimizando la gestión de los procesos y procedimientos de contrataciones del Sector Defensa.

El ministerio tiene competencias en los siguientes ámbitos: Seguridad y defensa militar en el campo militar; Fuerzas Armadas; Reservas y Movilización Nacional; Soberanía e Integridad Territorial; Participación en el desarrollo económico y social del país.

Dentro de sus funciones rectoras encontramos:

- Dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la Política de Seguridad y Defensa Nacional, en concordancia con lo dispuesto por el Presidente de la República en su calidad de Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas, así como con los acuerdos adoptados por el Consejo de Seguridad y Defensa Nacional y la normativa vigente.

- Garantizar, a través del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y las Instituciones Armadas, la soberanía e integridad territorial en los espacios aéreo, terrestre, marítimo, lacustre y fluvial.
- Dictar y normar lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la Política de Seguridad y Defensa Nacional, así como para la gestión eficiente de los recursos del Sector Defensa.
- Otorgar y reconocer derechos, de acuerdo con la normativa específica.
- Sancionar, fiscalizar y ejecutar coactivamente en el ámbito de su competencia.
- Dirigir, coordinar y ejecutar la Movilización Nacional en el ámbito de su competencia.
- Proponer políticas para la participación del Sector Defensa en los Sistemas de Vigilancia y Protección Amazónico y Nacional, y del medio ambiente.
- Formular la política de producción, coproducción, transferencias tecnológicas y compensaciones industriales, de acuerdo con las propuestas que formulen las Instituciones Armadas.
- Las demás funciones que se señalen por ley.

Está organizado de la siguiente manera:

- **Presidente Constitucional de la República del Perú:** Es el Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.
- **Despacho Ministerial:** Ejerce constitucionalmente la conducción de las Fuerzas Amadas, conforme a los lineamientos dispuestos por el Presidente de la República.
- **Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa:** Se encarga de coordinar, ejecutar y supervisar la actividad funcional del Sector Defensa en ámbitos de política y estrategia, relaciones internacionales, educación y doctrina en el campo militar. Cuenta con tres direcciones:
 - Dirección General de Políticas y Estrategia
 - Dirección General de Relaciones Internacionales
 - Dirección General de Educación y Doctrina
- **Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa:** Se encarga de la conducción de la actividad funcional del Sector Defensa en los ámbitos de políticas de recursos materiales, humanos, presupuestales y de gestión para la defensa. Cuenta con:
 - Dirección General de Administración
 - Dirección General de Recursos Humanos
 - Dirección General de Recursos Materiales
 - Dirección General de Planeamiento y Presupuesto
 - Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas
- **Secretaría General.**

Página web: https://www.gob.pe/mindef

6. Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)



https://www.deperu.com/gobierno/ministerio/lima

El ministerio tiene como misión garantizar que las políticas y programas sociales de los diferentes sectores y niveles de gobierno actúen de manera coordinada y articulada para cerrar las brechas de acceso a servicios públicos universales de calidad y de acceso a las oportunidades que permite el crecimiento económico.
El ministerio ejerce sus competencias a nivel nacional en materias de: Desarrollo social, superación de la pobreza y promoción de la inclusión y equidad sociales; Protección social de poblaciones en situación de riesgo, vulnerabilidad y abandono.

Sus funciones generales son:

- Ejercer la rectoría de la política de desarrollo e inclusión social en todos los niveles de gobierno; así como del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) y del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO); que contribuya a mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos humanos, género, interculturalidad, entre otros.
- Formular, planificar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales aplicables a todos los niveles de gobierno, en materia de desarrollo e inclusión social, que contribuya a mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo con énfasis en los grupos de especial protección u otros que considere el sector como prioritarios.
- Gestionar, administrar y ejecutar la política, planes, programas y proyectos de su competencia y articular las actividades que desarrollan las distintas entidades a cargo de los programas sociales, con énfasis en los grupos de especial protección u otros que considere el sector como prioritarios.
- Supervisar, monitorear y evaluar el adecuado cumplimiento de las normas en materia de desarrollo e inclusión social; así como ejercer la potestad sancionadora dentro del ámbito de su competencia.
- Brindar asistencia técnica y fortalecer las capacidades de gestión de los operadores de los programas sociales en todos los niveles de gobierno.
- Supervisar y evaluar el impacto de las políticas y programas sociales en todos los niveles de gobierno.
- Establecer mecanismos de transparencia destinados a promover la participación del sector privado, del ámbito académico y de la sociedad civil en la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación e

impacto de los programas sociales, de modo que respondan efectivamente a las necesidades de la población en el marco de las políticas nacionales en la materia, entre otros.

Sus funciones exclusivas son:

- Elaborar políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo e inclusión social, acceso a oportunidades y desarrollo de capacidades de su competencia.
- Supervisar, monitorear y evaluar las actividades vinculadas a la promoción del desarrollo e inclusión social que desarrollan los órganos del ministerio y organismos públicos y demás entidades adscritas al sector.
- Brindar asistencia técnica para el diseño, elaboración, ejecución, monitoreo y supervisión a las distintas entidades a cargo de programas sociales.
- Capacitar y transferir competencias operativas a las entidades a cargo de la gestión de los programas sociales.
- Definir y desarrollar las metodologías e instrumentos de gestión, entre otros, para las políticas y programas de desarrollo e inclusión social.
- Diseñar y gestionar los registros y bases de datos de los programas sociales, de identificación, selección y registro de beneficiarios y otros registros que se creen.
- Otras establecidas por ley.

Sus funciones compartidas son:

- Coordinar la implementación de la política nacional de desarrollo e inclusión social con los demás sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales.
- Evaluar políticas, planes, programas y proyectos de su competencia, conforme a los parámetros metodológicos de los sistemas administrativos de inversión pública y presupuesto, en lo que corresponda.
- Promover nuevos emprendimientos para el aprovechamiento de oportunidades y mejora de los ingresos de la población.
- Generar información y coordinar con los demás sectores y entidades públicas el acopio de información que el ministerio requiera para el cumplimiento de sus funciones.
- Promover y desarrollar investigación en materia de desarrollo e inclusión social, entre otras.

Está organizado de la siguiente manera:

- **Despacho Ministerial:** Es responsable de dirigir, formular, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales sectoriales a su cargo.
- **Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social:** Cuenta con cuatro direcciones:
 - Dirección General de Focalización e Información Social
 - Dirección General de Políticas y Estrategias

- Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial
- Dirección General de Seguimiento y Evaluación

- **Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales:** Cuenta con dos direcciones:
 - Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales
 - Dirección General de Calidad de la Gestión de las Prestaciones Sociales
- **Secretaría General**

Página web: https://www.gob.pe/midis

7. Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)



https://www.deperu.com/gobierno/ministerio/lima

El ministerio tiene como misión armonizar la política económica y financiera, a través de la transparencia y responsabilidad fiscal, contribuyendo al crecimiento económico sostenido del país.
El ministerio ejerce competencias a nivel nacional en las siguientes materias: Económico, financiero y fiscal; Escalas remunerativas y beneficios de toda índole en el Sector Público; Previsional público y privado en el ámbito de su competencia; Inversión pública y privada; Presupuesto público, endeudamiento público, tesorería, contabilidad, programación multianual y gestión de inversiones, gestión fiscal de los recursos humanos y abastecimiento; Tributario, ingresos no tributarios, aduanero, arancelario y contrataciones públicas; Armonizar la actividad económica y financiera nacional para promover su competitividad, la mejora continua de productividad y el funcionamiento eficiente de los mercados.

Sus funciones generales son:

- Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política económica y financiera nacional y sectorial, aplicable a todos los niveles de gobierno, en el marco de las políticas de Estado.
- Dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política económica y financiera, la gestión de los recursos públicos, así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, la fiscalización y la sanción, en materias de su competencia.

- Ejercer la rectoría de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Tesorería, Endeudamiento Público, Contabilidad, Abastecimiento, Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como del Sistema Funcional de Promoción de la Inversión Privada.
- Formular, proponer, ejecutar y evaluar los lineamientos de política económica y financiera a través del Marco Macroeconómico Multianual (MMM), en consistencia con el marco normativo de la responsabilidad y transparencia fiscal.
- Evaluar la integralidad y consistencia de las políticas públicas en relación con la política económica y financiera en general, en el corto, mediano y largo plazo.
- Formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas, normas y lineamientos técnicos en materia de descentralización fiscal, con el objetivo de propiciar la responsabilidad fiscal y la equidad en la transferencia de recursos a los gobiernos subnacionales.
- Establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas.
- Formular el anteproyecto de las leyes anuales del Presupuesto del Sector Público, de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público y de Endeudamiento del Sector Público.
- Formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas, normas y lineamientos técnicos en materia de gestión fiscal de los recursos humanos y compensaciones económicas.
- Realizar el análisis financiero y técnico sobre las políticas en materia de ingresos de los recursos humanos del Sector Público.
- Administrar el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público.
- Formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas, normas y lineamientos técnicos sobre materia tributaria, ingresos no tributarios, aduanera, arancelaria, de ingresos fiscales e ingresos públicos en general.
- Establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta la gestión del flujo financiero, que incluye la estructuración del financiamiento del presupuesto del Sector Público, la gestión de activos financieros del Sector Público No Financiero y los riesgos fiscales del Sector Público.
- Establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta la gestión de pasivos financieros, sus riesgos financieros, y parte de la estructuración del financiamiento del Sector Público, de manera integrada con el Sistema Nacional de Tesorería.
- Establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del Sector Público, en armonía con la normativa contable internacional vigente.
- Dirigir y coordinar el proceso de elaboración de las estadísticas de las finanzas públicas del país, de acuerdo con los estándares internacionales.
- Formular, proponer, ejecutar y evaluar políticas, normas y lineamientos técnicos sobre materia de inversión pública, privada y público-privada.

- Formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas, normas y lineamientos técnicos para el desarrollo de los mercados financieros, de capitales, de seguros y previsional privado en el ámbito de su competencia.
- Formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas, normas y lineamientos técnicos sobre restricciones al comercio, en el marco de su competencia, asuntos aduaneros, arancelarios, competencia y calidad normativa, así como, asegurar la consistencia de los procesos de integración económica, a cargo del sector competente, con la política económica general, con el objetivo de promover la eficiente asignación de recursos y aumentos continuos de la productividad y competitividad.
- Elaborar principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos.

Está organizado de la siguiente manera:

- **Despacho Ministerial.** A cargo del Ministro/a del Sector, cuya función principal es orientar, formular, dirigir, coordinar, determinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materia económica y financiera.
- **Despacho Viceministerial de Economía.** A cargo del Viceministro/a de Economía. Tiene seis direcciones:
 - Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal
 - Dirección General de Política de Ingresos Públicos
 - Dirección General de Programación Multianual de Inversiones
 - Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado
 - Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad
 - Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada
- **Despacho Viceministerial de Hacienda.** A cargo del Viceministro/a de Hacienda. Tiene cinco direcciones:
 - Dirección General de Presupuesto Público
 - Dirección General de Contabilidad Pública
 - Dirección General del Tesoro Público
 - Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos
 - Dirección General de Abastecimiento
- **Secretaría General**

Página web: https://www.gob.pe/mef

8. Ministerio de Educación (MINEDU)



https://www.deperu.com/gobierno/ministerio/lima

El ministerio tiene como misión ejercer el rol rector en las políticas nacionales en materia de educación, deporte y recreación, en armonía con los planes del desarrollo y la Política General de Gobierno y en coordinación con las instancias de gestión educativa descentralizadas; con el fin de brindar servicios de calidad, pertinentes e inclusivos para el desarrollo integral de las personas a lo largo de la vida.

Sus funciones generales son:

- Formular, dirigir, regular, ejecutar y evaluar, en coordinación con los Gobiernos Regionales, la Política Educativa Nacional.
- Promover y coordinar acciones conjuntas con los demás sectores del Gobierno Nacional, que procuren el ejercicio del derecho constitucional a la educación.
- Dirigir, regular, ejecutar y evaluar las políticas para el aseguramiento de la calidad de la educación básica en todos sus niveles y modalidades.
- Dirigir, regular, coordinar, supervisar y evaluar la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior y de la educación técnico- productiva.
- Dirigir, regular, ejecutar y evaluar políticas, planes programas y modelos pertinentes para la mejora de los aprendizajes, y el acceso, permanencia y culminación oportuna de la educación.
- Formular, aprobar, adecuar, evaluar y actualizar el Currículo Nacional, considerando los enfoques intercultural, bilingüe, inclusivo, ambiental y comunitario, así como establecer los lineamientos técnicos para su diversificación y conducir, monitorear y evaluar su implementación.
- Dirigir, formular, coordinar, supervisar y evaluar el sistema docente que integre y articule las políticas de evaluación, trayectoria, bienestar, reconocimiento y formación docente.
- Promover una gestión descentralizada, orientada a la prestación de servicios educativos de calidad, a través de la articulación, asistencia técnica y fortalecimiento de las capacidades de las instancias de gestión educativa descentralizada, en materia de su competencia.

- Dirigir, regular, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas y planes de inversión pública y privada en materia de infraestructura y equipamiento educativo en todos los niveles y modalidades de la educación básica, superior pedagógica, superior técnica y técnico- productiva.
- Supervisar y evaluar el impacto de las políticas, programas y modelos en materia educativa, así como conducir y ejecutar los procesos de medición y evaluación de logros de aprendizaje en los términos establecidos por ley, y difundir sus resultados.
- Conducir articuladamente, supervisar y evaluar, las políticas y planes para el deporte y la educación física en la educación básica regular.
- Liderar la gestión para el incremento de la inversión en educación y consolidar el presupuesto nacional de educación, y los planes de inversión e infraestructura educativa, en concordancia con los objetivos y metas nacionales en materia educativa.
- Conducir y supervisar la implementación e integración de los sistemas de información que permitan el adecuado seguimiento, análisis y evaluación de las intervenciones de la política educativa, para la toma de decisiones estratégicas del sector.
- Coordinar con los Ministerios, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y demás organismos del Estado las actividades vinculadas a su ámbito de competencia.
- Promover la suscripción de convenios de cooperación nacional e internacional reembolsable y no reembolsable, en las materias de su competencia, con sujeción a la normativa aplicable.
- Formular y aprobar la normativa en materia de su competencia.
- Las demás funciones establecidas por Ley.

Está organizado de la siguiente manera:

- **Despacho Ministerial:** Es responsable de dirigir, planificar, formular, coordinar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales a su cargo.
- **Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica:** Es el órgano responsable de proponer políticas, objetivos y estrategias nacionales educativas y pedagógicas de las etapas, niveles, modalidades y formas del sistema educativo peruano. Cuenta con siete direcciones y un órgano:
 - Dirección General de Educación Básica Regular
 - Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural.
 - Dirección General de Servicios Educativos Especializados
 - Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
 - Dirección General de Desarrollo Docente
 - Dirección General de Educación Superior Universitaria
 - Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística
 - Casa de la Literatura Peruana

- **Despacho Viceministerial de Gestión Institucional**
 - Dirección General de Gestión Descentralizada
 - Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar
 - Dirección General de Infraestructura Educativa
 - Dirección General de Becas y Crédito Educativo
- **Secretaría General.**
- **Secretaría de Planificación Estratégica.**

Página web: www.minedu.gob.pe

9. Ministerio de Energía y Minas (MINEM)



https://www.deperu.com/gobierno/ministerio/lima

El ministerio tiene como misión promover el desarrollo competitivo y sostenible de las actividades minera energéticas, en beneficio de la sociedad peruana, de manera articulada, predictible, transparente y descentralizada. El Sector Energía y Minas comprenden a todas las entidades públicas de los tres niveles de gobierno y entidades privadas que realizan actividades vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en las materias propias y ejerce competencias en materia de energía, que comprende electricidad e hidrocarburos, y de minería.

Sus funciones rectoras son:

- Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia aplicable a todos los niveles de gobierno.
- Dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas; para la gestión de los recursos energéticos y mineros; para el otorgamiento y reconocimiento de derechos; para la realización de acciones de fiscalización y supervisión; para la aplicación de sanciones administrativas; y para la ejecución coactiva, de acuerdo a la normativa vigente.
- Ejercer las potestades de autoridad administrativa de la entidad.

Sus funciones específicas de competencias compartidas son:

- Promover la inversión sostenible y las actividades del Sector.
- Ejecutar y evaluar el inventario de los recursos energéticos, renovables y no renovables, y mineros del país.
- Orientar, fomentar y ejecutar, según corresponda, la investigación científica y tecnológica en el ámbito de su competencia.
- Coordinar y promover la asistencia técnica en materia de electricidad e hidrocarburos, y de minería.
- Otorgar y reconocer derechos a través de autorizaciones, permisos, licencias, contratos y concesiones en el Sector de acuerdo con las normas de la materia.
- Ejercer la potestad de autoridad sectorial ambiental para las actividades de electricidad, hidrocarburos y minería, en concordancia con los lineamientos de política y las normas nacionales establecidas por el Ministerio del Ambiente como entidad rectora.
- Promover el fortalecimiento de las relaciones armoniosas de las empresas del Sector con la sociedad civil o población involucrada con el desarrollo de sus actividades.
- Promover el desarrollo de la competitividad en electricidad, hidrocarburos y minería.
- Promover el acceso y el uso eficiente de la energía, así como el aprovechamiento, investigación y desarrollo de los recursos energéticos renovables.
- Efectuar las coordinaciones intersectoriales e interinstitucionales que correspondan, a fin de cumplir con los objetivos establecidos para la entidad, así como ejercer las funciones y competencias asignadas.
- Prestar apoyo técnico a los gobiernos regionales y locales para el adecuado cumplimiento de las funciones descentralizadas; y,
- Las demás funciones que le asigne la Ley, vinculadas al ámbito de su competencia.

Sus funciones generales son:

- Aprobar las disposiciones normativas que le correspondan.
- Coordinar la defensa jurídica de las entidades del Sector.
- Cumplir y hacer cumplir el marco normativo relacionado con su ámbito de competencia, ejerciendo la potestad sancionadora y coactiva, cuando corresponda.
- Presentar anteproyectos de normas ante el Presidente de la República y ante el Consejo de Ministros, sobre las materias a su cargo; y,
- Otras funciones que le señale la ley.

Está organizado de la siguiente manera:

- **Despacho Ministerial:** Está a cargo del Ministro/a del sector, cuya función principal es orientar, formular, dirigir, coordinar, determinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales a su cargo.

- **Despacho Viceministerial de Electricidad:** A cargo del Viceministro/a de Electricidad. Cuenta con cuatro direcciones:
 - Dirección General de Electricidad
 - Dirección General de Electrificación Rural
 - Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad
 - Dirección General de Eficiencia Energética
- **Despacho Viceministerial de Hidrocarburos:** A cargo del Viceministro/a de Hidrocarburos. Cuenta con dos direcciones:
 - Dirección General de Hidrocarburos
 - Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos
- **Despacho Viceministerial de Minas:** A cargo del Viceministro/a de Minas. Cuenta con cuatro direcciones:
 - Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera
 - Dirección General de Minería
 - Dirección General de Formalización Minera
 - Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros
- **Secretaría General**

Página web: https://www.gob.pe/minem

10. Ministerio del Interior - MININTER



https://www.deperu.com/gobierno/ministerio/lima

El ministerio tiene como misión proteger y garantizar el libre ejercicio de los derechos y libertades fundamentales, mantener y restablecer el orden interno democrático, el orden público y la seguridad interna de los ciudadanos del país en un marco de confianza, tranquilidad y paz social.

Ejerce competencia exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público. Así también ejercer competencia compartida en materia de seguridad ciudadana, de acuerdo con ley. Es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Sus funciones rectoras son:

- Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas públicas nacionales y sectoriales, planes programas y proyectos, aplicables a todos los niveles de gobierno, ejerciendo rectoría respecto a ellos; todo ello en el marco de sus competencias en campos policiales y no policiales. La ejecución de las políticas públicas en campos policiales está a cargo de la Policía Nacional del Perú.
- Garantizar, mantener y restablecer el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana en el marco de sus competencias; prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado; prevenir, investigar y combatir la delincuencia; así como vigilar y controlar las fronteras, a través de la Policía Nacional del Perú.
- Cumplir y hacer cumplir el marco normativo relacionado con sus competencias, ejerciendo la potestad sancionadora correspondiente.
- Aprobar las disposiciones normativas y lineamientos técnicos para la ejecución y supervisión de las políticas, la gestión de los recursos del sector interior y el otorgamiento y reconocimiento de derechos, la fiscalización, la imposición de sanciones y la ejecución coactiva.
- Planificar, financiera y garantizar la provisión y prestación de servicios referidos a los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las normas de la materia.
- Supervisar y evaluar el funcionamiento de la Política Nacional del Perú. Es el ente rector el sistema disciplinario policial, conforme a la ley de la materia.
- Supervisar y evaluar el funcionamiento de los organismos públicos y fondo adscrito al ministerio y garantizar que su actuación se enmarque dentro de los objetivos de las políticas nacionales y sectoriales a su cargo.
- Ejercer la conducción, gestión, ejecución y evaluación de los sistemas administrativos en el Sector Interior, según lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Sus funciones específicas son:

- Ejercer el control interno sobre las actividades desarrolladas por los distintos órganos y organismos públicos que conforman el Sector Interior.
- Producir, coordinar y centralizar inteligencia estratégica y táctica, relacionada al orden interno, seguridad pública, seguridad ciudadana, crimen organizado y nuevas amenazas de carácter internacional que afecten el orden interno; así como realizar acciones de contrainteligencia en el marco del Sistema de Inteligencia Nacional.

- Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas sectoriales en materia de lucha contra las drogas, insumos químicos y productos fiscalizados decomisados por tráfico ilícito de drogas, así como erradicación de los cultivos ilegales, y coordinar la implementación de políticas sectoriales de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) y la SUNAT.
- Formular, dirigir, coordinar y evaluar las políticas de seguridad ciudadana en atención a la prevención del delito, seguridad privada, control y fiscalización, así como el registro y los servicios migratorios.
- Ejercer la rectoría del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, articular y coordinar la política nacional de seguridad ciudadana entre el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Locales, los organismos públicos y privados y la sociedad civil.
- Supervisar y evaluar la implementación del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL en el marco de las normas de aseguramiento universal en salud.
- Planear, programar, ejecutar y supervisar las políticas y acciones de seguridad y defensa nacional en las áreas específicas de su responsabilidad; así como desarrollar las funciones generales de Defensa Nacional, Movilización Nacional, Gestión del Riesgo de Desastres, Difusión de Doctrina e Identidad Nacional, en el ámbito de las competencias sectoriales y promueve la cohesión nacional y la educación cívico – patriótica de la población; entre otros.

Está organizado de la siguiente manera:

- **Despacho Ministerial:** Es responsable de orientar, formular, dirigir, coordinar, determinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales a su cargo.
- **Despacho Viceministerial de Orden Interno:** Cuenta con cuatro direcciones:
 - Dirección General de Inteligencia
 - Dirección General Contra el Crimen Organizado
 - Dirección General de Orden Público
 - Dirección General de Gobierno Interior
- **Despacho Viceministerial de Seguridad Pública:** Cuenta con tres direcciones:
 - Dirección General de Seguridad Ciudadana
 - Dirección General de Seguridad Democrática
 - Dirección General de Seguridad para la Seguridad
- **Secretaría General.**
- Este ministerio tiene a cargo un órgano ejecutor que es la **Policía Nacional del Perú.**

Página web: https://www.gob.pe/mininter

11. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS)



https://www.deperu.com/gobierno/ministerio/lima

El ministerio tiene como misión garantizar la vigencia de los derechos humanos y el acceso a la justicia de la población, así como la asesoría y defensa jurídica de los intereses del Estado, de manera inclusiva, confiable y efectiva.

El ministerio es la entidad competente, a nivel nacional, en las siguientes materias: Derechos humanos; Acceso a la justicia; Defensa jurídica del Estado; Política Penitenciaria; Regulación notarial y registral y supervisión de las fundaciones; Defensa, coherencia y perfeccionamiento del orden jurídico; Protección de datos personales; Relación del Estado con entidades confesionales; Búsqueda de personas desaparecidas en el marco de la Ley N° 30470; Reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley penal; Transparencia y acceso a la información pública.

Sus funciones rectoras son:

- Velar por que la labor del Poder Ejecutivo se enmarque dentro del respeto de la Constitución Política del Perú y la legalidad, brindando la orientación y asesoría jurídica que garantice la vigencia de un Estado Constitucional de Derecho y contribuya al fortalecimiento de la institucionalidad democrática.
- Formular, ejecutar y supervisar las políticas nacionales que le son propias por su ámbito de competencia.
- Realizar el seguimiento del desempeño y logros alcanzados por las políticas, planes y programas en las materias de su competencia, en los niveles nacional, regional y local, así como tomar las medidas correspondientes.
- Emitir normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales, la gestión de los recursos del sector, así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, la sanción, fiscalización y ejecución coactiva en las materias de su competencia.
- Supervisar las acciones que en materia de inversión público-privada se realicen en el ámbito del Sector, en coordinación con la autoridad competente.
- Otorgar y reconocer derechos a través de autorizaciones, permisos, licencias y concesiones, en los asuntos de su competencia, de acuerdo a las normas de la materia.

- Supervisar a los organismos públicos adscritos.
- Priorizar el enfoque humanitario durante la búsqueda de las personas desaparecidas en el periodo de violencia 1980 – 2000, articulando y disponiendo las medidas relativas a la búsqueda, recuperación, análisis, identificación y restitución de los restos humanos.
- Las demás funciones que se señalan por ley.

Sus funciones específicas son:

- Asesorar jurídicamente al Poder Ejecutivo emitiendo opinión sobre proyectos específicos.
- Promover la aplicación uniforme del ordenamiento jurídico nacional, siempre que no corresponda a materias propias de otros sistemas administrativos o funcionales.
- Promover el respeto de los derechos humanos en el marco de un Estado Constitucional de Derecho, así como elaborar planes nacionales en dicho ámbito.
- Formular las políticas públicas de acceso a la justicia para la inclusión de personas de escasos recursos y en condición de vulnerabilidad, a través de los servicios de defensa pública, asesoría legal gratuita y los medios alternativos de solución de conflictos.
- Orientar y contribuir con el establecimiento de la política criminológica, así como implementar la política de reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal.
- Ejercer la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, así como ejercer la Autoridad Nacional de Transparencia.
- Establecer el criterio dirimente para resolver las opiniones jurídicas discordantes formuladas por las oficinas de asesoría jurídica de las entidades del Poder Ejecutivo.
- Supervisar el funcionamiento de las fundaciones, la función notarial, las políticas en materia registral y el Servicio de Graduandos – SECIGRA DERECHO, otras funciones que se señalen por Ley.

Está organizado de la siguiente manera:

- **Despacho Ministerial.** Está a cargo del Ministro/a del sector, cuya función principal es orientar, formular, dirigir, coordinar, determinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales a su cargo, aplicable a todos los niveles de gobierno.
- **Despacho Viceministerial de Justicia.** A cargo del Viceministro/a de Justicia. Cuenta con cuatro direcciones:
 - Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria
 - Dirección General de Asuntos Criminológicos
 - Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa
 - Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
- **Despacho Viceministerial de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia.** A cargo del Viceministro/a de Derechos Humanos. Cuenta con tres direcciones:
 - Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia
 - Dirección General de Derechos Humanos

- Dirección General de Búsqueda de Personas Desaparecidas
- **Secretaría General.**

Página web: https://www.gob.pe/minjus

12. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)



https://www.deperu.com/gobierno/ministerio/lima

El ministerio tiene como misión diseñar, establecer, promover, ejecutar y supervisar políticas públicas a favor de las mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y migrantes internos, para garantizar el ejercicio de sus derechos y una vida libre de violencia, desprotección y discriminación en el marco de una cultura de paz.

El ministerio es la entidad competente en las siguientes materias: Promoción y fortalecimiento de la transversalización del enfoque de género en las instituciones, públicas y privadas, políticas, planes, programas y proyectos del Estado; Protección y promoción de los derechos de las mujeres; Prevención, protección y atención de la violencia contra la mujer y la familia, promoviendo la recuperación de las personas afectadas; Promoción y protección de poblaciones vulnerables; Atención y recuperación de las víctimas de trata de personas, trabajo infantil y trabajo forzoso; Desarrollo y promoción de la política nacional de población, priorizando la Política de migración interna voluntaria o forzada, así como la prevención, protección y atención a los desplazados y migrantes internos; Promoción y protección de los derechos de las personas adultas mayores, de las personas con discapacidad; de niñas, niños y adolescentes.

Sus funciones generales, en el marco de sus competencias exclusivas son:

- Formular, planificar, dirigir y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos nacionales y sectoriales a su cargo, así como supervisar y evaluar su cumplimiento.
- Diseñar, concertar y conducir la implementación y desarrollo de los procesos, procedimientos y mecanismos que sean necesarios para la aplicación, seguimiento, supervisión y evaluación de las

políticas nacionales y sectoriales, en el ámbito de su competencia.

- Formular, planificar, realizar el seguimiento y evaluar las políticas en materia de Población.
- Formular, planificar, realizar el seguimiento y evaluar las políticas en materia de promoción y protección de poblaciones vulnerables.
- Aprobar normas y lineamientos técnicos a nivel nacional para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, a través de autorizaciones, permisos, licencias y concesiones, u otorgar y reconocer los derechos cuando corresponda.
- Cumplir y hacer cumplir el marco normativo relacionado al ámbito de su competencia, ejerciendo la potestad sancionadora cuando corresponda.
- Aprobar normas y estándares nacionales de responsabilidad social en las materias de su competencia.
- Emitir opinión vinculante sobre los asuntos que sean sometidos a su consideración, entre otras.

Sus funciones en el marco de sus competencias compartidas son:

- Promover y coordinar con los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales e instituciones públicas la formulación, implementación y evaluación de las políticas nacionales y sectoriales.
- Dictar normas y lineamientos técnicos para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, a través de autorizaciones, permisos, licencias y concesiones en lo que corresponda.
- Promover, apoyar y concertar el fortalecimiento de las capacidades regionales y locales para el adecuado cumplimiento de las funciones descentralizadas relativas al sector.
- Orientar, aprobar, apoyar y supervisar actividades de información, comunicación, capacitación y asistencia técnica a nivel nacional para la adecuada implementación de las políticas nacionales y sectoriales.
- Promover, desarrollar y sistematizar estudios e investigaciones, experiencias y en general la gestión del conocimiento para la adecuada y oportuna atención de la problemática social.
- Promover y apoyar la participación y concertación de la población en la ejecución y vigilancia de los programas y proyectos en el ámbito de su competencia, otras funciones de acuerdo a Ley.

Está organizado de la siguiente manera:

- **Despacho Ministerial:** Es responsable de establecer los objetivos del Sector, orienta, formula, dirige, coordina, determina, ejecuta, supervisa y evalúa las políticas nacionales y sectoriales a su cargo, en armonía con las disposiciones legales y la política general del Gobierno.
- **Despacho Viceministerial de la Mujer:** Es el órgano responsable de dirigir, coordinar, evaluar y supervisar los Órganos de Línea, Programas Nacionales, Proyectos, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados en su área de competencia. Tiene tres direcciones:
 - Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación
 - Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género
 - Dirección General Contra la Violencia de Género

- **Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables:** Es el órgano responsable de dirigir, coordinar, evaluar y supervisar los Órganos de Línea, Programas Nacionales, proyectos, Órganos Desconcentrados y Organismos Descentralizados en su área de competencia. Tiene cuatro direcciones:
 - Dirección General de Población, Desarrollo y Voluntariado
 - Dirección General de General de la Familia y la Comunidad
 - Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes
 - Dirección General de Adopciones
- **Secretaría General.**

Página web: https://www.gob.pe/mimp

13. Ministerio de Producción (PRODUCE)



https://www.deperu.com/gobierno/ministerio/lima

El ministerio tiene como misión promover el desarrollo de los agentes del sector productivo, fomentando la innovación, la calidad y sostenibilidad ambiental, contribuyendo a la competitividad del sector.
El ministerio es la entidad competente en las materias de pesquería, acuicultura, industria, micro, pequeña, mediana y gran empresa, comercio interno, promoción, desarrollo de cooperativas y parques industriales: en el caso de estos últimos coordina con las demás entidades competentes de todos los niveles de gobierno.

Sus funciones rectoras son:

- Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable y de obligatorio cumplimiento en los tres niveles de gobierno.
- Establecer lineamientos y disposiciones para la creación, calificación, desarrollo, evaluación y supervisión de los CITE, en el ámbito de sus competencias.
- Aprobar normas y lineamientos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas, la gestión de los recursos del Sector, así como para el otorgamiento, reconocimiento de derechos, la sanción, la fiscalización y ejecución coactiva.

- Aprobar normas y procedimientos para asegurar el cumplimiento de la política nacional de acuicultura en el marco del SINACUI.
- Dictar normas para el desarrollo e implementación de parques industriales, y proponer los lineamientos al Consejo Nacional de Desarrollo Industrial, entre otros.

Sus funciones específicas de competencias compartidas son:

- Dictar normas y políticas nacionales sobre pesquería artesanal, así como de promoción de la industria y comercio interno, en armonía con la protección del medio ambiente y conservación de la biodiversidad, de conformidad con lo establecido por el ente rector de la materia ambiental.
- Formular y aprobar planes nacionales de desarrollo sostenible de la pesquería artesanal, Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), así como de promoción de la industria, comercio interno y servicios.
- Gestionar recursos destinados al desarrollo sostenible de la pesquería artesanal, la Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), así como para la promoción de la industria y el comercio interno en el ámbito nacional y/o macro regional.
- Promover programas, proyectos y/o acciones para el desarrollo sostenible de la pesquería artesanal, Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), así como para la promoción de la industria y el comercio interno en el ámbito nacional y/o macro regional, entre otros.

Está organizado de la siguiente manera:

- **Despacho Ministerial:** Está a cargo del Ministro/a del sector, cuya función principal es orientar, formular, dirigir, coordinar, determinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales a su cargo, en el marco de la Política General de Gobierno.
- **Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura:** A cargo del Viceministro/a de Pesca y Acuicultura. Cuenta con seis direcciones:
 - Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura.
 - Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto
 - Dirección General de Pesca Artesanal
 - Dirección General de Acuicultura
 - Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción
 - Dirección General de Asuntos Ambientales, Pesqueros y Acuícolas
- **Despacho Viceministerial de MYPE e Industria:** A cargo del Viceministro/a de Mype e Industria. Cuenta con cinco direcciones:
 - Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio
 - Dirección General de Desarrollo Empresarial
 - Dirección General de Innovación, Tecnología, Digitalización y Formalización

- Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria
- Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones

- **Secretaría General.**

Página web: https://www.gob.pe/produce

14. Ministerio de Relaciones Exteriores (RREE)



https://www.deperu.com/gobierno/ministerio/lima

El ministerio tiene como misión promover proteger y defender en el sistema internacional los intereses del Estado peruano y de los ciudadanos para la consolidación de su desarrollo sostenible e inclusivo.

El ministerio es la entidad competente en las materias de: Relaciones internacionales, política exterior y cooperación internacional.

Sus funciones son:

- Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable y de obligatorio cumplimiento en los tres niveles de gobierno.
- Cumplir y hacer cumplir el marco normativo relacionado con su ámbito de competencia, ejerciendo la potestad sancionadora correspondiente.
- Dictar las normas y lineamientos técnicos para la adecuada suscripción, perfeccionamiento interno y registro de los tratados y demás instrumentos internacionales, así como supervisar su cumplimiento.
- Conducir los procesos de integración política, representando al Estado en las entidades correspondientes.
- Formular, coordinar, ejecutar y evaluar la política de protección y asistencia a los nacionales en el exterior.

- Brindar servicios en el exterior en representación del Estado.
- Nombrar y acreditar a las personas que desempeñan funciones oficiales en el extranjero en el Servicio Exterior, en las representaciones permanentes y en las misiones especiales. Acreditar, cuando corresponda, a las delegaciones que participan en conferencias Internacionales. Se excluyen a las delegaciones que participen en las conferencias financieras internacionales.
- Conducir la organización de los eventos oficiales a celebrarse en el país que corresponden a jefes de Estado, jefes de Gobierno y ministros de relaciones exteriores.
- Otorgar el carácter internacional a las asambleas, congresos, conferencias o seminarios que se realicen en el territorio de la República en que participan delegaciones extranjeras.
- Normar, supervisar y legalizar documentos peruanos para que surtan efectos jurídicos en el exterior, así como documentos extranjeros en el territorio nacional.
- Normar y supervisar el cumplimiento de las normas y costumbres del Protocolo y Ceremonial del Estado, y del Ceremonial Diplomático.
- Reconocer y supervisar los privilegios e inmunidades a miembros de misiones diplomáticas, misiones consulares y personal de organizaciones internacionales acreditados ante el Estado peruano.
- Contribuir a la ejecución y cumplimiento de los tratados y demás instrumentos internacionales de los que el Perú es y sea parte.
- Formular, coordinar, conducir y supervisar la Política Nacional Antártica, en cuyo marco se ejecutan todas las actividades que las entidades de los sectores público y privado realicen.
- Ser ente rector en los temas vinculados a la Integración Fronteriza y participar en el Sistema Nacional de Desarrollo de Fronteras.
- Formular, promover, supervisar y evaluar el cumplimiento de la Política Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza con los demás sectores competentes y con los gobiernos regionales y locales correspondientes.
- Fomentar y coordinar en el exterior el comercio, el turismo, las inversiones y la cultura peruana con los sectores competentes.
- Proteger, cautelar y promover los intereses del Estado y sus nacionales en el exterior.
- Representar al Estado y participar en las negociaciones internacionales en el ámbito de su competencia.
- Ejercer, a través del servicio exterior, las funciones previstas en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, así como, cuando corresponda, en los acuerdos y convenios constitutivos de los organismos internacionales en coordinación con los sectores competentes.
- Diseñar y ejecutar en el exterior acciones de defensa y difusión del patrimonio cultural, de conformidad con la política nacional en la materia.
- Promover en el exterior iniciativas de cooperación, asistencia y apoyo internacionales a las estrategias nacionales de desarrollo.
- Participar en el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional.

- Tramitar los pedidos de extradición activa y pasiva.
- Mantener el registro y archivo únicos de los tratados y demás instrumentos internacionales suscritos por el Perú.
- Administrar, expedir y revalidar pasaportes diplomáticos y especiales, así como los pasaportes comunes en el exterior; otorgar visas y calidades migratorias, documentos de viaje y de identificación para extranjeros en el ámbito de su competencia.
- Normar, coordinar y controlar las inscripciones en el Registro Militar Consular y en los Libros de Registro de Estado Civil y de Instrumentos Públicos que se llevan en las oficinas consulares y la tramitación del Documento Nacional de Identidad peruano en el exterior.

Está organizado de la siguiente manera:

- **Despacho Ministerial:** Le corresponde conducir la política exterior del Estado, orientar, formular, dirigir, coordinar, determinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales a su cargo.
- **Despacho Viceministerial:** Es el órgano responsable de formular, coordinar, ejecutar y supervisar la política exterior del Estado en todos sus ámbitos. Tiene trece direcciones:
 - Dirección General de Estudios y Estrategias de Política Exterior
 - Dirección General de América
 - Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos
 - Dirección General de Europa
 - Dirección General de Asia y Oceanía
 - Dirección de África, Medio Oriente y Países del Golfo
 - Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales
 - Dirección General para Asuntos Económicos
 - Dirección General de Promoción Económica
 - Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares
 - Dirección General para Asuntos Culturales
 - Dirección General de Tratados
 - Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado
- **Secretaría General.**

Página web: https://www.gob.pe/rree

15. Ministerio de Salud (MINSA)



https://www.deperu.com/gobierno/ministerio/lima

El ministerio tiene como misión conducir con eficiencia e integridad el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de salud basado en Redes Integradas de Salud, la política para el aseguramiento universal en salud, y las políticas y acciones intersectoriales sobre los determinantes sociales: en beneficio de la salud y el bienestar de la población.

El ministerio es la entidad competente en las materias de: Salud de las Personas; Aseguramiento en Salud; Epidemias y Emergencias Sanitarias; Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria; Inteligencia Sanitaria; Productos Farmacéuticos y Sanitarios, Dispositivos Médicos y Establecimientos Farmacéuticos; Recursos Humanos en Salud; Infraestructura y Equipamiento en Salud; Investigación y Tecnologías en Salud.

Sus funciones rectoras son:

- Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar la política nacional y sectorial de Promoción de la salud, Prevención de enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno.
- Dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales de salud, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia.
- Conducir el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- Realizar el seguimiento y evaluación respecto del desempeño y obtención de resultados alcanzados de las políticas, planes y programas en materia de su competencia, en el nivel nacional, regional y local, así como a otros actores del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud en todo el territorio nacional y adoptar las acciones que se requieran de acuerdo a Ley.

Sus funciones específicas son:

- Regular la organización y prestación de servicios de salud.
- Conducir, regular, controlar a los órganos desconcentrados, así como supervisar a los organismos públicos del Sector Salud.
- Establecer y evaluar la política de aseguramiento en salud y regular a las entidades y los procesos vinculados a ésta.
- Proponer la regulación de infracciones y las sanciones por la transgresión o incumplimiento de las normas sanitarias.
- Promover y participar en el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades y competencias de los recursos humanos en salud. f) Planificar y establecer las prioridades para el financiamiento de la atención de la salud y de la inversión nacional en salud, en coordinación con los Gobiernos Regionales.
- Promover, articular y desarrollar estrategias para el adecuado cumplimiento de las funciones transferidas en el marco de la descentralización.
- Coordinar, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Agencia Peruana de cooperación Internacional - APCI, con organismos multilaterales y bilaterales de la cooperación internacional, así como canalizarla a los organismos públicos adscritos y órganos desconcentrados del Ministerio de Salud.
- Intervenir, mediante asistencia técnica, acompañamiento y movilización de recursos, en todo o en parte del territorio nacional, por razones de necesidad de salud pública, emergencias sanitarias o desastres, en coordinación con los Gobiernos Regionales, según corresponda.
- Coordinar con los Gobiernos Regionales y Locales la implementación de las Políticas nacionales y sectoriales en materia de salud, y evaluar su cumplimiento.
- Brindar asistencia técnica a los gobiernos regionales y locales para el adecuado cumplimiento de las funciones descentralizadas.
- Otras funciones que se señalen por Ley.

Está organizado de la siguiente manera:

- **Despacho Ministerial:** Está a cargo del Ministro/a de salud, cuya función principal es formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar la política nacional y sectorial de Promoción de la salud, Prevención de enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno.
- **Despacho Viceministerial de Salud Pública:** A cargo del Viceministro/a de Salud Pública. Cuenta con cinco direcciones:
 - Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública.
 - Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria- DIGESA.

- Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas.
- Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud.
- Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre.

- **Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud:** A cargo del Viceministro/a de Prestaciones y Aseguramiento en Salud. Cuenta con cuatro direcciones:
 - Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional.
 - Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias.
 - Dirección General de Operaciones en Salud.
 - Dirección General de Personal de la Salud.
- **Secretaría General.**

Página web: https://www.gob.pe/minsa/

16. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)



https://www.deperu.com/gobierno/ministerio/lima

El ministerio tiene como misión promover empleo decente y productivo, así como el cumplimiento de los derechos laborales y fundamentales de la población, a través del fortalecimiento del diálogo social y, la empleabilidad y protección de los grupos vulnerables, en el marco de un modelo de gestión institucional centrado en el ciudadano.
El ministerio es la entidad rectora de los Sectores Trabajo y Promoción del Empleo.

Sus funciones rectoras son:

- Formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias socio laborales, derechos fundamentales en el ámbito laboral, seguridad y salud en el trabajo, difusión de normativa laboral, información laboral e información de mercado de trabajo,

relaciones de trabajo, prevención y solución de conflictos laborales, asesoría y defensa legal del trabajador, responsabilidad social empresarial, seguridad social, inspección del trabajo, promoción del empleo, intermediación laboral, formación profesional y capacitación para el trabajo, normalización y certificación de competencias laborales, en todos los niveles de gobierno, en el marco de las políticas nacionales dirigidas por el Estado peruano.

- Realizar seguimiento respecto del desempeño y logros de la gestión en materia laboral, alcanzados a nivel nacional, regional y local, y tomar las medidas correspondientes.
- Coordinar con los Gobiernos Regionales y Locales la implementación de las políticas nacionales y sectoriales a través de sus Organismos Públicos, Entidades del Sector, Comisiones, Programas y Proyectos.
- Prestar apoyo técnico a los Gobiernos Regionales y Locales para el cumplimiento de las funciones transferidas en el marco del proceso de descentralización.
- Diseñar, conducir y supervisar los sistemas funcionales en el ámbito de trabajo y promoción del empleo, asegurando el cumplimiento de políticas públicas de acuerdo a las normas de la materia.
- Gestionar como ente rector el Servicio Nacional de Empleo; y,
- Otras funciones que les señale la ley.

Sus funciones técnico – normativas son:

- Aprobar normas y lineamientos técnicos, directivas, planes, programas, proyectos, estrategias e instrumentos orientados a garantizar la adecuada ejecución y supervisión de las políticas laborales a nivel nacional, la gestión de los recursos del Sector, así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, la sanción, fiscalización y ejecución coactiva en las materias de su competencia.
- Coordinar la defensa judicial de las entidades de su Sector.
- Promover y suscribir convenios de colaboración interinstitucional a nivel nacional e internacional en el ámbito de su competencia y de acuerdo a ley.
- Otras funciones que les señale la ley.

Sus funciones específicas son:

- Ejercer la potestad sancionadora cuando corresponda.
- Elaborar, aprobar y supervisar el cumplimiento de los planes nacionales y sectoriales, así como los programas y/o proyectos nacionales en las materias de su competencia.
- Resolver, en instancia de revisión, sobre los procedimientos y materias que se determinen por norma legal o reglamentaria.
- Establecer, conducir y supervisar los sistemas de registro de carácter administrativo para la generación de información y estadísticas nacionales en las materias de su competencia.
- Planificar, regular y gestionar los asuntos internacionales vinculados con el trabajo y la promoción del

empleo, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Promover y suscribir convenios internacionales en materia de trabajo, promoción del empleo y protección social, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores; entre otros.

Está organizado de la siguiente manera:

- **Despacho Ministerial:** Es responsable de orientar, formular, dirigir, coordinar, determinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales a su cargo, en armonía con la política general del Gobierno.
- **Despacho Viceministerial de Trabajo:** Es el órgano responsable de formular, coordinar, ejecutar y supervisar la política de desarrollo sectorial en materia de trabajo. Tiene tres direcciones:
 - Dirección General de Trabajo
 - Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo.
- **Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral:** Es el órgano responsable de formular, coordinar, ejecutar y supervisar, la política de desarrollo sectorial en materia de promoción del empleo y capacitación laboral. Tiene tres direcciones:
 - Dirección General de Promoción del Empleo.
 - Dirección General del Servicio Nacional del Empleo
 - Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales.
- **Secretaría General.**

Página web: https://www.gob.pe/mtpe

17. Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)



https://www.deperu.com/gobierno/ministerio/lima

El ministerio tiene como misión asegurar la provisión de infraestructura y servicios de transportes y comunicaciones a toda la población, de manera segura, sostenible, inclusiva y competitiva, orientada a la integración y desarrollo nacional.

Ejerce competencia de manera exclusiva en las materias de aeronáutica civil, infraestructura y servicios de transporte de alcance nacional e internacional, y de infraestructura y servicios de comunicaciones. El MTC es competente de manera compartida con los gobiernos regionales y locales, en las materias de infraestructura y servicios de transporte de alcance regional y local, circulación y tránsito terrestre, así como en la promoción de la infraestructura de telecomunicaciones y el planeamiento de los servicios de telecomunicaciones de alcance regional.

Dentro de sus funciones rectoras encontramos:

- Formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, fiscalizar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno.
- Dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución, supervisión y evaluación de las políticas de gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, la sanción, fiscalización y ejecución coactiva en las materias de su competencia.
- Coordinar con los gobiernos regionales y locales la implementación de las políticas nacionales y sectoriales en materias de transporte y comunicaciones y evaluar su cumplimiento, y otras que le señalen por ley.

Funciones específicas de competencias exclusivas

- Planear, regular, autorizar, gestionar y evaluar los servicios de transporte aéreo y transporte multimodal, así como la aeronavegación y seguridad de la aeronáutica civil.
- Planear, regular, autorizar, gestionar y evaluar los servicios postales, así como de administrar, supervisar y evaluar los servicios públicos de telecomunicaciones, servicios de radiodifusión y servicios privados de telecomunicaciones.
- Planear, supervisar y evaluar la infraestructura de comunicaciones.
- Otras que le asigne la ley.

Funciones específicas de competencias exclusivas

- Planear, regular, autorizar, gestionar y evaluar los servicios de transporte terrestre por carretera, transporte ferroviario y transporte acuático, así como los servicios portuarios y conexos, en el ámbito de su competencia.

- Planear, regular, gestionar, ejecutar y evaluar la circulación y seguridad vial, así como conducir, supervisar y evaluar el otorgamiento de licencias de conducir.
- Planear, regular, gestionar, ejecutar, supervisar y evaluar la infraestructura vial, ferroviaria, aeroportuaria, portuaria y vías navegables, en el ámbito de su competencia.
- Planear los servicios públicos de telecomunicaciones, servicios de radiodifusión y servicios privados de telecomunicaciones.
- Promover la infraestructura de telecomunicaciones. Otras que se señalen por ley.

Está organizado de la siguiente manera:

- **Despacho Ministerial:** Está a cargo del Ministro/a de Transportes y Comunicaciones, cuya función principal es formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, fiscalizar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia.
- **Despacho Viceministerial de Transportes:** Es el responsable de proponer y ejecutar la política sectorial de Transportes. Tiene seis direcciones:
 - Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal
 - Dirección General de Aeronáutica Civil
 - Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes
 - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
 - Dirección General de Asuntos Ambientales
 - Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Transportes
- **Despacho Viceministerial de Comunicaciones:** Es el responsable de participar en comisiones y/o reuniones de trabajo de carácter nacional e internacional relacionados con sustos especializados del sector Comunicaciones. Tiene cuatro direcciones:
 - Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones
 - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones
 - Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
 - Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones
- **Secretaría General**
 - Órgano de Control Institucional
 - Procuraduría Pública

Web: https://www.gob.pe/mtc

18. Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (VIVIENDA)



https://www.deperu.com/gobierno/ministerio/lima

Tiene como misión promover, normar y articular la prestación de servicios en materia de desarrollo urbano, vivienda, construcción y saneamiento en favor de la población urbana y rural, de manera inclusiva, sostenible y con calidad. Es responsable de mejorar las condiciones de vida de la población facilitando su acceso a una vivienda adecuada y a los servicios básicos, propiciando el ordenamiento, crecimiento, conservación, mantenimiento y protección de los centros de población y sus áreas de influencia, fomentando la participación de las organizaciones de la sociedad civil y de la iniciativa e inversión privadas.

El ministerio es competente en las materias: Vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano, bienes estatales, propiedad urbana.

Dentro de sus funciones exclusivas encontramos:

- Dictar normas y lineamientos rectores para el ordenamiento e integración de los centros poblados urbanos y rurales a nivel nacional, así como los procesos de conurbación de expansión urbana, de creación y reasentamientos de centros poblados, de manera coordinada, articulada y cooperante con otros organismos del Poder Ejecutivo, con los gobiernos regionales y locales, conforme a la legislación de la materia.
- Promover, desarrollar, contribuir, normar la infraestructura de movilidad en el ámbito urbano y rural, de manera coordinada, articulada y cooperante con los gobiernos regionales y locales.
- Aprobar disposiciones normativas que le correspondan, otras que le encargue la ley.
- Desarrollar y aprobar tecnologías, metodologías o mecanismos que sean necesarios para el cumplimiento de las políticas nacionales y sectoriales, en el ámbito de su competencia.
- Implementar acciones temporales en las zonas del país que requieran de mayor asistencia técnica o servicios en el ámbito de las competencias del sector, con los gobiernos regionales y locales, fortaleciendo sus capacidades institucionales.
- Implementar medidas de desconcentración institucional en las zonas del país que requieran mayor asistencia técnica o servicios en el ámbito de las competencias del sector.

- Aprobar la regulación reglamentaria sectorial y los planes nacionales sectoriales; otras que le encargue la ley.
- Promover y apoyar la implementación de programas y proyectos regionales y locales en el marco de las políticas nacionales y sectoriales de su responsabilidad.
- Normar, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas nacionales sobre ordenamiento y desarrollo urbanístico, habilitación urbana y edificaciones, uso y ocupación del suelo urbano y urbanizable, en el ámbito de su competencia, en concordancia con las leyes orgánicas de los gobiernos regionales y locales.
- Ejecutar proyectos de saneamiento urbano y rural con los gobiernos regionales y locales, así como promover asociaciones público – privadas en materia de saneamiento. Otras que le otorgue la ley.

Está organizado de la siguiente manera:

- **Despacho Ministerial:** Le corresponde conducir, orientar, formular, coordinar, aprobar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales a su cargo.
- **Despacho Viceministerial de Vivienda y Urbanismo:** Es el órgano responsable de formular, proponer, promover, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales, sectoriales, planes estrategias, programas y proyectos vinculados a las materias de su competencia. Tiene tres direcciones:
 - Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo
 - Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo
 - Dirección General de Accesibilidad y Desarrollo Tecnológico
- **Despacho Viceministerial de Construcción y Saneamiento:** Es el órgano responsable de formular, coordinar, ejecutar y supervisar las Políticas en Construcción y Saneamiento, bajo su competencia. Tiene tres direcciones:
 - Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento
 - Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento
 - Dirección General de Asuntos Ambientales
- **Secretaría General.**

Página web: https://www.gob.pe/vivienda

f) Organismos Públicos del Poder Ejecutivo

Los Organismos Públicos del Poder Ejecutivo son entidades que pertenecen al Poder Ejecutivo, tienen personalidad jurídica propia diferenciada de los Ministerios. Su reorganización, fusión, cambio de dependencia o adscripción se acuerdan por decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

Existen dos clases:



f.1) Organismos Públicos Ejecutores: Creados cuando se requiere una entidad con administración propia debido a la magnitud de sus operaciones o a la prestación de servicios específicos. Por ejemplo, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, el Instituto Peruano del Deporte, entre otros.

f.2) Organismos Públicos Especializados: Se dividen en dos:

- **Organismos Reguladores.** Creados para regular mercados o garantizar su adecuado funcionamiento. Por ejemplo, el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL).

- **Organismos Técnicos Especializados.** Creados para planificar, supervisar, ejecutar o controlar políticas de Estado de largo plazo, de carácter multisectorial o intergubernamental que requieren independencia. Por ejemplo, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI).

A continuación, presentamos los Organismos Públicos según el Ministerio al que están adscritos.

Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)

Los organismos públicos ejecutores adscritos a la PCM son:

- **Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA).** Es el encargado de diseñar y conducir la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas y constituirse en la contraparte nacional para todos los fondos de cooperación internacional destinados a la lucha contra las drogas.

 https://www.gob.pe/devida

- **Dirección Nacional de Inteligencia (DINI).** Su misión es producir inteligencia estratégica confiable y oportuna para la formulación y ejecución de políticas de alcance nacional con la finalidad de garantizar la vigencia de los derechos humanos, la defensa de la soberanía nacional, el bienestar general y el desarrollo integral de la nación.

 https://www.gob.pe/dini

- **Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR).** Es el organismo público encargado a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos forestales, de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, vinculados a los títulos habilitantes contribuyendo al beneficio de los ciudadanos, para su sostenibilidad, de forma objetiva, oportuna, responsiva, efectiva y con calidad.

 https://www.gob.pe/osinfor

Los organismos públicos especializados reguladores adscritos a la PCM son:

- **Organismo Supervisor de la inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL).** Es un organismo público especializado que tiene como funciones generales la de supervisar, regular, normar, fiscalizar y sancionar, solucionar controversias y solucionar reclamos de usuarios de servicios de telecomunicaciones.

 https://www.gob.pe/osiptel

- **Organismo Supervisor de Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN).** Es el organismo público especializado encargado de la regulación tarifaria y la supervisión de las empresas que operan en el sector de electricidad, hidrocarburos y minero, con el objetivo de que estas cumplan con las disposiciones legales de las actividades que desarrollan.

 https://www.gob.pe/osinergmin

- **Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN).** Es un organismo público especializado encargado de regular la conducta y condiciones de acceso en los sectores donde operan las Entidades Prestadoras, supervisando la ejecución de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses de los usuarios, de los inversionistas y del Estado, a fin de garantizar la eficiencia en la explotación de la infraestructura de Transporte de Uso Público.

 https://www.gob.pe/ositran

- **Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS).** Es el organismo público especializado encargado de regular, normar y supervisar la provisión de los servicios de saneamiento, por parte de los prestadores, de forma independiente, objetiva y oportuna, para contribuir a que los ciudadanos y ciudadanas aseguren el ejercicio de sus derechos y deberes.

 https://www.gob.pe/sunass

Los organismos públicos especializados técnicos adscritos a la PCM son:

- **Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR):** Es el organismo público técnico especializado cuya misión es fortalecer a las personas que laboran en las entidades públicas de manera integral y continua, para servir a la ciudadanía. Para ello, su rol consiste en formular políticas nacionales, emitir opinión técnica vinculante, dictar normas, supervisar su cumplimiento y resolver conflictos sobre los recursos humanos del Estado.

 https://www.gob.pe/servir

- **Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN):** Es un organismo público técnico especializado cuya misión es ejercer la rectoría y orientar a las entidades del SINAPLAN, en una gestión eficaz y eficiente, para alcanzar la visión concertada de futuro del país que permita el desarrollo armónico y sostenible.

 https://www.gob.pe/ceplan

- **Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC):** Es un organismo público técnico especializado rector del SINACYT, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones de Estado en todo el país en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica; orienta las acciones del sector privado; y ejecuta acciones de soporte que impulsen el desarrollo científico y tecnológico del país.

 https://www.gob.pe/concytec

- **Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI).** Es un organismo público técnico especializado que tiene como misión defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

 https://www.gob.pe/indecopi

- **Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).** Es un organismo público técnico especializado encargado de producir y difundir información estadística oficial que el país necesitan con calidad, oportunidad y cobertura requerida, con el propósito de contribuir al diseño, monitoreo y evaluación de políticas públicas y al proceso de toma de decisiones de los agentes socioeconómicos, el sector público y la comunidad en general.

 https://www.gob.pe/instituto-nacional-de-estadistica-e-informatica

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI)

El organismo público ejecutor adscrito a este Ministerio es:

- **Sierra y Selva Exportadora (SSE).** Es el organismo público ejecutor cuya finalidad es promover el acceso a los mercados, de los pequeños y medianos productores agropecuarios organizados de la sierra y selva de nuestro país de manera competitiva y sostenible. En ese marco desarrollan estrategias y acciones en las zonas de sierra y selva del Perú, en coordinación con los sectores competentes, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, de acuerdo a su objetivo, funciones y competencias establecidas por Ley, promueven el concepto de diversificación e innovación en la cadena de producción, generando valor agregado.

 https://www.gob.pe/sse

Los organismos públicos especializados técnicos adscritos a este Ministerio son:

- **Autoridad Nacional del Agua (ANA).** Es un organismo público técnico especializado, cuya misión es ejercer la rectoría técnica - normativa y establecer procedimientos para la gestión integrada, sostenible y multisectorial de los recursos hídricos en beneficio de los usuarios de agua y población en general, de manera oportuna y eficaz. En ese marco, administra y vigila las fuentes naturales de agua; autoriza volúmenes de agua que utilizan y/o distribuyen los prestadores de servicios de agua (EPS y Juntas de regantes); evalúa instrumentos ambientales; otorga derechos de uso de agua, autorizaciones de vertimiento y reúso de agua residual tratada; autoriza obras en fuentes naturales de agua y conduce el Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos.

 https://www.gob.pe/ana

- **Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA).** Es el organismo público técnico especializado, cuya misión es gestionar la innovación y valorar la agrobiodiversidad para los productores agrarios, a través del desarrollo y transferencia de tecnologías sostenibles. En ese marco desarrollan actividades de investigación, transferencia de tecnología, conservación y aprovechamiento de los recursos genéticos, así como la producción de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético; articulan y regulan la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) con los actores del Sistema Nacional de Innovación Agraria, orientadas a la competitividad, seguridad alimentaria y adaptación al cambio climático, entre otros.

 https://www.gob.pe/inia

- **Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA).** Es un organismo público técnico especializado, cuya misión es gestionar el Sistema de Sanidad Agraria e Inocuidad Agroalimentaria a productores agrarios, actores de la cadena agroalimentaria, consumidores y gobiernos subnacionales, de manera confiable, efectiva, eficiente, transparente y accesible. En ese marco, gestiona los recursos naturales y la diversidad biológica de competencia del sector agrario en forma sostenible e incrementa la productividad agraria y la inserción competitiva a los mercados nacionales e internacionales.

 https://www.gob.pe/senasa

- **Servicio Nacional Forestal de Fauna Silvestre (SERFOR).** Es un organismo público técnico especializado, cuya misión es ejercer la rectoría técnica y normativa para gestionar y promover la sostenibilidad y competitividad del sector forestal y de fauna silvestre en beneficio de la población y el ambiente, de manera articulada y eficaz. En ese marco define políticas y emite normas y procedimientos para impulsar el desarrollo del sector forestal y de fauna silvestre; brinda asistencia técnica especializada y gratuita en manejo forestal y de fauna silvestre; promueve emprendimientos productivos e inversiones vinculadas a plantaciones forestales, ecoturismo, manejo de fauna silvestre

y manejo de productos forestales maderables y no maderables; trabaja con los gobiernos regionales, locales, organizaciones indígenas, campesinas y civiles para asegurar la sostenibilidad de los bosques y otros ecosistemas de vegetación silvestre y el comercio legal de sus recursos, entre otros.

https://www.gob.pe/serfor

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)

Los organismos públicos especializados técnicos adscritos a este Ministerio son:

- **Centro de Formación en Turismo (CENFOTUR).** Es un organismo público técnico especializado que tiene como finalidad planificar y ejecutar en el país la política de formación, capacitación y perfeccionamiento del personal en los diferentes niveles ocupacionales de la actividad turística. En ese marco fortalece la formación por competencias de los estudiantes, mejora la competitividad y productividad laboral de las empresas prestadoras de servicios turísticos, promueve la innovación en la actividad turística, entre otros.

 https://www.gob.pe/centro-de-formacion-en-turismo

- **Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ).** Es un organismo público técnico especializado, cuya misión es posicionar al Perú en el mundo a través de la promoción de su imagen, sus destinos turísticos y sus productos de exportación con valor agregado, contribuyendo al desarrollo sostenible y descentralizado del país. En ese marco desarrolla, difunde, posiciona, administra y supervisa el uso de la Marca País a nivel nacional e internacional; desarrolla, gestiona y supervisa la ejecución de las actividades de promoción, inteligencia comercial e investigación de mercados, gestión de información, orientación, asistencia y capacitación empresarial, en materia de exportaciones, turismo e imagen país, a nivel nacional e internacional.

 https://www.gob.pe/promperu

Ministerio de Defensa (MINDEF)

Los organismos públicos ejecutores adscritos a este Ministerio son:

- **Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (ACFFAA).** Es el organismo público ejecutor, cuya misión es garantizar la atención oportuna y eficiente de las necesidades de la Seguridad y Defensa Nacional, optimizando la gestión de los procesos y procedimientos de contrataciones del Sector Defensa. En ese marco planifica, organiza y ejecuta el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa,

así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultarías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero.

https://www.gob.pe/acffaa

- **Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riego de Desastres (CENEPRED):** Es un organismo público ejecutor, cuya misión es proponer normativa, desarrollar capacidades, brindar asistencia técnica e información en gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres a los miembros que conforman el SINAGERD de manera oportuna y confiable para reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres. En ese marco, establece indicadores de gestión prospectiva y correctiva del riesgo; brinda asistencia técnica al gobierno nacional, gobiernos regionales y locales, en la planificación para el desarrollo con la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en lo referente a la gestión prospectiva y correctiva, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la reconstrucción, entre otros.

 https://www.gob.pe/cenepred

- **Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA).** Es un organismo público ejecutor, cuya misión es promover, investigar, desarrollar y difundir ciencia y tecnología espacial, generando productos y servicios que contribuyan al desarrollo socioeconómico y seguridad de la nación, que impulse el posicionamiento espacial en la región. En ese marco, propone al Gobierno la legislación nacional aplicable al espacio, así como la política nacional espacial; opera los Sistemas Satelitales del Estado Peruano, así como promueve el empleo de los productos que se generan, mediante la difusión y capacitación de especialistas; propicia y desarrolla con fines pacíficos, investigación científica, actividades de desarrollo y aplicación de tecnología espacial y prestación de servicios, tendientes al progreso del país en el ámbito espacial.

 https://www.gob.pe/conida

- **Escuela Nacional de Marina Mercante (ENAMM).** Es un Centro de Educación Superior de nivel universitario, cuya misión es la formación de profesionales de ambos sexos en las especialidades de Marina Mercante, Pesca y Navegación, Administración Marítima y Portuaria, Ingeniería en Construcción Naval y otras requerida por el medio acuático, tanto a nivel de embarcaciones como de la infraestructura terrestre y organizaciones relacionadas, así como el perfeccionamiento de los profesionales marítimos mediante la educación de Post-Grado y la capacitación de los profesionales y técnicos marítimos mediante los cursos de entrenamiento y actualización, otorgando los Títulos Profesionales, Grados Académicos, Diplomas y Certificados según corresponda, con el fin de contribuir con los Intereses Marítimos y el Desarrollo Nacional.

 https://www.gob.pe/escuela-nacional-de-marina-mercante

- **Instituto Geográfico Nacional (IGN).** Es un organismo público ejecutor, cuya misión es elaborar y actualizar la Cartografía Básica Oficial del Perú, proporcionando a las entidades públicas y privadas la cartografía que requieran para los fines del desarrollo y la Defensa Nacional. En ese marco sus objetivos son incrementar la información geoespacial fundamental en el Estado peruano, fortalecer el Sistema Geodésico Oficial en el país, promover la educación en el ámbito de las ciencias geográfico-cartográficas en el país, entre otras.

 https://www.gob.pe/ign

- **Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).** Es un organismo público ejecutor, integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, cuya misión es conducir los procesos de la gestión reactiva en el marco del SINAGERD en provecho de la población en general, sus medios de vida y el patrimonio del Estado en forma inmediata, permanente y eficiente. En ese marco, son responsables de la Red Nacional de Alerta Temprana, se desempeñan como Secretaría Técnica del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales; brindan asistencia técnica a las autoridades en los tres niveles de gobierno, en los cinco niveles de emergencia; brindan apoyo humanitario a población vulnerable en situación de emergencia a través de los gobiernos regionales, entre otros.

 https://www.gob.pe/indeci

Los órganos ejecutores adscritos a este Ministerio son:

- **Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA).** Es un órgano ejecutor, cuya misión es planear, preparar, coordinar y conducir operaciones y acciones militares para garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial y apoyar el desarrollo nacional del Perú.

 https://www.gob.pe/ccffaa

- **Ejército del Perú (EP).** Es un órgano ejecutor, cuya misión es defender a la Nación y los intereses nacionales de cualquier amenaza o agresión empleando el poder militar terrestre, participar en el desarrollo económico y social, control del orden interno, acciones de defensa civil y política exterior de acuerdo a ley, de manera permanente y eficaz; con el fin de contribuir a garantizar la independencia, soberanía, integridad territorial y bienestar general de la población.

 https://www.gob.pe/ejercito-del-peru

- **Fuerza Aérea del Perú (FAP).** Es un órgano ejecutor, cuya misión es emplear el poder aeroespacial en la defensa del Perú de sus amenazas y en la protección de sus intereses, en el control del orden interno, en el desarrollo económico del país, en la defensa civil, en el apoyo a la política exterior, a fin de contribuir a garantizar su independencia, soberanía e integridad territorial y el bienestar general de la Nación.

 https://www.gob.pe/fuerza-aerea-del-peru

- **Marina de Guerra del Perú (MGP).** Es un órgano ejecutor, cuya misión ejercer la vigilancia y protección de los intereses nacionales en el ámbito marítimo, fluvial y lacustre, y apoyar la política exterior del Estado a través del Poder Naval; asumir el control del orden interno, coadyuvar en el desarrollo económico y social del país y participar en la Defensa Civil de acuerdo a ley; con el fin de contribuir a garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial de la República y el bienestar general de la población.

 https://www.gob.pe/marina-de-guerra-del-peru

Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)

El organismo público ejecutor adscrito a este Ministerio es:

- **Central de Compras Públicas (PERÚ COMPRAS):** Es un organismo público ejecutor, cuya misión es desarrollar mecanismos y estrategias de compras para el Estado, eficientes, transparentes, ágiles e innovadoras a fin de contribuir al bienestar y a la competitividad del país. En ese marco, promueve la optimización de la contratación pública; impulsa la estandarización de los requerimientos que contrata el Estado; incrementa el uso de mecanismos de contratación pública electrónica; promueve la agregación de la demanda de los requerimientos de compra del Estado; entre otros.

 https://www.gob.pe/perucompras

Los organismos públicos especializados técnicos adscritos a este Ministerio son:

- **Agencia de Promoción de la inversión Privada (PROINVERSIÓN).** Es un organismo público técnico especializado cuya misión es promover la inversión privada en infraestructura y servicios públicos en beneficio de todos los peruanos con liderazgo técnico, transparencia y calidad. En ese marco, tiene a su cargo los proyectos de relevancia nacional que le sean asignados, o los que reciba por encargo de

los tres niveles de Gobierno; diseña, conduce y concluye los procesos de promoción de la inversión privada bajo su ámbito de competencia y los proyectos que le sean encargados y participar en la etapa de ejecución contractual de acuerdo a sus competencias; aprueba directivas técnico normativas sobre el proceso de evaluación de las Asociaciones Público Privadas y los Proyectos en Activos en las fases de formulación, estructuración y transacción, en el marco de sus competencias asignadas; entre otros.

https://www.gob.pe/proinversion

- **Oficina de Normalización Previsional (ONP).** Es un organismo público técnico especializado cuya misión es brindar seguridad previsional a los asegurados de los sistemas públicos a su cargo mediante un servicio público eficiente, predecible y transparente. En ese marco, reconoce, declara, califica, verifica, otorga, liquida y paga derechos pensionarios con arreglo a ley, del Sistema Nacional de Pensiones al que se refiere el Decreto Ley N° 19990, de los regímenes previsionales que se le encarguen o hayan encargado, así como del Régimen de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Decreto Ley N° 18846; mantiene los registros contables y elabora los estados financieros correspondientes a los sistemas previsionales a su cargo y de los fondos pensionarios que administre; entre otros.

 https://www.gob.pe/onp

- **Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).** Es un organismo público técnico especializado, conformante del Sistema Nacional de Abastecimiento, cuya misión es promover contrataciones públicas entre entidades y proveedores, íntegras, eficientes y competitivas. En ese marco, promueve que las entidades realicen contrataciones eficientes, bajo los parámetros de la Ley, su reglamento y normas complementarias, la maximización del valor de los fondos públicos y la gestión de resultados; efectúan acciones de supervisión de oficio respecto de los métodos de contratación contemplados en la Ley; resuelve asuntos de su competencia en última instancia administrativa; entre otros.

 https://www.gob.pe/osce

- **Superintendencia del Mercado de Valores (SMV).** Es un organismo público técnico especializado, que tiene por finalidad velar por la protección de los inversionistas, la eficiencia y transparencia de los mercados bajo su supervisión, la correcta formación de precios y la difusión de toda la información necesaria para tales propósitos. En ese marco, dicta las normas legales que regulen materias del mercado de valores, mercado de productos y sistema de fondos colectivos; supervisa el cumplimiento de la legislación del mercado de valores, mercado de productos y sistemas de fondos colectivos por parte de las personas naturales y jurídicas que participan en dichos mercados; entre otros.

 https://www.gob.pe/smv

- **Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).** Es un organismo público técnico especializado, cuya misión es servir al país proporcionando los recursos necesarios para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica, contribuyendo con el bien común, la competitividad y la protección de la sociedad, mediante la administración y el fomento de una tributación justa y un comercio exterior legítimo. En ese marco, su finalidad primordial es administrar los tributos del gobierno nacional y los conceptos tributarios y no tributarios que se le encarguen por Ley o de acuerdo a los convenios interinstitucionales que se celebren, proporcionando los recursos requeridos para la solvencia fiscal y la estabilidad macroeconómica; asegurando la correcta aplicación de la normatividad que regula la materia y combatiendo los delitos tributarios y aduaneros conforme a sus atribuciones.

 https://www.gob.pe/sunat

Ministerio de Energía y Minas (MINEM)

El organismo público ejecutor adscrito a este Ministerio es:

- **Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN).** Es un organismo público ejecutor, cuya misión es aplicar, investigar, promover y regular la ciencia y tecnología nuclear en beneficio de la población de manera segura, eficiente y eficaz. En ese marco, planifica, promueve y desarrolla la infraestructura científica y tecnológica necesaria para la aplicación de la energía nuclear y las áreas afines; regula, autoriza, controla y fiscaliza el uso de fuentes de radiación ionizante relativos a seguridad tecnológica y nuclear, protección física, salvaguardias y transporte de los materiales radiactivos y nucleares en el territorio nacional; entre otros.

 https://www.gob.pe/ipen

Los organismos públicos especializados técnicos adscritos a este Ministerio son:

- **Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad (CARELEC).** Tiene como misión promover, coordinar, organizar y financiar las actividades de transferencia de tecnología y capacitación en el ámbito del Subsector Electricidad; contribuyendo de esta manera al desarrollo de las actividades de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica en el país. En ese marco, suscribe convenios con universidades estatales a nivel nacional para financiar el desarrollo de Programas de Estudios de Posgrado, así como cursos, seminarios, conferencias y foros que propicien la transferencia de tecnología y la capacitación de los profesionales del Subsector Electricidad, entre otros.

 https://www.gob.pe/consejo-de-administracion-de-recursos-para-la- capacitacion-en-electricidad

- **Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (INGEMMET).** Es un organismo público técnico especializado, cuya misión es generar y proveer información geológica y administrar los derechos mineros, para la ciudadanía en general, entidades públicas y privadas; con celeridad, transparencia y seguridad jurídica. En ese marco, realiza y fomenta la investigación de los recursos minerales, energéticos e hidrogeológicos del país; genera y actualiza el inventario de los mismos y promover su conocimiento y desarrollo; investiga y efectúa estudios en geomorfología, glaciología y geología ambiental en el ámbito de su competencia, así como estudios de evaluación y monitoreo de los peligros geológicos en el territorio nacional a efecto de determinar sus efectos en la comunidad y el medio ambiente; entre otros.

 https://www.gob.pe/ingemmet

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS)

El organismo público ejecutor adscrito a este Ministerio es:

- **Instituto Nacional Penitenciario (INPE).** Es un organismo público ejecutor, cuya misión es ejercer la rectoría del Sistema Penitenciario Nacional, promoviendo la reinserción social positiva de la población penitenciaria, con personal calificado, en condiciones favorables y respetando los derechos humanos. En ese marco, realiza investigaciones sobre la criminalidad y elabora la política de prevención del delito y tratamiento del delincuente; desarrolla acciones de asistencia post penitenciaria en coordinación con los gobiernos regionales y locales; entre otros.

 https://www.gob.pe/inpe

Los organismos públicos especializados técnicos adscritos a este Ministerio son:

- **Procuraduría General del Estado (PGE).** Es un organismo público técnico especializado, creado a efectos de mantener y preservar la autonomía, uniformidad y coherencia en el ejercicio de la función de los/as procuradores/as públicos en el ámbito nacional, supranacional e internacional, así como fortalecer, unificar y modernizar la Defensa Jurídica del Estado. En ese marco, es competente para regular, supervisar, orientar, articular y dictar lineamientos para la adecuada defensa de los intereses del Estado, a cargo de los/as procuradores/as públicos, conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Constitución Política del Perú.

 https://www.gob.pe/procuraduria

- **Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).** Es un organismo técnico especializado, cuya misión es inscribir y publicitar actos, contratos, derechos y titularidades de los

ciudadanos mediante un servicio de calidad accesible, oportuno y predictible. En ese marco, ejecuta la política registral nacional acorde con los lineamientos técnicos que sobre el particular apruebe el sector; dicta normas con el objetivo de regular la función registral y las funciones técnico-administrativas; dirige, planifica, organiza, norma, evalúa y supervisa a inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros que integran el Sistema Nacional de Registros Públicos, entre otros.

https://www.gob.pe/sunarp

Ministerio de la Producción (PRODUCE)

Los organismos públicos ejecutores adscritos a este Ministerio son:

- **Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES).** Es un organismo público ejecutor, cuya misión es potenciar y asegurar la productividad sostenible y responsable de los pescadores artesanales y acuicultores del Perú, de manera integral y continua. En ese marco, formula y propone lineamientos de política en las materias de su competencia, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales emitidas por el Ministerio de la producción; supervisa el desarrollo y cumplimiento de las actividades específicas en materias de su competencia; promueve el desarrollo y gestión de infraestructuras para el desembarque, procesamiento, distribución y comercialización, homologadas a las normas sanitarias vigentes; entre otros.

 https://www.gob.pe/fondepes

Los organismos públicos especializados técnicos adscritos a este Ministerio son:

- **Instituto Tecnológico de la Producción (ITP).** Es un organismo público técnico especializado, cuya misión es obtener, generar y difundir conocimiento para la mejora de la productividad, calidad y rentabilidad de las unidades productivas, a través del fomento de la adopción y absorción de tecnologías apropiadas, de la innovación y de la investigación que implementa el ITP red CITE mediante servicios tecnológicos y de innovación pertinentes, oportunos, ambientalmente sostenibles y accesibles, en coordinación con las entidades de soporte del sector productivo y del ecosistema de CTI. En ese marco, planea, dirige, coordina, orienta, fomenta y ejecuta investigaciones tecnológicas del sector producción; entre otros.

 https://www.gob.pe/itp

- **Instituto del Mar del Perú (IMARPE).** Es un organismo público técnico especializado, cuya misión es promover y realizar investigaciones científicas y tecnológicas del mar, aguas continentales y de los recursos vivos de ambos, con el objeto de lograr el aprovechamiento racional de los mismos;

proporcionando al Ministerio de la Producción y a la comunidad científica los estudios de manera veraz y oportuna. En ese marco, aprueba, ejecuta y evalúa planes, programas y proyectos de investigación científica y tecnológica, vinculados a las materias de sus competencias; desarrolla investigaciones tecnológicas de extracción y detección en ambientes marinos y continentales; entre otros.

https://www.gob.pe/imarpe

- **Instituto Nacional de Calidad (INACAL).** Es un organismo público técnico especializado, cuya misión es desarrollar los servicios de la Infraestructura de la Calidad y promover su uso por las entidades públicas, privadas y la academia; de manera confiable, accesible y con competencia técnica. En ese marco, conduce el Sistema Nacional para la Calidad, acorde con los principios y disposiciones previstos en la Ley N° 30224; elabora la propuesta de la Política Nacional para la Calidad y sustentarla ante el Consejo Nacional para la Calidad (CONACAL); norma y regula las materias de normalización, acreditación y metrología, siguiendo los estándares y códigos internacionales reconocidos mundialmente por convenios y tratados de los que Perú es parte; entre otros.

 https://www.gob.pe/inacal

- **Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).** Es un organismo público técnico especializado, cuya misión es asegurar la sanidad e inocuidad de los productos pesqueros, acuícolas y piensos de origen hidrobiológico, con el propósito de proteger la vida y la salud de las personas, a través de normas y actividades de fiscalización, habilitación y certificación sanitaria, contribuyendo también a la competitividad. En ese marco, formula y propone la política sanitaria pesquera al Ministerio de la Producción; formula, propone y ejecuta planes, programas y proyectos de investigación científica y tecnológica vinculados a la sanidad acuática e inocuidad de los alimentos pesqueros y acuícolas; entre otros.

 https://www.gob.pe/sanipes

Ministerio de Salud (MINSA)

Los organismos públicos ejecutores adscritos a este Ministerio son:

- **Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN).** Es un organismo público ejecutor, cuya misión es proteger, promover, prevenir y garantizar la atención integral del paciente oncológico, dando prioridad a las personas de escasos recursos económicos; así como, controlar técnica y administrativamente a nivel nacional los servicios de salud de las enfermedades neoplásicas y realizar

las actividades de investigación y docencia propias del instituto. En ese marco, ejerce rectoría y emite opinión técnica en materia oncológica en el ámbito nacional; promueve la equidad y acceso de toda la población a la atención integral oncológica en coordinación con las entidades públicas y privadas que dirijan y/o presten servicios de salud en el ámbito nacional y lograr la participación activa de las instituciones y entidades que el INEN considere necesarias en la prevención, control, diagnóstico y tratamiento del cáncer en el ámbito nacional; entre otros.

https://www.gob.pe/inen

- **Instituto Nacional de Salud (INS).** Es un organismo público ejecutor, cuya misión es promover, desarrollar y difundir la investigación, las tecnologías y la innovación en salud, así como producir bienes y servicios de importancia estratégica para la salud que beneficien a la población del país, con calidad. En ese marco, propone políticas y normas, promueve, desarrolla y difunde la investigación científica-tecnológica y brinda servicios de salud en los campos de salud pública, control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, alimentación y nutrición, producción de biológicos (reactivos, insumos de uso humano, uso veterinario), control de calidad de alimentos, productos farmacéuticos y afines, salud ocupacional, protección del medio ambiente y salud intercultural, para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población.

 https://www.gob.pe/ins

- **Seguro Integral de Salud (SIS).** Es un organismo público ejecutor, cuya misión es brindar protección financiera en salud a su población objetivo, con un enfoque de equidad, eficiencia y eficacia. En ese marco, protege la salud de los peruanos que no cuentan con un seguro de salud, priorizando a aquellas poblaciones vulnerables que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema.

 https://www.gob.pe/sis

El organismo público especializado técnico adscrito a este Ministerio es:

- **Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD).** Es un organismo público técnico especializado, cuya misión es promover, proteger y defender los derechos en salud de las personas con calidad y oportunidad. En ese marco, orienta sus acciones a empoderar y colocar al ciudadano en el centro del sistema de salud nacional, sin importar donde se atienda o su condición de aseguramiento; asimismo promueve, protege y restituye de los Derechos en Salud en el ámbito de todo el territorio nacional; previene permanente de la vulneración de los Derechos en Salud frente al sistema de salud; coadyuva la gestión del riesgo para alcanzar de manera más efectiva los logros institucionales de todos los integrantes del sistema de salud (IPRESS, IAFAS y UGIPRESS); entre otros.

 https://www.gob.pe/susalud

Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)

El organismo público ejecutor adscrito a este Ministerio es:

- **Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN).** Es el organismo público ejecutor, cuya misión es supervisar el cumplimiento de la normatividad de los servicios de transporte y tránsito terrestre de competencia nacional, velando por la seguridad y la calidad de los servicios a favor de los usuarios. En ese marco, supervisa, fiscaliza y controla los servicios de transporte terrestre en los ámbitos nacional e internacional; supervisa, fiscaliza y controla los servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados al sector los cuales comprenden la infraestructura complementaria de transporte terrestre, los centros de inspección técnica vehicular, entidades certificadoras y talleres de conversión a GLP y GNV, escuelas de conductores, centros de instrucción para cursos de seguridad vial; sanciona la contravención a la normatividad en materia de transporte y tránsito terrestre y el Reglamento Nacional de Vehículos; y otras normas sobre la materia; entre otros.

 https://www.gob.pe/sutran

Los organismos públicos especializados técnicos adscritos a este Ministerio son:

- **Autoridad Portuaria Nacional (APN).** Es un organismo público técnico especializado, cuya misión es conducir y promover el desarrollo sostenible del Sistema Portuario Nacional en beneficio de la comunidad portuaria, a fin de contribuir a su competitividad y modernización. En ese marco, elabora y propone al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Plan Nacional de Desarrollo Portuario, compatible con objetivos y estrategias de desarrollo autosostenible; elabora y propone los planes de inversión pública y las convocatorias a la inversión privada en materia de desarrollo portuario; aprueba y supervisa los expedientes técnicos de las obras de infraestructura portuaria y las especificaciones técnicas de las maquinarias y equipos, que deben incluir medidas efectivas para la protección del medio ambiente marítimo adyacente a las instalaciones portuarias y a la comunidad donde se desarrollen; entre otros.

 https://www.gob.pe/apn

- **Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU).** Es un organismo público técnico especializado, cuya función es supervisar, controlar y fiscalizar el cumplimiento de las normas que regulan los servicios de transporte terrestre de personas que se prestan dentro del territorio. En ese marco aprueba normas que regulen la gestión y fiscalización de los servicios de transporte terrestre de personas que se prestan dentro del territorio, las condiciones de acceso y operación que deben

cumplir los operadores, conductores y vehículos destinados a estos servicios, así como de los servicios complementarios a estos y el funcionamiento y operatividad de los registros administrativos en que se inscriben los operadores, conductores y vehículos destinados a estos servicios; aprueba normas para la integración física, operacional, tarifaria y de medios de pago de los distintos modos que conforman el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao; entre otros.

https://www.gob.pe/atu

Ministerio del Ambiente (MINAM)

Los organismos públicos ejecutores adscritos a este Ministerio son:

- **Instituto Geofísico del Perú (IGP).** Es un organismo público ejecutor, cuya misión es desarrollar investigación científica, innovación tecnológica y vigilancia permanente de fenómenos geofísicos para el bienestar de la sociedad de manera eficiente y eficaz. En ese marco, promueve, asesora, coordina, representa y organiza las acciones para el desarrollo de la geofísica y sus aplicaciones; ejecuta la política institucional, programas, planes y proyectos, sobre investigación científica e innovación tecnológica en geofísica y su interacción con la sociedad, que conduzcan al logro de sus objetivos y finalidad, así como evaluar los resultados y avances de su ejecución; estima y evalúa los peligros o amenazas de naturaleza geofísica, mediante acciones y procedimientos para generar conocimiento y analizar la vulnerabilidad asociada, que permita la toma de decisiones para la gestión del riesgo de desastres; entre otros.

 https://www.gob.pe/igp

- **Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI).** Es un organismo público ejecutor, cuya misión es generar y proveer información y conocimiento meteorológico, hidrológico y climático para la sociedad peruana de manera oportuna y confiable, contribuyendo de esta manera a la reducción de los impactos negativos producidos por los fenómenos naturales de origen hidrometeorológico. En ese marco, organiza, opera, controla, mantiene y fortalece la Red Nacional de Estaciones Meteorológicas, Hidrológicas y Agrometeorológicas (en adelante, Red Nacional de Estaciones), de conformidad con las normas técnicas de la OMM, y las necesidades de desarrollo nacional, a excepción de las redes de estaciones para fines específicos; centraliza, procesa y suministra a los organismos correspondientes, la información meteorológica, hidrológica, agrometeorológica y de fines específicos, para su respectivo análisis y oportuna aplicación; entre otros.

 https://www.gob.pe/senamhi

Los organismos públicos especializados técnicos adscritos a este Ministerio son:

- **Instituto de Investigadores de la Amazonia Peruana (IIAP).** Es un organismo público técnico especializado, cuya misión es generar y proveer conocimientos sobre la diversidad biológica y socio-cultural de la Amazonía peruana, en beneficio de la población, que sean pertinentes, eficientes y confiables. En ese marco, evalúa y realiza el inventario de los recursos humanos y naturales de la Amazonía Peruana y su potencial productivo; estudia la problemática amazónica en sus aspectos antropológicos, biológicos, sociales, culturales y económicos y desarrolla una tecnología adecuada a las condiciones ecológicas como a los requerimientos prioritarios del desarrollo; promueve la aplicación de los resultados de la investigación científica y tecnológica normando el buen uso de los recursos naturales mediante su racional explotación; entre otros.

 https://www.gob.pe/iiap

- **Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM).** Es un organismo público técnico especializado, cuya misión es generar y promover investigación científica y tecnológica en glaciares y ecosistemas de montaña en beneficio de los ciudadanos con calidad y pertinencia. En ese marco, formula y propone la aprobación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Glaciares y Ecosistemas de Montaña, en el marco de la Ley de Recursos Hídricos y en coordinación con la Autoridad Nacional del Agua, así como con los gobiernos regionales y locales, de acuerdo a la normativa vigente; gestiona la ejecución y monitoreo de la Política Nacional y el Plan Nacional de Glaciares y Ecosistemas de Montaña, según corresponda, en coordinación con los gobiernos regionales y locales; genera conocimiento mediante la investigación científica y el desarrollo tecnológico en el ámbito de glaciares y ecosistemas de montaña; entre otros.

 https://www.gob.pe/inaigem

- **Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).** Es un organismo público técnico especializado, cuya misión es promover el cumplimiento de las obligaciones ambientales en los agentes económicos y la mejora del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA) de manera articulada, efectiva y transparente, contribuyendo con el desarrollo sostenible del país y el bienestar social. Es el ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) y cumplimos una función normativa y supervisora con las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de ámbito nacional, regional o local. En ese marco, formula e implementa mecanismos que garanticen la articulación del SINEFA con el SNGA, en coordinación con las entidades correspondientes; dicta normas que regulen el ejercicio de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control, sanción y aplicación e incentivos a cargo del OEFA; entre otros.

 https://www.gob.pe/oefa

- **Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP).** Es un organismo público técnico especializado, cuya misión es conducir el Sistema de Nacional Áreas Naturales Protegidas del Perú con una perspectiva ecosistémica, integral y participativa, con la finalidad de gestionar sostenibleme nte su diversidad biológica y mantener los servicios ecosistémicos que brindan beneficios a la sociedad. En ese marco, asegura la coordinación interinstitucional entre las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales que actúan, intervienen o participan, directa o indirectamente, en la gestión de las ANP; emite opinión sobre todos los proyectos normativos que involucren a las ANP; desarrolla la gestión de las ANP considerando criterios de sostenibilidad financiera; entre otros.

 https://www.gob.pe/sernanp

- **Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE).** Es un organismo público técnico especializado, cuya misión es brindar un servicio de certificación de estudios de impacto ambiental de los proyectos de inversión a las instituciones públicas y privadas de manera oportuna, transparente, con calidad técnica y confiable que impulse al desarrollo sostenible del país. En ese marco, evalúa y aprueba los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) emitiendo la certificación ambiental o certificación ambiental global, así como sus actuaciones, modificaciones y ampliaciones de vigencia, los informes técnicos sustentatorios y los demás actos o procedimientos vinculados a dichas funciones, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente; administra el registro nacional de consultoras ambientales y el registro administrativo de carácter público y actualizado de las certificaciones ambientales de alcance nacional o multiregional concedidas o denegadas por los organismos correspondientes; entre otros.

 https://www.gob.pe/senace

Ministerio de Cultura - CULTURA

Los organismos públicos ejecutores adscritos a este Ministerio son:

- **Archivo General de la Nación (AGN).** Es un organismo público ejecutor, cuya misión es proteger y servir el patrimonio documental archivístico de la nación, promoviendo el acceso a los ciudadanos y entidades públicas a nivel nacional, a través de diversos soportes tecnológicos. En ese marco, aprueba directivas y otros instrumentos que fueran necesarios para la gestión de la entidad; dirigir, conducir y supervisar la marcha institucional del Archivo General de la Nación; celebrar actos convenios y contratos con personas naturales o jurídicas, así como entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras; entre otros.

 https://www.gob.pe/agn

- **Biblioteca Nacional del Perú (BNP).** Es un organismo público ejecutor, cuya misión es garantizar el acceso a la información para la investigación, desarrollo científico y tecnológico, y disfrute del ciudadano. En ese marco, conduce, norma, ejecuta, supervisa y evalúa las acciones de defensa, conservación, preservación, identificación, acopio, inventario, sistematización, control, difusión, promoción e investigación del material bibliográfico documental en todos sus soportes, incluyendo el patrimonio cultura bibliográfico documental de la nación en custodia de la BNP; elaborar y aprobar el plan nacional de desarrollo de bibliotecas públicas y la creación de programas y proyectos bibliotecarios de calidad que focalicen y prioricen la atención a las comunidades campesinas, comunidades nativas y poblaciones vulnerables y de alto riesgo, en el marco de las políticas de inclusión social, de construcción de ciudadanía y de desarrollo humano; entre otros.

 https://www.gob.pe/biblioteca-nacional-del-peru

- **Instituto Nacional de Radio y televisión del Perú (IRTP).** Es un organismo público ejecutor, cuya misión es generar y difundir contenidos audiovisuales de calidad, que promuevan la identidad nacional y el bienestar de los peruanos, a través de nuestras plataformas de comunicación. En ese marco, ejecuta actividades y acciones a nivel nacional de difusión de contenidos educativos, informativos, culturales y de esparcimiento, a fin de promover las expresiones multiétnicas y pluriculturales de la Nación para contribuir en la integración de todos los peruanos y afirmar nuestra identidad nacional; así como informar de forma oportuna y veraz creando espacios de participación para la sociedad emitiendo libremente opiniones y propuestas con el fin de fortalecer la democracia y una cultura de respeto y paz; entre otros. El IRTP está conformado por los medios de comunicación televisivos (TVPerú, TVPerú Noticias, TVPerú Internacional, Canal IPe) y radial (Nacional).

 https://www.gob.pe/irtp

Ministerio de Educación (MINEDU)

El organismo público ejecutor adscrito a este Ministerio es:

- **Instituto Peruano del Deporte (IPD).** Es un organismo público ejecutor, cuya misión es la rectoría del Sistema Deportivo Nacional, para la mejora de la calidad de vida de la sociedad peruana, promoviendo, articulando y facilitando el desarrollo del deporte competitivo y recreativo como herramienta de cambio social, con una gestión comprometida con excelencia y mejora continua. En ese marco, formula, planifica y dirige la política deportiva, recreativa y de educación física; formula, aprueba y supervisa el Plan Nacional del Deporte; entre otros.

 https://www.gob.pe/ipd

- **Organismo de Gestión de Institutos y Escuelas de Educación Superior (EDUCATEC).** Es un organismo público ejecutor, cuya finalidad es planificar y gestionar de manera eficaz y eficiente la provisión de la educación superior en los IES y EES públicos con calidad, oportunidad y pertinencia con el objeto de mejorar el capital humano e incidir en la competitividad global y regional. En ese marco, provee el servicio de educación superior pública, a través de las IES y EES públicos, de acuerdo a la planificación realizada; crea IES y EES públicos bajo criterios de pertinencia, oportunidad y calidad de manera articulada con los gobiernos regionales y los sectores competentes, entre otros.

 http://www.minedu.gob.pe/ley-de-institutos/

Los organismos públicos especializados técnicos adscritos a este Ministerio son:

- **Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitario (SUNEDU):** Es un organismo público técnico especializado, cuya misión es licenciar, supervisar y fiscalizar el servicio de educación superior, así como administrar el registro de grados y títulos, en beneficio de la comunidad universitaria, con eficacia, ética, predictibilidad y respeto a la autonomía universitaria, para contribuir a una educación superior de calidad que cumpla con su rol público de formación humana y profesional. En ese marco, aprueba o deniega la solicitudes de licenciamiento de universidades, filiales, facultades, escuelas y programas de estudios conducentes a grado académico, de conformidad con la Ley Universitaria y la normativa aplicable; determina las infracciones e imponer las sanciones que correspondan en el ámbito de su competencia; supervisa en el ámbito de su competencia la calidad de la prestación del servicio educativo considerando la normativa establecida respecto a la materia; entre otras.

 https://www.gob.pe/sunedu

- **Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE).** Es un organismo público técnico especializado, cuya misión es brindar garantía pública de la calidad del servicio que ofrecen las instituciones educativas y las personas a través de la evaluación, acreditación y certificación de competencias, contribuyendo a la mejora de la calidad educativa; mediante procesos participativos, transparentes, éticos y con rigurosidad técnica. En ese marco, propone políticas, programas y estrategias para el mejoramiento de la calidad educativa; define y enuncia los criterios, conceptos, definiciones, clasificación, nomenclaturas y códigos que deberán utilizarse para la evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, a fin de posibilitar la integración, comparación y en análisis de los resultados obtenidos; entre otros.

 https://www.gob.pe/sineace

Ministerio del interior (MININTER)

El organismo público ejecutor adscrito a este Ministerio es:

- **Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (INBP).** Es un organismo público ejecutor, cuya misión es apoyar al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP), debiendo facilitar los recursos logísticos y humanos necesarios para que cumpla su importante función operativa. En ese marco, propone, al Ministerio del Interior, la Política Nacional del servicio público de Bomberos; proporciona, conforme al presupuesto institucional, los bienes y servicios necesarios que requiera el CGBVP para el cumplimiento de sus funciones establecidas en el presente decreto legislativo, entre otras que requiera la participación de los integrantes del CGBVP; aprueba, a propuesta del CGBVP, las normas técnicas, sobre control y extinción de incendios y rescate urbano; entre otros.

 https://www.gob.pe/inbp

Los organismos públicos especializados técnicos adscritos a este Ministerio son:

- **Superintendencia Nacional Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso Civil (SUCAMEC).** Es un organismo público técnico especializado, cuya misión es controlar, supervisar y regular los servicios de seguridad privada, uso y posesión de armas, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, de los administrados, en beneficio de la ciudadanía brindando un servicio de calidad, preventivo y transparente. En ese marco, propone y ejecuta la política sectorial en el ámbito de su competencia, así como dicta las normas complementarias a las leyes y reglamentos; autoriza y administra las actividades en el ámbito de los servicios de seguridad privada, fabricación y comercio de armas, municiones y conexos, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil; entre otros.

 https://www.gob.pe/sucamec

- **Superentendía Nacional de Migraciones del Perú (MIGRACIONES).** Es un organismo público técnico especializado, cuya misión es conducir la política migratoria interna a favor de las personas nacionales y extranjeras de manera oportuna, transparente, segura e íntegra, respetuosa de los derechos humanos de los migrantes en armonía con la seguridad nacional, orden interno y público. En ese marco, ejecuta la política migratoria interna, en el marco de su competencia y de conformidad con la normatividad, los tratados y acuerdos internacionales, promoviendo la integración de las personas migrantes a la sociedad peruana, a través de diversos enfoques, entre ellos, el de género, derechos humanos, discapacidad e interculturalidad; fomenta la formación, capacitación e investigación en materia migratoria y los enfoques de género, derechos humanos, niñez y adolescencia, discapacidad e interculturalidad, entre otros.

 https://www.gob.pe/migraciones

El órgano ejecutor adscrito a este Ministerio es:

- **Policía Nacional del Perú (PNP).** Es un órgano ejecutor del Estado, cuya misión es garantizar, mantener y restablecer el orden interno, prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad, garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado, prevenir, investigar y combatir la delincuencia; vigilar y controlar las fronteras; con el propósito de defender a la sociedad y a las personas, a fin de permitir su pleno desarrollo, en el marco de una cultura de paz y de respeto a los derechos humanos.

 https://www.gob.pe/pnp

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)

El organismo público ejecutor adscrito a este Ministerio es:

- **Consejo Nacional de integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).** Es un organismo público ejecutor, cuya misión es garantizar y proteger los derechos humanos de las personas con discapacidad para su inclusión plena y efectiva en la sociedad. En ese marco, formula, planifica, coordina, ejecuta, supervisa y evalúa las políticas nacionales y sectoriales en materia de discapacidad para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias; dicta normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales en materia de discapacidad, así como de los procesos y actividades del SINAPEDIS; entre otros.

 https://www.gob.pe/conadis

Ministerio de Relaciones Exteriores (RREE)

El organismo público ejecutor adscrito a este Ministerio es:

- **Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).** Es un organismo público ejecutor, cuya misión es programar y organizar la Cooperación Técnica Internacional que gestionan los actores de desarrollo en concordancia con la Política Exterior del Perú. En ese marco, orienta y articula la oferta y demanda de cooperación técnica internacional en los distintos niveles de gobierno y sociedad civil, con enfoque descentralizado y brinda servicios de calidad, dirigidos principalmente a apoyar la lucha contra la pobreza, la exclusión y la desigualdad social, así como el cumplimiento de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), entre otros.

 https://www.gob.pe/apci

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)

El organismo público especializado técnico adscrito a este Ministerio es:

- **Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL).** Es un organismo público técnico especializado, cuya misión es promover, fiscalizar y supervisar el cumplimiento de las normas sociolaborales y las de seguridad y salud en el trabajo, en beneficio de los trabajadores, de la manera más adecuada para lograr condiciones de trabajo digno. En ese marco, aprueba las políticas institucionales en materia de inspección del trabajo, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales; vigila y exige el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias, convencionales y las condiciones contractuales, en el orden sociolaboral, que se refieran al régimen laboral de la actividad privada; entre otros.

 https://www.gob.pe/sunafil

La entidad administradora de fondos intangibles (Fondo) adscrito a este Ministerio es:

- **Seguro Social de Salud – ESSALUD.** Es una entidad administradora de fondos intangibles, cuyo fin es la protección de la población asegurada brindando prestaciones de salud, económicas y sociales con calidad, integralidad, eficiencia y buen gobierno corporativo, colaborando con el Estado Peruano en alcanzar el Aseguramiento Universal en Salud. En ese marco, administra el régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud y otros seguros de riesgos; establece las políticas y normas que garanticen el acceso a las prestaciones de salud, económicas y sociales del régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, por los asegurados y sus derechohabientes, en el marco de las normas vigentes, la humanización de la atención y buen gobierno corporativo; ejecuta, supervisa y controla en forma integral, el otorgamiento de las prestaciones de salud, que brindan las IPRESS propias o contratadas, conforme a las condiciones pactadas de eficiencia, oportunidad y calidad; entre otros.

 https://www.gob.pe/seguro-social-de-salud

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)

Los organismos públicos ejecutores adscritos a este Ministerio son:

- **Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN).** Es un organismo público ejecutor, cuya misión es normar y supervisar los predios estatales en beneficio de las entidades públicas, privadas y ciudadanía, de manera transparente y eficiente. En ese marco, propone las políticas y estrategias respecto de la administración de los bienes de propiedad estatal; desarrolla y ejecuta las políticas y estrategias sobre la administración de la propiedad estatal; entre otros.

 https://www.gob.pe/sbn

- **Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI).** Es un organismo público ejecutor, cuya misión es formalizar la propiedad predial urbana, así como generar información catastral urbana a favor de los ciudadanos y gobiernos locales, de manera integral, comprehensiva y oportuna. En ese marco, diseña, norma ejecuta y controla el proceso de formalización de la propiedad predial y su mantenimiento en la formalidad, comprende el saneamiento físico y legal y la titulación, la formulación del catastro predial en el ámbito urbano, transferir conocimientos y capacidades a los gobiernos regionales y locales, en el marco del proceso de descentralización; entre otros.

 https://www.gob.pe/cofopri

El organismo público especializado técnico adscrito a este Ministerio es:

- **Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS).** Es un organismo público técnico especializado, cuya misión es dirigir el Régimen de Apoyo Transitorio, fortalecer las capacidades de los prestadores urbanos de los servicios de saneamiento y promover la integración de los prestadores y sus procesos, para lograr su sostenibilidad. En ese marco, promueve y ejecuta la política del Ente rector en materia de gestión y administración de la prestación de los servicios de saneamiento; brinda asistencia técnica a las empresas prestadoras de servicios de saneamiento y demás prestadores del ámbito urbano, a fin de contribuir a la mejora de la gestión y la administración de estos servicios y por tanto a la mejora de la calidad de vida de la población; entre otros.

 https://www.gob.pe/otass

g) Programas y Proyectos Especiales, Fondos y Empresas Públicas

- **Programas y Proyectos Especiales**
 Los Programas y Proyectos Especiales son creados, en el ámbito de competencia del Poder Ejecutivo, en un Ministerio o en un Organismo Público, mediante Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

- **Entidades Administradoras de Fondos**
 Están adscritos al Ministerio que corresponda conforme a la ley de la materia. Por ley ordinaria se pueden incorporar otros fondos con funciones similares a esta categoría.

- **Empresas de propiedad del Estado**
 El Poder Ejecutivo determina el ámbito de actuación de las Empresas del Estado. La realización de actividades empresariales por parte del Gobierno Nacional debe estar formalizada a través de una forma jurídica empresarial y haber sido expresamente autorizada mediante ley ordinaria, en el marco de una economía social de mercado, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Perú.

1.2.3 Los Gobiernos Regionales y Locales

Para que el Estado funcione mejor, se acerque más a la ciudadanía y preste mejores servicios, se ha planteado la descentralización. Se trata de la transferencia de competencias que originalmente correspondían al Gobierno Nacional, a favor de gobiernos subnacionales, es decir, regionales y locales. Es una forma de aproximar el gobierno a la gente para que su acción y sus servicios lleguen de la mejor manera.

1.2.3.1 Los Gobiernos Regionales

Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, ejerciendo una serie de funciones específicas que le han sido transferidas desde el Gobierno Nacional. El ejercicio de estas funciones debe darse en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

En los asuntos de su competencia, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa.

La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo con sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Los Gobiernos Regionales se organizan de la siguiente manera:

- **Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador**

 El Consejo Regional es la máxima autoridad deliberativa del Gobierno Regional y funciona de acuerdo con las reglas de quórum y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica y su Reglamento Interno de Consejo Regional.

 Está integrado por los Consejeros Regionales, elegidos por sufragio directo por un período de cuatro (4) años. El mandato es irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la Constitución, pero revocable conforme a ley.

- **Gobernador Regional como órgano ejecutivo**

 Es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

 El Gobernador Regional desempeña su cargo de forma exclusiva, con la sola excepción de la función docente. Percibe una remuneración mensual fijada por el Consejo Regional de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, siendo obligatoria la publicación de la norma que la aprueba y su monto.

 El Gobernador Regional es elegido por sufragio directo conjuntamente con un Vicepresidente por un período de cuatro años. El mandato es irrenunciable, pero revocable conforme a la Ley de la materia.

- **Consejo de Coordinación Regional como órgano consultivo y de coordinación con las Municipalidades:**

 Es un órgano consultivo y de coordinación del Gobierno Regional con las Municipalidades. Está integrado por los alcaldes provinciales y por los representantes de la sociedad civil, con las funciones y atribuciones que le señala la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

 Está integrado por autoridades regionales, autoridades provinciales (alcaldes provinciales) y la sociedad civil.

 Régimen transitorio de las direcciones regionales sectoriales:

 Las Gerencias Regionales son responsables de las políticas regionales que tienen asignadas para su gestión integrada en el ámbito de su jurisdicción, con arreglo a los artículos 5, 45 y 46 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y cuentan con los órganos sectoriales que determine cada gobierno regional.

 Las Direcciones Regionales Sectoriales son órganos dependientes de las Gerencias Regionales correspondientes. Tienen a su cargo las funciones específicas de un sector en el ámbito del gobierno regional. Están a cargo de los Directores Regionales que son funcionarios de confianza. Para ser

Director Regional se requiere acreditar ser profesional calificado y con experiencia en la materia sectorial respectiva, mediante concurso de méritos. Su designación y cese corresponde al Presidente Regional a propuesta del respectivo Gerente Regional.

Así tenemos, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Agricultura, Dirección Regional de Producción, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, entre otros.

Fuente: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales LEY Nº 27867; y sus modificatorias. http://spijlibre.minjus.gob.pe/normativa_libre/main.asp

1.2.3.2 Los Gobiernos Locales

Los Gobiernos Locales son entidades básicas, de la organización territorial del Estado. Promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Las municipalidades se clasifican de la siguiente manera:

En función a su jurisdicción

- La municipalidad provincial, sobre el territorio de la respectiva provincia y el distrito del cercado.
- La municipalidad distrital, sobre el territorio del distrito.
- La municipalidad de centro poblado, que es determinada por el concejo provincial, a propuesta del concejo distrital.

En función al régimen especial

- Metropolitana de Lima, sujeta al régimen especial que se establece en la ley.
- Fronterizas, las que funcionan en capitales de provincia y distritos ubicados en zona de frontera.

Los Gobiernos Locales se organizan de la siguiente manera:

Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador

El concejo municipal, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales.

Los concejos municipales de los centros poblados están integrados por un alcalde y cinco regidores.

El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.



http://www.andina.com.pe/agencia/noticia-concejo-metro- politano-realiza-sesion-solemne-480-aniversario-lima-539774. aspx

Alcaldía como órgano ejecutivo

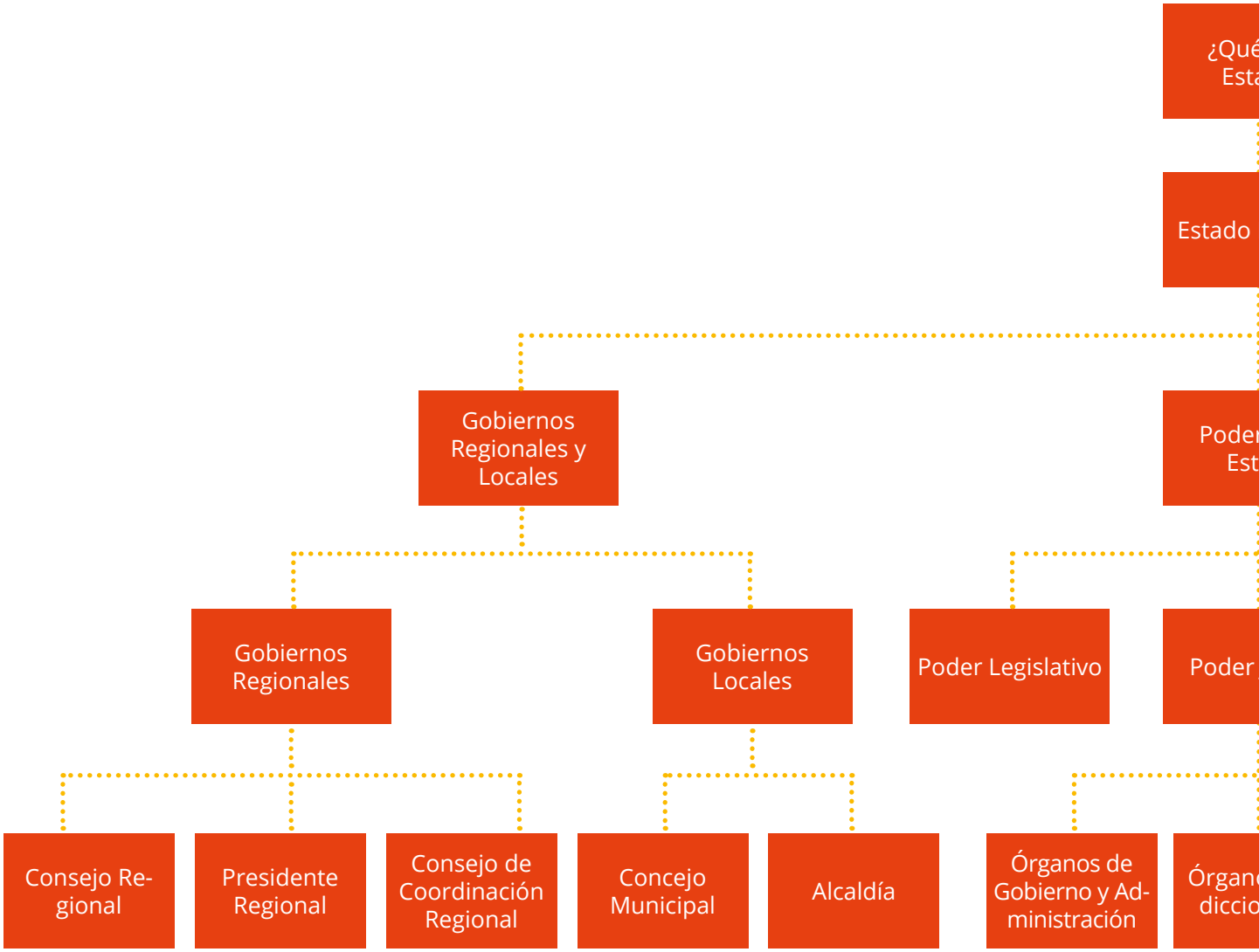
Es el órgano ejecutivo del gobierno local y es liderado por el Alcalde, quien es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad.

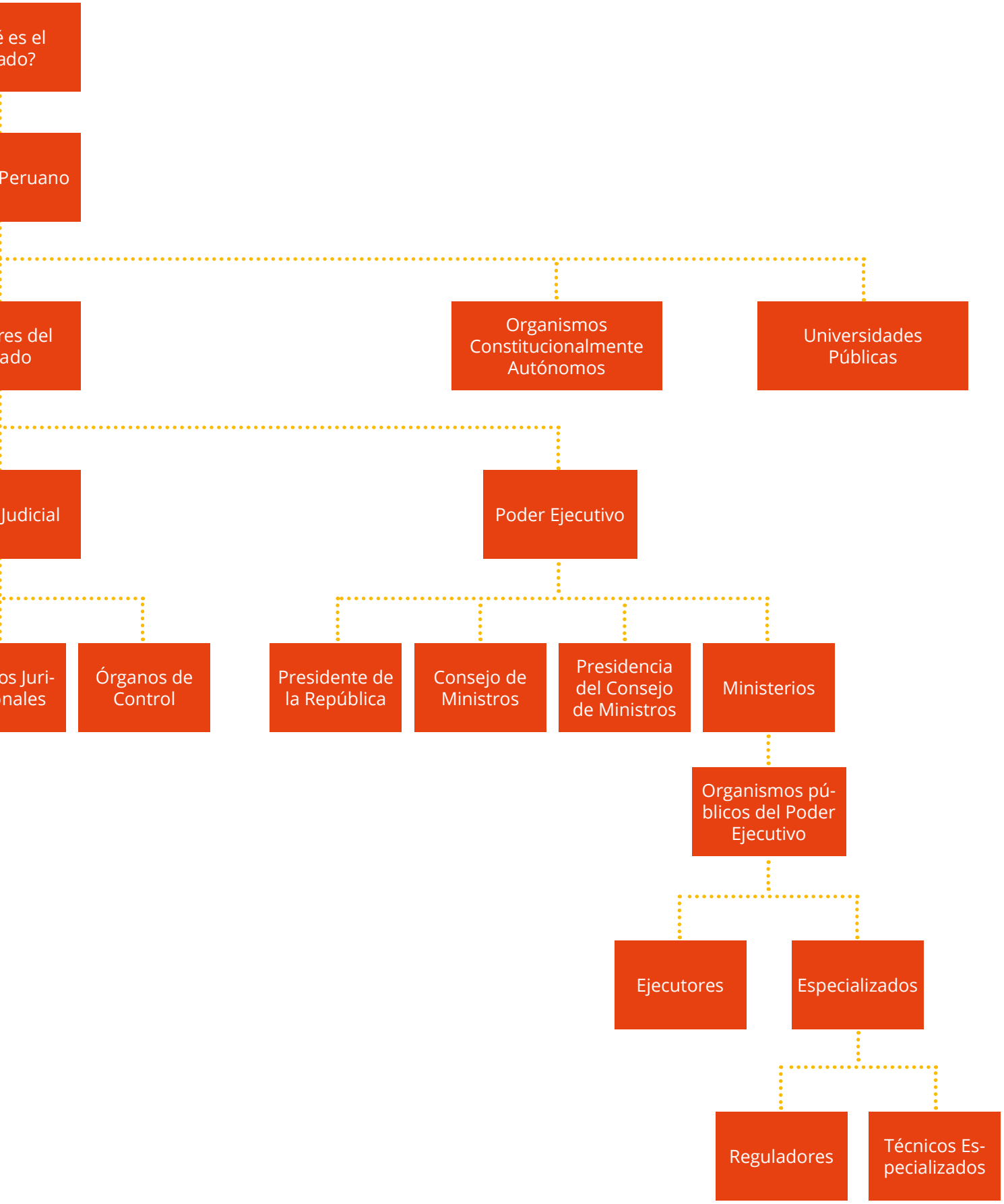


http://www.entornointeligente.com/articulo/3843435/PERU-Designan-equipo-de-transferencia-para-Municipali- dad-de- Lima-rss-20102014

1.2.4 Universidades Públicas

La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Los proyectos de ley de creación de universidades públicas deben contar con opinión previa favorable del Ministerio de Economía y Finanzas para su aprobación. A diciembre de 2020 se cuenta con 51 universidades públicas a nivel nacional.


¿Qué Esta
Estado
Gobiernos Regionales y Locales
Poder Est
Gobiernos Regionales
Gobiernos Locales
Poder Legislativo
Poder
Consejo Regional
Presidente Regional
Consejo de Coordinación Regional
Concejo Municipal
Alcaldía
Órganos de Gobierno y Administración
Órgano diccio


é es el
ado?
Peruano
res del
ado
Organismos Constitucionalmente Autónomos
Universidades Públicas
Judicial
Poder Ejecutivo
os Juri-
nales
Órganos de Control
Presidente de la República
Consejo de Ministros
Presidencia del Consejo de Ministros
Ministerios
Organismos públicos del Poder Ejecutivo
Ejecutores
Especializados
Reguladores
Técnicos Especializados

Contenidos

2.1 Roles y funciones del Estado

2.1.1 Rol Regulador

2.1.2 Rol Prestacional

2.2 Función administrativa del Estado

2.2.1 Función Normativa

2.2.2 Función Administrativa

2.2.3 Función Jurisdiccional

2.3 Modalidades de actuación administrativa

2.3.1 Actividad de policía

2.3.2 Actividad sancionadora

2.3.3 Actividad de solución de controversias

2.3.4 Actividad de fomento

2.3.5 Actividad de prestación de servicios públicos

2.3.6 Actividad regulatoria

2.4 Principios de la Administración Pública

2.4.1 Principio de Legalidad Administrativa

2.4.2 Principio de Servicio al ciudadano

2.4.3 Principio de inclusión y equidad

2.4.4 Principio de participación y transparencia

2.4.5 Principio de organización e integración

2.4.6 Principio de competencia

2.1 Roles y Funciones del Estado

2.1.1 Rol Regulador

Las entidades del Estado actúan como autoridades. La regulación busca modificar, encauzar, determinar y/o ajustar la conducta de las personas y empresas, tanto públicas como privadas.

En este ámbito deben considerarse, además de la aprobación y determinación de las reglas que regulan nuestras actividades, aquellas acciones del Estado vinculadas al cumplimiento de dichas reglas; tales como **vigilancia, fiscalización, control y sanción** (para casos de incumplimiento).

Por ejemplo, el Estado desempeña el rol regulador cuando un policía hace cumplir las reglas de tránsito, al establecer el pago de impuestos, etc.

2.1.2 Rol Prestacional

Las entidades del Estado brindan servicios que están orientados a atender a la ciudadanía para hacerla menos vulnerable o mejorarla.

Estos servicios pueden ser prestados directamente por las entidades del Estado o **a través de privados** mediante concesiones, contratos de gerencia o de administración, contratos de servicios y similares. Estos mecanismos de participación privada en servicios que son responsabilidad del Estado, se denominan genéricamente **Asociación Público Privada (APP)**.

Por ejemplo, el Estado presta servicios educativos en los colegios estatales, servicios de salud en hospitales públicos, etc.



Fuente: http://elcomercio.pe/lima/ciudad/colegios-estatales-recibiran-s-1500-adquirir- utiles-noticia-1785444

2.2 Función administrativa del Estado

Las funciones del estado devienen de los roles del Estado. A continuación, se describen dichas funciones:

2.2.1 Función Normativa

El Estado dicta normas con **carácter y alcance general**, aplicables a todos los sujetos y situaciones que se encuentren bajo el ámbito de lo regulado.

2.2.2 Función Administrativa

Consiste en la **aplicación concreta de las normas** dictadas por el Estado a los particulares.

Relación de roles y funciones del Estado

		Funciones	
		Normativa	**Administrativa**
Roles	**Regulador**	Dicta normas generales que afectan los ámbitos de libertad de las personas. Ejemplo: El Estado dicta el código de tránsito.	Hace efectiva la actidad limitativa de derechos para los casos concretos. ➔ Actividad sancionadora. ➔ Actividad de solución de controversias. Ejemplo: Los policías hacen cumplir las reglas del código de tránsito y multan a quienes las incumplen.
	Prestacional	Dicta normas generales relativas a la prestación de servicios que realiza el Estado. Ejemplo: El Estado establece las reglas para la educación básica regular.	Hace efectiva la prestación de servicios a cargo del Estado para casos concretos. ➔ Actividad de fomento. ➔ Actividad prestacional específica. Ejemplo: El Estado administra colegios donde se brinda el servicio de educación básica a niños en todo el país.

2.2.3 Función Jurisdiccional

En la cual el Estado resuelve (soluciona) conflictos que se puedan dar entre las personas y las empresas.

- Se trata de conflictos que deben ser resueltos, aplicando alguna norma que ha sido dictada por el Estado.
- Esta función es ejercida por el **Poder Judicial**, un poder estatal que actúa como tercero independiente.

Por ejemplo, si dos vecinos tienen un conflicto para definir quién es el propietario de un terreno. Ese conflicto es resuelto por un juez, mediante la aplicación de normas. En este caso concreto, las del Código Civil.



Fuente: http://www.andina.com.pe/agencia/noticia-poder-judicial-y-ministerio-cultura- acuerdan-rescatar-valor-historico-del-palacio-justicia-492797.aspx

2.3 Modalidades de actuación administrativa

Es desarrollada por la Administración Pública y su finalidad es manejar adecuadamente los recursos del Estado Peruano para satisfacer los intereses de la población.

En la Función Administrativa, el Estado hace efectivos sus roles regulador y prestacional en personas concretas. A las entidades del Estado que ejercen dicha función, se les denomina de manera general **Administración Pública**, por ello, los términos función administrativa y Administración Pública son indesligables.

2.3.1 Actividad de policía

Son medidas que implican la limitación de derechos y libertades de las personas. Para tal efecto, la Administración Pública despliega su poder coactivo, estableciendo medios de ordenación y limitación de conductas de las personas.

En la actividad de policía, las técnicas jurídicas más usadas son las autorizaciones, las licencias y los permisos para realizar actividades económicas o particulares.

2.3.2 Actividad sancionadora

Deriva de la actividad de policía por el incumplimiento de reglas establecidas por el Estado. A ello, se le denomina infracciones. La Administración Pública, previo y obligatorio procedimiento administrativo, puede imponer sanciones a los ciudadanos y empresas por cometer infracciones.

La imposición de sanciones puede ser impugnada ante el Poder Judicial a través de un proceso denominado «Contencioso Administrativo».

2.3.3 Actividad de solución de controversias

La Administración Pública resuelve controversias entre personas o empresas, actuando como un tercero imparcial; por ejemplo, en el caso del Tribunal Fiscal, SuSalud o el Indecopi.

Estas decisiones, al igual que las anteriores, son revisables por el Poder Judicial a través del «Contencioso Administrativo».

2.3.4 Actividad de fomento

La Administración Pública estimula a los particulares para lograr fines de interés público:

- **Materia económica:** A través de subsidios, exoneraciones y subvenciones. Por ejemplo:
 - **Reto Excelencia:** Financiamiento para estudios en las mejores universidades extranjeras, orientado a promover y mejorar el nivel profesional de los servidores civiles.
 - **Drawback:** Devolución de impuestos a los exportadores.
 - **Fondecyt:** Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico.

- **Materia honorífica:** A través de premios, distinciones o condecoraciones. Por ejemplo:
 - **Palmas Magisteriales:** Brindado a profesionales que han contribuido con la educación del país.
 - **Laureles Deportivos**: Otorgado en mérito al deporte.

- **Generación de buenas prácticas:** a través de campañas de concientización, charlas informativas, ferias, entre otros.

2.3.5 Actividad de prestación de servicios públicos

La Administración Pública brinda los servicios públicos básicos que se entiende están destinados a satisfacer una necesidad elemental de la población; por ejemplo: salud y educación.



Fuente: http://www.andina. com.pe/agencia/noticia-quince-vacunas- promedio-deben- recibir-los-peruanos- durante-su-vida- 553785.aspx

2.3.6 Actividad regulatoria

Es la intervención, control y vigilancia de las actividades económicas para evitar distorsiones que afecten el interés general. Un ejemplo de ello es la regulación que se hace del servicio público de electricidad a cargo de una entidad estatal llamada Osinergmin.



Fuente: http://www.andina.com.pe/agencia/noticia-osinergmin-investiga-derrame-petroleo-oleoducto-nor-peruano-598815.aspx

2.4 Principios de la Administración Pública

El Estado peruano regula nuestras actividades para que todas las personas podamos vivir en una sociedad ordenada, por ello, establece reglas que debemos cumplir.

2.4.1 Principio de Legalidad Administrativa

La **Administración Pública** obedece a un principio de legalidad debido a que debe desarrollar sus funciones y acciones según la **Constitución** y las **normas legales vigentes**.

Dicho principio recorta la discrecionalidad de la Administración Pública respecto de su actuación, toda vez que cualquier decisión que adopte deberá basarse plenamente en el marco normativo vigente.

Este principio está recogido en dos leyes importantes:

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Título Preliminar

Artículo I: Principio de Legalidad

> *"Las autoridades, funcionarios y servidores del Poder Ejecutivo están sometidos a la Constitución Política del Perú, a las leyes y a las demás normas del ordenamiento jurídico. Desarrollan sus funciones dentro de las facultades que les estén conferidas".*

Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar

Artículo IV: Principios del procedimiento administrativo

> *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".*



Fuente: http://peru.com/actualidad/politicas/poder-ejecutivo-promulga-ley-servicio- civil-medio-protestas-peru-noticia-149284

2.4.2 Principio de Servicio al ciudadano

Las entidades del Poder Ejecutivo están al servicio de las personas y de la sociedad; actúan en función de sus necesidades, así como del interés general de la nación.

2.4.3 Principio de inclusión y equidad

El Poder Ejecutivo afirma los derechos fundamentales de las personas y el ejercicio de sus responsabilidades, procurando inclusión y equidad.

2.4.4 Principio de participación y transparencia

Las personas tienen derecho a vigilar y participar en la gestión del Poder Ejecutivo, conforme a los procedimientos establecidos por la ley. Para ello, las entidades del Poder Ejecutivo actúan de manera que las personas tengan acceso a información, conforme a ley.



Contenidos

3.1 Sistemas administrativos

3.1.1 Definición de Sistemas Administrativos

3.1.2 Organización de los Sistemas Administrativos

3.1.3 Entes rectores de los Sistemas Administrativos

3.2 Sistemas funcionales

3.3 Documentos de gestión

3.3.1 Concepto

3.3.2 Principales documentos de gestión y utilidad

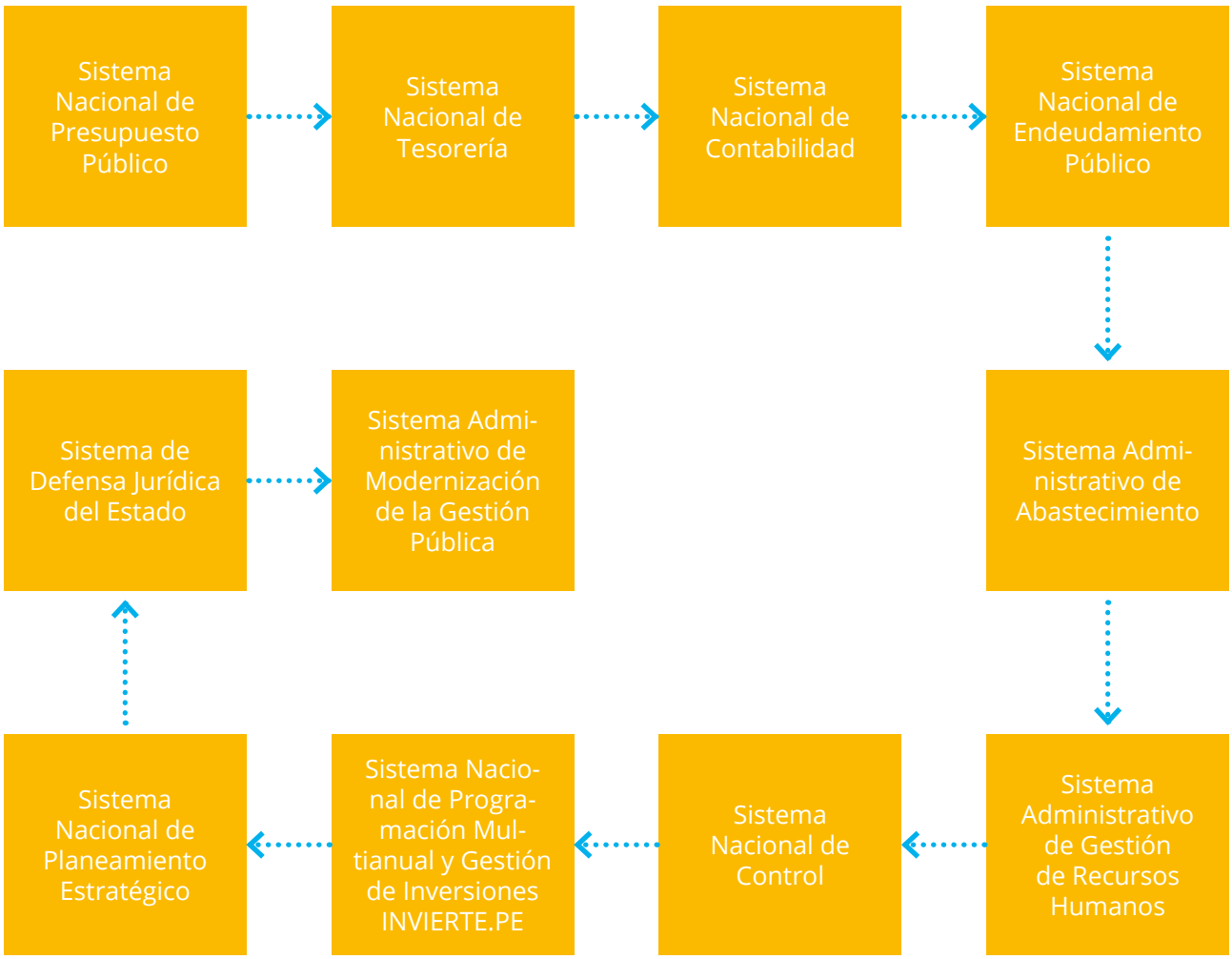
3.1 Sistemas administrativos

3.1.1 Definición de Sistemas Administrativos

Los Sistemas son los conjuntos de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la Administración Pública que requieren ser realizadas por todas o varias entidades de los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionales y los niveles de Gobierno.

Los Sistemas Administrativos tienen por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso.

3.1.2 Organización de los Sistemas Administrativos



Los sistemas Administrativos son once (11), son de aplicación nacional y descentralizado, es decir que se aplican a todas las entidades del Estado y son los siguientes:

Sistema Nacional de Presupuesto Público



El Sistema Nacional de Presupuesto Público es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas. Esto es, la determinación de recursos económicos (ingresos y gastos) del Estado, así como su asignación y gasto efectivo. El proceso presupuestario está compuesto por las fases de: i) programación multianual, ii) formulación, iii) aprobación, iv) ejecución y v) evaluación.

Fuente: D.L. N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Sistema Nacional de Tesorería



El Sistema Nacional de Tesorería es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta la gestión del flujo financiero, que incluye la estructuración del financiamiento del presupuesto del Sector Público, la gestión de activos financieros del Sector Público No Financiero y los riesgos fiscales del Sector Público.

El Sistema Nacional de Tesorería comprende lo siguiente: Planeación Financiera, Gestión Integral de Activos y Pasivos Financieros del Sector Público No Financiero, Gestión de Tesorería y Gestión de Riesgos Fiscales.

Fuente: D.L. N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

Sistema Nacional de Contabilidad



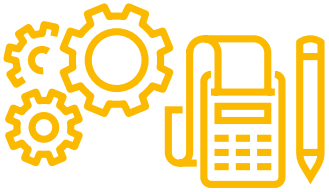
El Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente.

El Sistema Nacional de Contabilidad tiene por finalidad regular la elaboración de los estados financieros de las entidades públicas, sin excepción, así como su integración y consolidación en la Cuenta General de la República, por niveles de gobierno, empresas públicas y la seguridad social.

El Sistema Nacional de Contabilidad está a cargo de la elaboración de la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas.

Fuente: D.L. N° 1438 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.

Sistema Nacional de Endeudamiento Público



El Sistema Nacional de Endeudamiento Público es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta la gestión de pasivos financieros, sus riesgos financieros, y parte de la estructuración del financiamiento del Sector Público, de manera integrada con el Sistema Nacional de Tesorería. Las etapas de las Operaciones de Endeudamiento son: Concertación, Desembolso y Pago de deuda.

Fuente: D.L. N° 1437 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público.

Sistema Administrativo de Abastecimiento



El Sistema Nacional de Abastecimiento es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fi n de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos.

La Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público. El Sistema Nacional de Abastecimiento comprende lo siguiente: Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, Gestión de Adquisiciones y Administración de Bienes.

Fuente: D.L. N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos



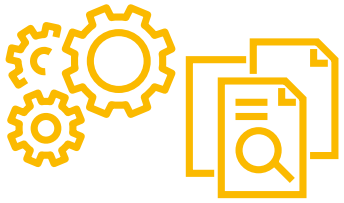
El Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos establece, desarrolla y ejecuta la política del Estado respecto del servicio civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades públicas en la gestión de recursos humanos.

Este Sistema comprende: i. La planificación de políticas de recursos humanos, ii. la organización del trabajo y su distribución, iii. la gestión del empleo, iv. la gestión del rendimiento, v. la gestión de la compensación,

vi. la gestión del desarrollo y la capacitación, vii. la gestión de las relaciones humanas y viii. la resolución de controversias.

Fuente: D.L. N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

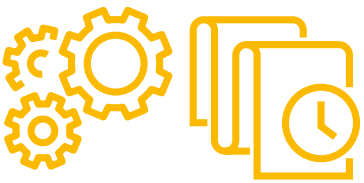
Sistema Nacional de Control



El Sistema Nacional de Control es el conjunto de: normas, métodos y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada. El sistema nacional de control se aplica sobre el funcionamiento de los sistemas administrativos y de los sistemas funcionales.

Fuente: Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República

Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE



El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es el sistema administrativo del Estado, que tiene la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

La programación multianual de la inversión vincula los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos

en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, con la priorización y asignación multianual de fondos públicos a realizarse en el proceso presupuestario, y debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual.

El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: Programación Multianual de Inversiones, Formulación y Evaluación, Ejecución, y Funcionamiento.

Fuente: D.L. N° 1432 – Decreto Legislativo que modifica el D.L. 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

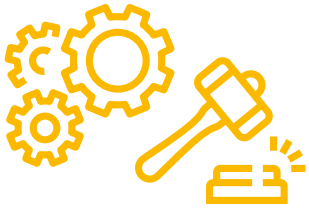
Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico



El Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico es el conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país.

Fuente: D.L. N° 1088 – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.

Sistema de Defensa Jurídica del Estado



El Sistema de Defensa Jurídica del Estado es el conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e

instrumentos mediante los cuales el/la Procurador/a General del Estado, los/as procuradores/as públicos y demás funcionarios/as o servidores ejercen la defensa jurídica del Estado.

La defensa jurídica del Estado es la actividad de orden técnico legal que ejercen los/as procuradores/as públicos en los ámbitos del gobierno nacional, regional y local para representar los intereses jurídicos del Estado en procesos jurisdiccionales y procedimientos administrativos.

Fuente: D.L. N° 1326 – Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado.

Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública



La modernización de la gestión pública consiste en la selección y utilización de todos aquellos medios orientados a la creación de valor público en una determinada actividad o servicio a cargo de las entidades públicas. Se crea valor público cuando.

a) Las intervenciones públicas, que adoptan la forma de bienes, servicios o regulaciones, satisfacen las necesidades y expectativas de las personas, generando beneficios a la sociedad.

b) Se optimiza la gestión interna a través de un uso más eficiente y productivo de los recursos públicos, para, directa o indirectamente, satisfacer las necesidades y expectativas de las personas, generando beneficios a la sociedad.

El Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene bajo su ámbito a los siguientes medios: i. La simplificación administrativa, ii. La calidad en las regulaciones, iii. El gobierno abierto, iv. La coordinación interinstitucional, v. La estructura, organización y funcionamiento del estado, vi. La mejora en la productividad, vii. La gestión de procesos, viii. Evaluación de riesgos de gestión, ix. La gestión del conocimiento.

Fuente: D.S. N° 123 – Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública.

3.1.3 Entes rectores de los Sistemas Administrativos

Cada sistema administrativo está normado por leyes especiales y cuentan con sus propios principios, procedimientos, instrumentos, entre otros documentos de gestión.

Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR

Es el ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos. Es una entidad pública adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros que tiene como finalidad la gestión de las personas al servicio del Estado. Se podría decir que es la gerencia de recursos humanos de la administración pública.

SERVIR es un organismo técnico especializado, es decir, cuenta con independencia funcional para ejercer su labor a nivel multisectorial e intergubernamental respecto de la gestión las personas al servicio del Estado y tiene como misión mejorar el servicio civil de manera integral y ejercer su labor a nivel multisectorial e intergubernamental respecto de la gestión las personas al servicio del Estado y tiene como misión mejorar el servicio civil de manera integral y continua para servir a las ciudadanas y los ciudadanos.

Página web: https://www.gob.pe/servir

Dirección General del Tesoro Público

La Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas **es el ente rector del Sistema Nacional de Endeudamiento Público y del Sistema Nacional de Tesorería.**

En el marco del Sistema Nacional de Endeudamiento Público:

- Ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Endeudamiento Público dictando normas relacionadas con su ámbito de competencia.
- Aprueba la normatividad y los procedimientos, de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, respecto de la gestión de los pasivos financieros.
- Programa, negocia y gestiona la aprobación de las Operaciones de Endeudamiento y de Administración de Deuda del Gobierno Nacional, entre otras funciones.

Fuente: D.L. N° 1437 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público.

En el marco del Sistema Nacional de Tesorería:

- Ejercer la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Tesorería dictando normas relacionadas con su ámbito de competencia.
- Elabora el flujo de caja para la estructuración del financiamiento del Presupuesto del Sector Público, que contiene la proyección de los ingresos financieros esperados y egresos a ser ejecutados con cargo a los mismos, en un determinado período.
- Dispone la implementación de mecanismos o medios estándares de cobranza y recaudación de ingresos, que comprende medios electrónicos y digitales, para su oportuna acreditación en la CUT y su adecuado registro, entre otras funciones.

Fuente: D.L. N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

Secretaría de Gestión Pública – SGP

La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, **ejerce la rectoría del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública**, siendo la autoridad técnico-normativa a nivel nacional en la materia.

Algunas atribuciones del rector son: a) Programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la aplicación de las materias del Sistema. b) Aprobar o proponer, según corresponda, normas reglamentarias y complementarias que regulan el Sistema.

Emitir opiniones vinculantes, cuando corresponda, sobre las materias del Sistema. d) Emitir protocolos, procedimientos, metodologías, directivas u otros estándares de obligatorio cumplimiento para la modernización de la gestión pública, entre otras.

Fuente: D.S. N° 123 – Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública.

Contraloría General de la República

Es el ente rector del Sistema Nacional de Control. Supervisa, vigila y verifica la correcta aplicación de las políticas públicas y el uso de los recursos y bienes del Estado. Para realizar con eficiencia sus funciones, cuenta con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera.

Página web: http://www.contraloria.gob.pe/

Procuraduría General del Estado

La Procuraduría General del Estado **es el ente rector del Sistema de Defensa Jurídica del Estado**.

Es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de Derecho Público interno.

Cuenta con autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones.

Es competente para regular, supervisar, orientar, articular y dictar lineamientos para la adecuada defensa de los intereses del Estado, a cargo de los/as procuradores/as públicos, conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Constitución Política del Perú.

Fuente: D.L. N° 1326 – Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado.

Centro de Planeamiento Estratégico – CEPLAN

El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico es el organismo técnico especializado que ejerce la función de **órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico**. Está adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Fuente: D.L. N° 1088 – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.

Dirección General de Programación Multianual de Inversiones

La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas **es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones** y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa administra el Banco de Inversiones; dicta los procedimientos y los lineamientos para la programación multianual de inversiones y el ciclo de inversión, supervisando su calidad; elabora el Programa Multianual de Inversiones del Estado; aprueba las metodologías generales teniendo en cuenta el nivel de complejidad de los proyectos; brinda capacitación y asistencia técnica a las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y emite opinión vinculante exclusiva y excluyente sobre la aplicación del ciclo de inversión y sus disposiciones, en relación a los temas de su competencia.

Fuente: D.L. N° 1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Dirección General de Contabilidad Pública

La Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas **es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad**. Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula.

Ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público.

Fuente: D.L. N° 1438 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad

Dirección General de Presupuesto Público

La Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas **es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público**. Ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, manteniendo relaciones técnico-funcionales con la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego o en la Entidad Pública, según corresponda, y con el responsable del Programa Presupuestal.

Programa, dirige, coordina, controla y evalúa la gestión del proceso presupuestario.

Fuente: D.L. N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Dirección General de Abastecimiento

La Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas **es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento**. Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula.

Ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento, dictando normas relacionadas con su ámbito de competencia.

Fuente: D.L. N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Organización de los sistemas administrativos

Sistema administrativo	Ente rector	Tipo de entidad/órgano
Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos	Autoridad Nacional del Servicio Civil adscrita a PCM.	Organismo Público Especializado
Sistema Nacional de Abastecimiento	Dirección General de Abastecimiento del MEF	Órgano de línea
Sistema Nacional de Tesorería	Dirección General del Tesoro Público del MEF	Órgano de línea
Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública	Secretaría de Gestión Pública de la PCM	Órgano de línea
Sistema Nacional de Control	Contraloría General de la República	Organismo Constitucionalmente Autónomo
Sistema de Defensa Jurídica del Estado	Procuraduría General del Estado adscrita al MINJUS.	Organismo Público Técnico
Sistema Nacional de Planteamiento Estratégico	Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN	Organismo Público Especializado
Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE	Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF	Órgano de línea
Sistema Nacional de Contabilidad	Dirección General de Contabilidad Pública del MEF	Órgano de línea
Sistema Nacional de Endeudamiento	Dirección General del Tesoro Público del MEF	Órgano de línea
Sistema Nacional de Presupuesto Público	Dirección General de Presupuesto Público del MEF	Órgano de línea

3.2 Sistemas Funcionales

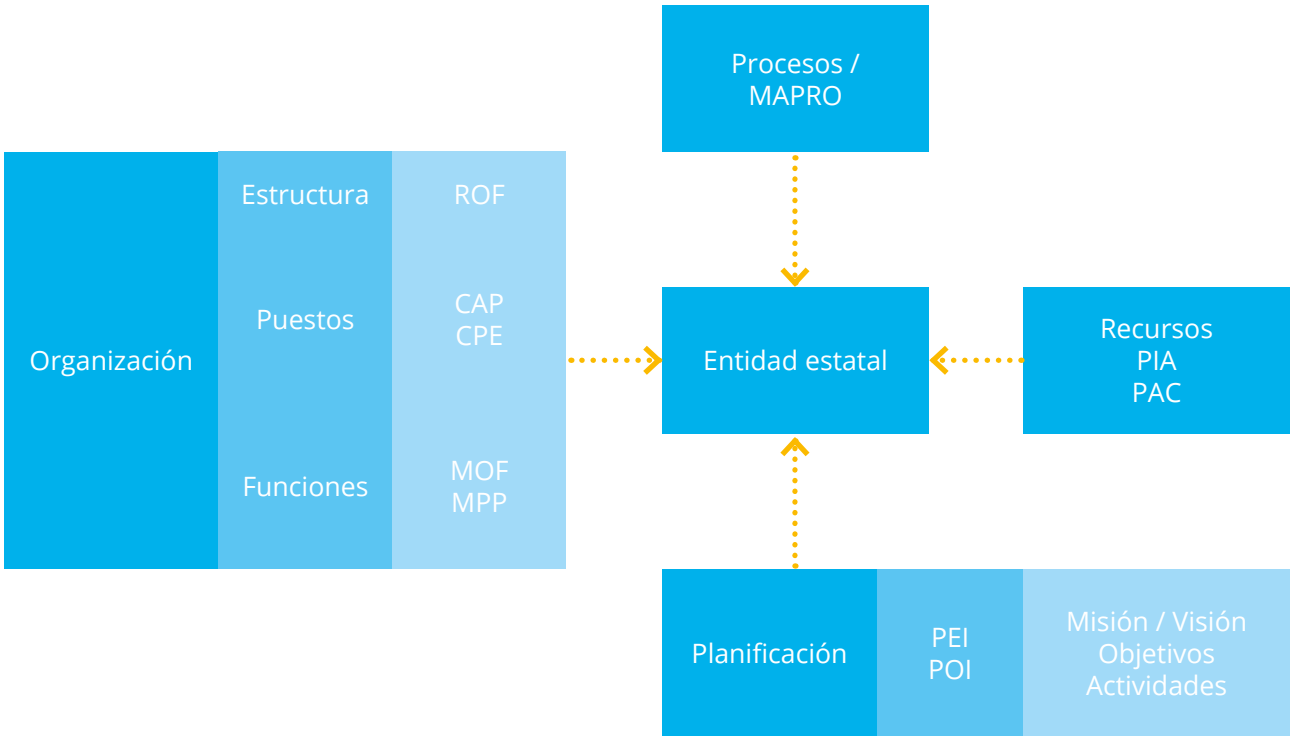
Buscan asegurar el cumplimiento de políticas públicas que requieren la participación de todas o varias entidades del Estado. Su operación y funcionamiento es similar a la de los Sistemas Administrativos, es decir, existe un ente rector y entidades que operan esos sistemas.

El ente rector de un sistema funcional ejerce sus atribuciones guardando concordancia con los objetivos de las políticas nacionales vinculadas con dicho sistema funcional.

3.3 documentos de gestión

3.3.1 Concepto

Son instrumentos técnicos normativos que orientan la organización y el funcionamiento de las entidades estatales. Observemos el siguiente cuadro donde encontraremos todos los documentos de gestión según su utilidad:



3.3.2 Principales documentos de gestión y utilidad

Reglamento de Organización y Funciones – ROF

Es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia. Recordemos que para que una entidad funcione debe tener necesariamente este documento.

Plan Estratégico Institucional - PEI

Es conocido coloquialmente como PEI, es un instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultados.

Plan Operativo Institucional – POI

Es un documento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de la estrategia institucional. Es el documento donde se definen la programación de actividades de corto plazo, se definen las metas inmediatas y metas para el año a las que se deben llegar para cumplir con el Plan estratégico institucional.

Cuadro de Asignación de Personal – CAP

En este documento se definen los puestos o cargos que existen en la entidad. Todos esos cargos están vinculados al ROF.

Para acceder a un puesto o cargo, las entidades deben convocar a concurso público para seleccionar a su personal, y verificar que cumplan con los requisitos. Sin embargo, existen algunos cargos que no. Por ejemplo: La selección de los ministros o los denominados puestos de confianza, lo cual tiene un tope de 5% del personal.

Presupuesto Analítico de Personal – PAP

Es un documento complementario al CAP, donde se determina el presupuesto aprobado para pagar a las personas que ocupan puestos establecidos en el CAP. Evalúa solo costos en personal.

Cuadro de Puesto de la Entidad – CPE

Es un nuevo documento de gestión que consolida el contenido del CAP y el PAP en un solo documento. Se aplicará para las entidades que se vayan acogiendo al nuevo régimen de servicio civil.

Manual de Organizaciones y Funciones – MOF

Es un documento más detallado, de cada puesto establecido en el CAP. Señala las funciones y responsabilidades de cada puesto. Este documento sirve para verificar que todas las responsabilidades y funciones estén asignadas y se cumplan a cabalidad.

Manual de Perfiles de Puestos – MPP

Este es un documento, que con el nuevo régimen del servicio civil estará sustituyendo al MOF. Describe de manera estructurada los perfiles de puestos de una entidad, desarrollados a partir del ROF, CAP (o CPE).

Manual de Procedimientos - MAPRO

Este documento Describe los procesos que se realizan en una entidad. En un proceso intervienen diferentes sujetos y áreas. Este documento define en cada proceso o flujo, quiénes intervienen, los pasos o acciones que se realizan y a dónde se deriva. Este es un documento que todas las entidades deberían tener.

Así como el Manual de Procedimientos (MAPRO) que es el conjunto de procedimientos, elaborados sobre la base de la información del proceso a documentar representado en el Mapa de Procesos.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA

Es un compendio o consolidado de los procedimientos administrativos que los ciudadanos pueden seguir ante una entidad. En el TUPA se hace referencia a los requisitos, plazos de resolución, autoridad, ante la que se inicia el trámite, el pago que se debe realizar y otras obligaciones que tienen sustento legal.

Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública

PNMGP 2030



PERÚ | Presidencia del Consejo de Ministros | Secretaría de Gestión Pública

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

ÍNDICE



Presentación	4
Introducción	5
Problema público	7
Propuesta	9
Principios de la PNMGP al 2030	15
Objetivos prioritarios	17
Situación futura deseada	25
Objetivos prioritarios, lineamientos y actividades operativas	27

PRESENTACIÓN

En 2019, la Secretaría de Gestión Pública recibió el reto de liderar el proceso de actualización de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, lo que nos permitió analizar el impacto de las políticas y la gestión pública en la ciudadanía.

Producto de esta evaluación, descubrimos la necesidad de pasar de un enfoque centrado en la gestión interna, a aquel centrado en el diseño de bienes, servicios y regulaciones de calidad para satisfacer las necesidades y expectativas de las personas; reafirmamos nuestra convicción de que las personas son el centro de inspiración y destino de toda decisión pública y, que la gestión pública, no es un fin en sí mismo, sino un medio para facilitar la materialización de los derechos humanos.

Esta nueva propuesta plantea un modelo de gestión con una mirada sistémica e integral que enfatiza el enfoque territorial en las intervenciones públicas para dotarlas de pertinencia social y cultural, el rol de los ministerios en su diseño e implementación, de las entidades de los tres niveles de gobierno en su ejecución, entre otros. Se orienta en el paradigma de gobernanza publica y se construye sobre la base de los principios de Estado abierto para fortalecer la confianza y legitimidad social.

Ha sido un camino arduo el que hemos superado retos y recompuesto nuestras ideas preconcebidas, hemos debido entender y proyectar las posibles consecuencias del nuevo escenario mundial afectado por una crisis sanitaria; sin embargo, en medio de este panorama aprendimos también a ser resilientes y a unirnos como peruanos y peruanas.

Ahora, les presentamos este documento con la convicción de que nos permitirá fortalecernos como sociedad democrática respetuosa de los derechos humanos, en el cual cada peruano y peruana tendrá las mismas oportunidades para desarrollar su potencial humano, y en el que el diseño de políticas y de los bienes, servicios y regulaciones se harán sobre la base de las particularidades geográficas, culturales, sociales y ambientales propios de cada región de nuestro país.

Con el compromiso de seguir trabajando por y para todos los peruanos y peruanas, y con la aspiración de lograr construir una Nación solidaria, sin discriminación y con bases democráticas sólidas, les presento esta versión amigable de la PNMGP al 2030, aprobada el 21 de agosto de 2022 mediante Decreto Supremo N°103-2022-PCM.

Atentamente.

Heber Cusma Saldaña
Secretario de Gestión Pública
Presidencia del Consejo de Ministros

1

INTRODUCCIÓN

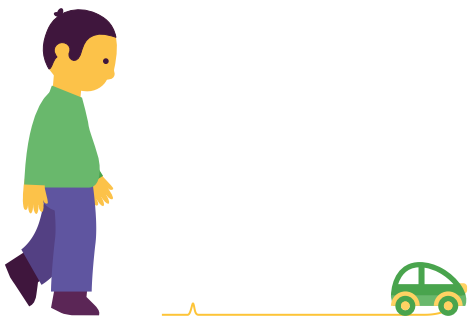


En el marco de la visión y los compromisos que establecen las políticas de Estado de construir un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente al servicio de las personas, es posible identificar un conjunto de hitos que han marcado (y siguen marcando) la trayectoria e institucionalidad del proceso de modernización de la gestión pública en el Perú, dentro de los cuales se encuentra la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021 (en adelante PNMGP), aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2013- PCM. Hoy, luego de casi de diez años; sigue siendo importante contar con una política como instrumento orientador en materia de modernización, con una temporalidad estimada al año 2030[1].

La Política 24 del Acuerdo Nacional establece el compromiso de "construir y mantener un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente al servicio de las personas y sus derechos, y que promueva el desarrollo y buen funcionamiento del mercado y de los servicios públicos". Con esto se busca un Estado que "atienda las demandas de la población y asegure su participación en la gestión de políticas públicas y sociales, así como en la regulación de los servicios públicos en los tres niveles de gobierno"[2]. En esa línea, la modernización de la gestión pública se articula con los cinco ejes de la Visión Perú al 2050, al proponer un Estado moderno, eficiente, transparente y descentralizado que garantiza una sociedad justa e inclusiva, sin corrupción y sin dejar a nadie atrás, por cuanto la PNMGP al 2030 tiene como centro a las personas y busca que las mismas alcancen su potencial en igualdad de oportunidades y sin

discriminación para gozar de una vida plena, dentro de una sociedad democrática, pacífica, respetuosa de los derechos humanos y libre del temor y de la violencia, bajo un enfoque territorial, siendo uno de sus principios la sostenibilidad ambiental.

Así, la PNMGP al 2030 establece que la gestión pública moderna es aquella orientada a resultados al servicio del ciudadano; en la cual los funcionarios calificados y motivados se preocupen - en el marco de políticas públicas de Estado, nacionales, regionales y locales, según las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno- por entender las necesidades de los ciudadanos, y organicen tanto los procesos de producción como los de soporte; con el fin de trasformar los insumos en productos (seguridad jurídica, normas, regulaciones, bienes o servicios públicos) que arrojen como resultado la mayor satisfacción de los ciudadanos.



[1]La Presidencia del Consejo de Ministros - PCM mediante Resolución Ministerial N° 248-2019-PCM, aprobó la lista sectorial de las políticas nacionales bajo la rectoría de la PCM, entre ellas la PNMGP al 2030.
[2]Tomado de la Política 24 del Acuerdo Nacional. Recuperado de: http://acuerdonacional.pe/ el día 27 de febrero de 2017.

2 *El problema* ***público***

La delimitación del problema público de la PNMGP al 2030 es el resultado de la recopilación y análisis de la información sustentada en evidencia, su enunciado es el siguiente:

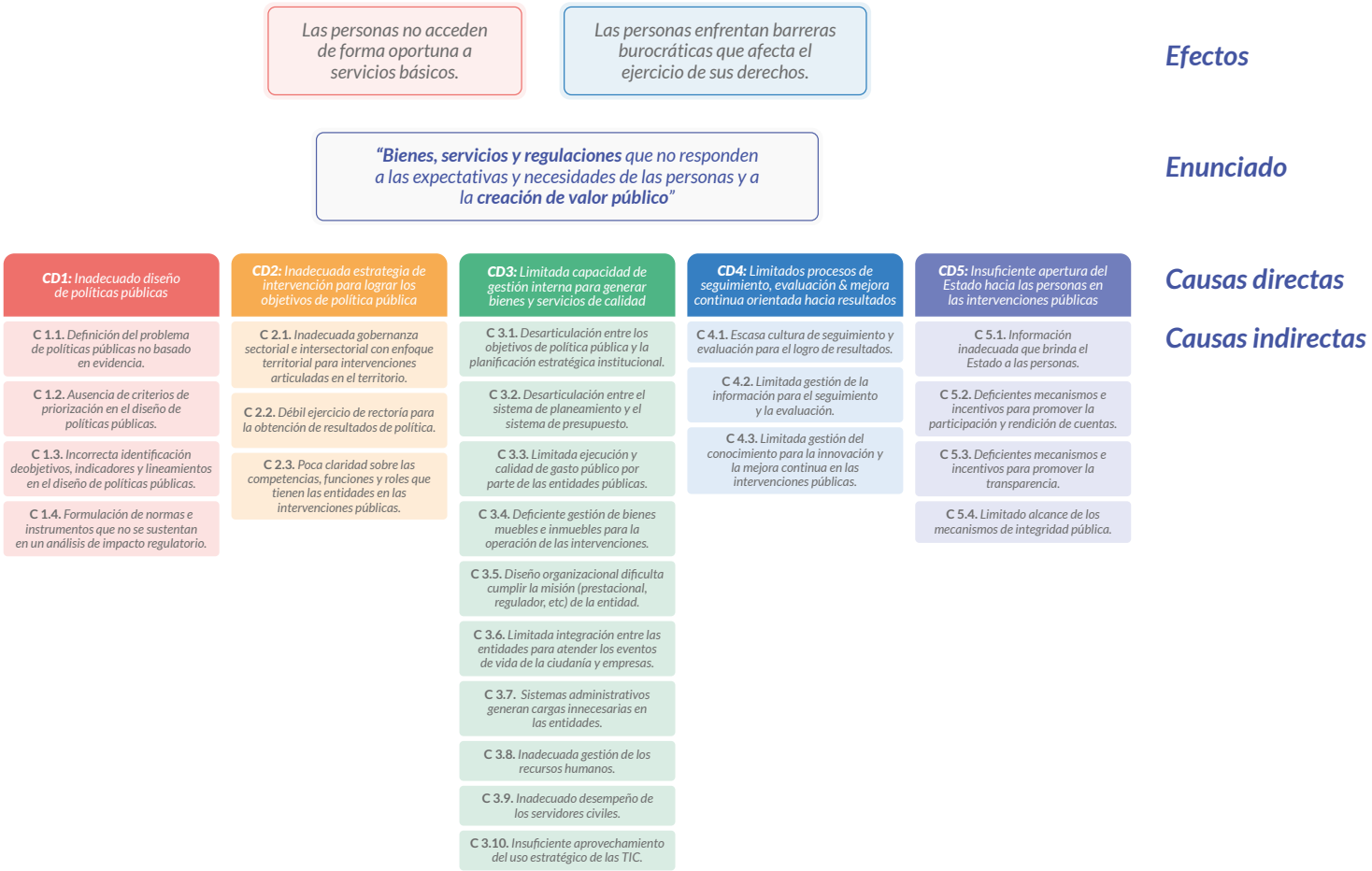
"Bienes, servicios y regulaciones *que no responden a las expectativas y necesidades de las personas y a la* ***creación de valor público"***



La variable central del enunciado del problema público se refleja en los bienes, servicios y regulaciones, toda vez que estos constituyen la "bisagra" entre las personas (naturales y jurídicas) y la administración pública y, por su posición estratégica en la generación de resultados para las personas; ejercen un elevado impacto, no solo en la satisfacción de sus necesidades, sino en la valoración de las personas con relación a la actuación del Estado en su conjunto.

Estructuración operativa del problema

El modelo del problema público se representa a través de un árbol de problemas. Utilizando la relación causa – efecto, éste se explica en función de cinco (05) causas directas (CD) y veinticuatro (24) causas indirectas (CI), las cuales están sustentadas por la evidencia.



3

PROPUESTA

Hacia un nuevo ***modelo conceptual...***



Elaboración:
Secretaría de Gestión Pública

La gestión pública se ha encontrado en un permanente estado de cambio; ha transitado desde un enfoque tradicional o burocrático, hacia la perspectiva de un nuevo modelo que evalúa constantemente sus resultados y la calidad de sus servicios. Sin embargo, brindar servicios de calidad resulta insuficiente desde el análisis de resultados. Hoy, un Estado eficiente pone al ciudadano en el centro de sus esfuerzos y lo involucra en el proceso de toma de decisiones. Este es el enfoque de la PNMGP al 2030: transitar hacia una nueva gobernanza pública, a través de la co-creación de bienes, servicios y regulaciones para diseñar intervenciones de manera participativa y responder eficientemente a las necesidades de las personas.

En un Estado abierto y democrático, las personas tienen acceso a la información y derecho a participar en el proceso de toma de decisiones. Así, en el modelo de la PNMGP al 2030, las personas interactúan con cada uno de los cinco componentes, no se sitúan al final de la cadena; esto permite que las entidades conozcan a sus usuarios y población objetivo a través de sus necesidades y la definición de las brechas por cerrar; por ello las personas son el centro de las intervenciones públicas, las cuales orientan los bienes, servicios y regulaciones hacia la satisfacción de sus necesidades y la solución de sus problemas.

Es así que se busca fortalecer el rol del Estado, apuntando a uno eficiente y socialmente responsable; ahí la diferencia con una empresa privada, que busca la satisfacción de sus clientes y también las utilidades económicas, sin tener como centro la generación de valor público; mientras que el Estado, para alcanzar los grandes objetivos como país; como por ejemplo mejorar el índice de comprensión lectora o bajar los índices de desnutrición, debe proveer servicios que apunten a generar valor en toda la cadena de prestación involucrada, pues no persigue fines particulares ni réditos, sino mejorar la calidad de vida de las personas.

Los componentes del modelo conceptual que establece la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública son:

PRIMER COMPONENTE:
POLÍTICA PÚBLICA Y REGULACIÓN

Orientado a la solución de los problemas públicos para lo cual requiere:

- El diseño de políticas públicas con criterios de priorización, basadas en evidencia que sustente la toma de decisiones y que establezcan qué entidades deben participar para la solución del problema público identificado.

- La formulación de normas basadas en el análisis de impacto regulatorio. La evidencia debe estar sustentada en datos ciertos, en donde la primera fuente de información es la persona misma y las brechas por cubrir. Como política pública, debe comprenderse a las políticas nacionales, las normas de creación de una entidad y cualquier otro mecanismo o instrumento que determine una decisión orientada a solucionar un problema público identificado.

SEGUNDO COMPONENTE:
ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN

Orientado a establecer la estrategia de intervención para lograr los objetivos de política pública, a través de una óptima gobernanza sectorial, intersectorial e intergubernamental, en la que las entidades de los tres niveles de gobierno tengan claridad sobre sus roles, competencias, y funciones para la ejecución de las intervenciones públicas en el territorio.

TERCER COMPONENTE: BIENES Y SERVICIOS

En este componente se definen y diseñan los bienes y servicios a ser entregados a las personas para la atención de sus necesidades y el cierre de brechas, para lo cual se debe considerar la diversidad cultural, geográfica, socioeconómica, de género y de sostenibilidad ambiental. Los bienes y servicios definidos deben responder a los criterios de priorización establecidos en el componente de **Política Pública y Regulación**, sus atributos y cantidad deben estar basados en la evidencia de necesidades y de brechas a superar según el territorio; también deben considerar los recursos disponibles por sector y nivel de gobierno a ser destinados bajo un enfoque de eficiencia, eficacia y de sostenibilidad ambiental que significa contemplar en el diseño de servicios el uso racional y sostenible de los recursos naturales, por cada región.

CUARTO COMPONENTE: GESTIÓN INTERNA

En este componente se debe abordar la capacidad de la gestión interna de las entidades, así como el funcionamiento articulado de todos los sistemas administrativos para la provisión de bienes, servicios y regulaciones de calidad; comprende la ejecución de todas las actividades y procesos, tanto estratégicos y de apoyo, como los operativos o misionales.

Aquí se implementan las decisiones adoptadas en los componentes de Políticas Públicas y Regulación, Estrategia y de Bienes y Servicios; y se asignan los recursos necesarios para la generación de bienes y servicios, de acuerdo con lo planificado, y se ejecutan los procesos.



QUINTO COMPONENTE: RESULTADOS

Orientado a medir los resultados e impactos logrados a través de la entrega de bienes, servicios y regulaciones, comprende la evaluación de todos los componentes:

- **En el componente de Políticas Públicas y Regulación,** a través de indicadores que reflejen los resultados y el impacto logrado, el alcance de objetivos y el grado en el que se han solucionado los problemas públicos.
- **En el componente de Estrategia,** a través de indicadores que reflejen cobertura y efectividad en la provisión.
- **En el componente de Bienes y Servicios,** a través de indicadores que midan principalmente si los bienes y servicios son los adecuados para solucionar el problema público.
- **En el componente de Gestión Interna,** a través de indicadores que midan el desempeño de las entidades bajo un enfoque de eficiencia.

COMPONENTES TRANSVERSALES



Seguimiento, evaluación y mejora continua

Es transversal y de naturaleza permanente, cuyo fin es afianzar las acciones de seguimiento, evaluación y mejora continua, la cual es aplicable a los componentes de políticas públicas y regulación, estrategia, bienes y servicios, gestión interna y resultados. Debe incorporarse como parte de la gestión permanente y continua de cada uno de los componentes; así la información que resulte de la gestión de cada uno de ellos, será insumo para su evaluación y mejora continua.

Estado Abierto

Es transversal a la gestión de los componentes de políticas públicas y regulación, estrategia, bienes y servicios, gestión interna y resultados, se incorpora ante la necesidad de apertura del Estado hacia las personas, con el fin de que provean información a través de diversos canales de comunicación que deben poner a disposición todas las entidades públicas; así como las acciones que promuevan la participación de las personas en el ciclo de vida de las intervenciones públicas; y a su vez ampliar el alcance de los mecanismos de integridad pública y rendición de cuentas.

4 PRINCIPIOS DE LA PNMGP AL 2030



Derechos humanos

Se considera la responsabilidad política, jurídica y ética de los servidores públicos para hacer cumplir y generar las condiciones de ejercicio pleno de la ciudadanía y de los derechos humanos. Se asume que los derechos son inherentes a todos los seres humanos, se fundan en el respeto de la dignidad de la persona humana y son interrelacionados, interdependientes e indivisibles; lo cual incluye los enfoques transversales de género, interculturalidad, perspectiva de discapacidad, ciclo de vida, entre otros[3].



Orientación a resultados

Las entidades realizan intervenciones públicas para resolver un problema público o de gestión interna4.



Resiliencia

Se asegura la continuidad de las intervenciones públicas frente a contextos de crisis o cambios, a partir de ajustes positivos que permiten superar los eventos negativos y fortalecer su capacidad de respuesta5.

[3]Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2020). Decreto Supremo que aprueba el "Protocolo Intersectorial para la Participación del Estado peruano ante los Sistemas de Protección Internacional de Derechos Humanos" DECRETO SUPREMO Nº 010-2020-JUS, el que detalla los siguientes enfoques, de género, interculturalidad, perspectiva de discapacidad, ciclo de vida, desarrollo sostenible, entre otros.
4PCM(2018). Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la gestión pública.
5Romero, G., & Rivero, J. C. (2017). Resiliencia organizacional: estudio de caso del sector agricultura y riego a partir del fenómeno El Niño 2015-2016.
6PCM (2018). Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la gestión pública.



Productividad

Se optimiza la gestión interna a través de un uso eficiente y productivo de los recursos públicos para alcanzar los objetivos institucionales, considerando el costo - efectividad de las decisiones6.



Continuidad

La orientación de las decisiones de política pública apuntan a su sostenibilidad en el tiempo y al cierre de brechas, a través de su articulación con las políticas de Estado y los objetivos y metas de planeamiento y programación multianual.



Territorialidad

A través del enfoque territorial, las intervenciones públicas consideran la diversidad cultural, geográfica, socioeconómica y de género para hacer frente a los desafíos y definir soluciones a los problemas.



Flexibilidad y agilidad

Las entidades públicas adaptan su organización y procesos para responder oportunamente a la heterogeneidad y coyunturas propias del entorno donde intervienen.



Sostenibilidad ambiental

La gestión se orienta al uso racional y sostenible de los recursos naturales; considerando también promover el desarrollo social y el crecimiento económico que genere riqueza equitativa.

5 OBJETIVOS PRIORITARIOS



OP1.

Garantizar políticas públicas que respondan a las necesidades y expectativas de las personas en el territorio

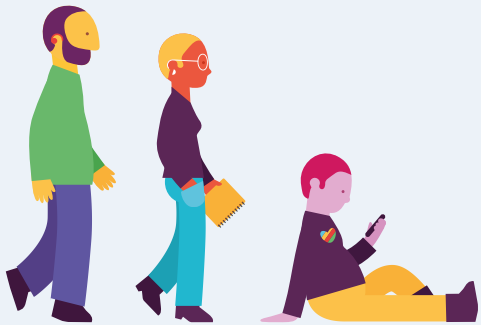
Atendiendo a las premisas del enfoque de la nueva gobernanza pública, sobre el cual se basa la PNMGP al 2030, una adecuada política pública implica que las entidades del Estado:

- Conozcan las características, necesidades, intereses, expectativas y preferencias de las personas a quienes se dirige la política pública,
- Identifiquen el problema público y a quienes les afecta (p.e. entiendan por qué existe, cuáles son sus causas, qué tan significativo es, y cuál es la magnitud del problema).
- Fijen un objetivo claro, preciso, medible y alcanzable para resolver el problema.
- Decidan el tipo de intervención (medidas y acciones) que realizarán para resolver el problema.

El análisis del problema público identificado ha puesto en evidencia que el inadecuado diseño de políticas públicas en el Perú tiene efectos en la calidad de los bienes, servicios y regulaciones y, por tanto, afecta la capacidad del Estado para satisfacer las necesidades y expectativas de las personas en el territorio. De acuerdo con el diagnóstico, el inadecuado diseño de políticas públicas comprende las limitaciones para el dimensionamiento del problema público, debido a un limitado sustento en evidencia; las dificultades para priorizar las intervenciones que generarían mayor impacto social; la incorrecta definición de objetivos, indicadores y lineamientos; y la formulación de normas e instrumentos que no se sustentan en un análisis de impacto regulatorio y generan sobrecostos para el desarrollo político, económico y social del país.

Así, al no contar con una clara definición del problema que se busca atender y una inadecuada determinación de objetivos, la definición de la estrategia de intervención para la implementación de las políticas públicas en el territorio también ha presentado limitaciones, como los problemas de gobernanza intersectorial e intergubernamental para lograr acciones articuladas en el territorio, los cuales se ven reflejados en la proliferación de mecanismos de articulación y coordinación que no tienen un funcionamiento efectivo para organizar estrategias de intervención; el débil ejercicio de la rectoría por parte de los ministerios para realizar el seguimiento y supervisión de la implementación de políticas; y la poca claridad en la delimitación de responsabilidades de cada uno de los actores para la provisión ordenada y eficiente de servicios públicos.

Por tanto, es necesario superar la visión de silos que ha guiado los esfuerzos de la administración pública en el territorio a fin de favorecer la articulación horizontal (entre sectores) y vertical (entre niveles de gobierno), de manera que la intervención del Estado pueda asegurar una mayor coherencia, coordinación y organicidad de cara a las personas



Es así que el primer objetivo de la PNMGP busca garantizar políticas públicas que respondan a las necesidades y expectativas de las personas en el territorio, a través de tres líneas de acción:

- El fortalecimiento de la rectoría sectorial de los Ministerios con enfoque territorial.
- Implementación de la gobernanza regulatoria en las entidades públicas.
- El fortalecimiento de la coordinación y articulación intersectorial e intergubernamental entre entidades públicas.



OP2.

Mejorar la gestión interna en las entidades públicas

El segundo objetivo está orientado a:

- Mejorar la gestión interna en las entidades, con claridad sobre la política pública a la cual el Estado orientará su actuación.
- Mejorar la estrategia para intervenir en el territorio.
- En un plano institucional, elegir la mejor manera de organizarse para asegurar que las intervenciones sean oportunas, eficientes, efectivas.

Como se ha evidenciado en el análisis de la información realizada para la delimitación del problema público, uno de los puntos críticos que sigue debilitando la operación de las entidades públicas es el limitado funcionamiento de los sistemas administrativos, los cuales - muchas veces - terminan siendo los principales obstáculos para la provisión de bienes y servicios en el territorio.

Resulta fundamental mejorar el funcionamiento y articulación de los sistemas administrativos para facilitar la labor que realizan los servidores civiles en cada una de las entidades públicas, así como generar condiciones adecuadas para poder implementar intervenciones que respondan a lo que las personas necesitan y esperan en el territorio.

Dicho ello, en este objetivo se abordan aquellos aspectos centrales que inciden en el funcionamiento y articulación de los sistemas administrativos, tales como la calidad del gasto público, el ciclo o cadena de abastecimiento, el diseño organizacional de las entidades públicas, la mejora del desempeño de los servidores civiles, la integración y articulación entre entidades públicas (en función de lo que las personas necesitan y esperan), el rol de los rectores de los sistemas administrativos y el uso de las TICs, y los datos para una mejor toma de decisiones en el Estado.

En cuanto a la gestión interna de las entidades públicas, es importante precisar que los sistemas administrativos tienen por finalidad regular el uso de los recursos en las entidades de la administración pública, promoviendo su eficacia y eficiencia7. Sin embargo, no se han realizado esfuerzos sostenidos por mejorar ni el funcionamiento ni la articulación entre estos, afectando directamente a los servidores públicos responsables de operar bajo sus reglas. Por ello, es necesario asegurar la gestión articulada de los procesos de administración interna8 en las entidades públicas y la implementación de normas, instrumentos y mecanismos que consideren la heterogeneidad de las entidades para la generación de bienes, servicios y regulaciones de calidad.

El éxito y sostenibilidad a largo plazo de las políticas públicas se basa en un servicio civil meritocrático cuya actuación esté orientada a la creación de valor público.

El segundo objetivo de la PNMGP se desarrolla a través de los siguientes lineamientos:

- Asegurar la calidad del gasto público en las entidades públicas.
- Fortalecer el desarrollo de mecanismos de integración de la programación, adquisición y administración de las obras, servicios y bienes en las entidades públicas
- Asegurar el diseño e implementación de normas de los sistemas administrativos en las entidades públicas, considerando su heterogeneidad.
- Asegurar la articulación de los sistemas administrativos.
- Fortalecer la gestión de riesgos en las entidades públicas
- Implementar servicios integrados entre entidades públicas
- Incorporar el uso estratégico de las TICs y datos en las entidades públicas
- Fortalecer las capacidades de los funcionarios, directivos y servidores civiles.
- Implementar el régimen del servicio civil en las entidades públicas
- Fortalecer la implementación de la gestión del rendimiento en las entidades públicas.
- Fortalecer el enfoque de integridad en la gestión institucional en las entidades públicas.

7Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
8Los procesos de administración interna comprenden los vinculados a los sistemas administrativos y otros procesos de soporte (p.e. gestión documental, soporte técnico, entre otros) para garantizar la óptima operación de las entidades.



OP3.

Fortalecer la mejora continua en el Estado

Para generar bienes, servicios y regulaciones que atiendan a las necesidades y expectativas de las personas es necesario que las entidades públicas evalúen de forma permanente si, a través de sus intervenciones, se está contribuyendo a alcanzar las aspiraciones de la sociedad.

Para ello, es necesario gestionar información sobre los resultados de las intervenciones públicas y la gestión de los recursos que se utilizan; de tal forma que se puedan tomar decisiones para la mejora continua de los bienes, servicios y regulaciones que se brindan a fin de resolver las diversas problemáticas multicausales y multinivel que se presentan en el territorio.

No obstante, en la actualidad, las entidades públicas tienen limitados procesos de seguimiento, evaluación y mejora continua orientados a resultados, lo que afecta directamente la capacidad de gestionar información para la toma de decisiones y optimización de los bienes, servicios y regulaciones. Esta problemática se expresa en una escasa cultura de seguimiento y evaluación del logro de resultados, limitaciones para la gestión de información para el seguimiento y evaluación, así como una limitada gestión del conocimiento; escenario que demanda la necesidad de promover en las entidades públicas la implementación de mecanismos de seguimiento, evaluación y supervisión de resultados priorizados para mejorar la calidad de servicios y de cumplimiento de objetivos de política pública; así como fortalecer la implementación de la gestión del conocimiento y generar condiciones e incentivos para la mejora continua e innovación en las intervenciones públicas.

El tercer objetivo de la PNMGP se desarrolla en las entidades públicas a través de los siguientes lineamientos

- Fortalecer la implementación de la gestión de la información
- Fortalecer la implementación de la gestión del conocimiento.
- Fortalecer mecanismos de seguimiento y evaluación de resultados priorizados.
- Implementar incentivos para la mejora continua e innovación



OP4.

Garantizar un gobierno abierto que genere legitimidad en las intervenciones públicas

Se debe garantizar un gobierno abierto que busque que los tres niveles de gobierno y las demás entidades que forman parte del Estado colaboren, desarrollen sinergias y compartan buenas prácticas y lecciones aprendidas para promover la transparencia, integridad, rendición de cuentas y participación de las personas.

Los desafíos que tiene el Estado peruano, en cuanto a su apertura con las personas, comprenden la necesidad de mejorar la estrategia comunicacional de las entidades públicas, para articular de manera más efectiva las intervenciones en el territorio, y facilitar el acceso y uso de la información; mejorar los mecanismos e incentivos para promover la participación y rendición de cuentas, fortalecer el ejercicio de la rectoría para promover los principios de transparencia, acceso a la información, participación ciudadana y rendición de cuentas; y fortalecer los esfuerzos para lograr insertar prácticas que promuevan la integridad en las entidades públicas. Estos retos se presentan debido a la brecha de conocimiento sobre qué se entiende por gobierno abierto, dispersión y débil empoderamiento de la sociedad civil, y la desconfianza de la sociedad civil sobre los espacios de participación.

En línea con ello, se debe garantizar un gobierno abierto que busque que las entidades del Estado colaboren, desarrollen sinergias y compartan buenas prácticas y lecciones aprendidas para promover la transparencia, integridad, rendición de cuentas y participación de las personas9.
Bajo esta perspectiva, se requiere articular e implementar una estrategia para el impulso de los principios de gobierno abierto; generar una cultura de gobierno abierto en los servidores públicos, garantizando la sostenibilidad de las iniciativas que transparentan la gestión pública, en donde la labor diaria del Estado se caracterice por contar con una relación positiva y cercana con las personas; así como establecer e implementar normas, instrumentos y mecanismos para una comunicación estatal efectiva, y hacer efectiva la implementación de mecanismos para que las entidades informen, consulten e involucren a la sociedad civil en la acción pública.

9Definición de Gobierno abierto adaptada de la recomendación de la OCDE sobre Gobierno Abierto.

El cuarto objetivo de la PNMGP se desarrolla a través de los siguientes lineamientos

- Fortalecer la implementación articulada de los principios de gobierno abierto en las entidades públicas.
- Fomentar una cultura de gobierno abierto en los servidores públicos.
- Mejorar la comunicación estatal efectiva y accesible para las personas.
- Establecer mecanismos de consulta, información y participación en las políticas e intervenciones públicas.



6 SITUACIÓN FUTURA DESEADA

La situación futura deseada de la PNMGP al 2030 ha sido formulada a partir del análisis, revisión y evaluación del conjunto de causas y efectos del problema público, así como de las aspiraciones y expectativas identificadas con las entidades públicas. Además, es el resultado del análisis de tendencias, escenarios contextuales, riesgos y oportunidades asociadas al problema público y del trabajo articulado con los sectores que forman parte de la Política Nacional.

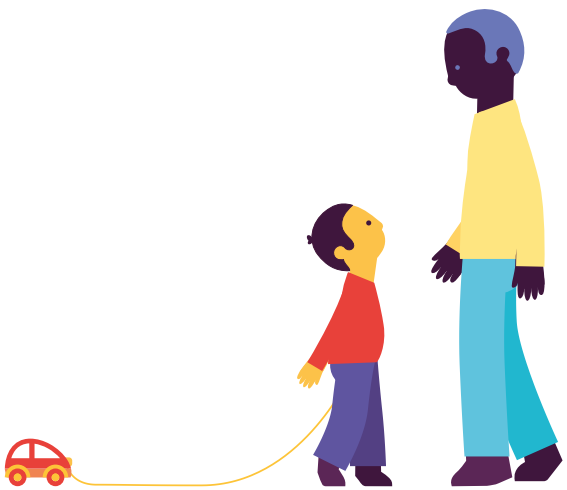
En ese sentido, la situación futura deseada de la PNMGP al 2030 es la siguiente:

"Al 2030 contaremos con bienes, servicios y regulaciones de calidad que logren resultados de política pública, basados en evidencia y que atiendan las necesidades de las personas de manera oportuna y eficiente".



Diversas encuestas y mediciones[10] revelan que aún son insuficientes los esfuerzos por mejorar la calidad de los bienes, servicios y regulaciones; por ello, desde la actualización de la PNMGP al 2030, se plantea fortalecerlos para mejorar las condiciones que permiten la provisión de bienes, servicios y regulaciones de calidad a las personas. Apostamos por contar con entidades públicas que centren su actuación en una gestión basada en la creación de valor público, que utilicen mecanismos y herramientas de gestión pertinentes que aseguren que los resultados respondan mejor a lo que las personas esperan y necesitan.

Así, al 2030, contaremos con políticas públicas e instrumentos de política que identifican adecuadamente el problema público que buscan atender, recurriendo a evidencia nacional e internacional, contextualizada, confiable y actualizada, que permita identificar todas las variables y dimensiones que configuran la problemática y, a partir de allí, puedan realizar el planteamiento de los objetivos y alternativas que faciliten su solución. Asimismo, recurriendo al conocimiento integral de la realidad, en el marco de los instrumentos que nos provee, por ejemplo, la calidad regulatoria, el sistema de planeamiento y la evidencia revelada por los ministerios sobre las intervenciones de su sector; podremos identificar de manera certera dónde se encuentran las mayores brechas sociales, económicas o de infraestructura pública y podremos definir criterios de priorización de las intervenciones públicas para garantizar la asignación de recursos para el logro de resultados y el debido alineamiento entre los medios que proveen los sistemas administrativos y de administración interna, y los objetivos de políticas públicas, los cuales marcan el norte del Estado.



10Véase las Encuestas Nacionales de Satisfacción 2017, 2019, así como la Primera Encuesta Nacional de Gestión Pública dirigida a servidores públicos realizada en 2020, por encargo de la Secretaría de Gestión Pública de la PCM.

7 OBJETIVOS PRIORITARIOS, LINEAMIENTOS Y ACTIVIDADES OPERATIVAS

O.P.1. Garantizar políticas públicas que respondan a las necesidades y expectativas de las personas en el territorio.

Objetivos prioritarios, Lineamientos (*) y Actividades Operativas de la PNMGP al 2030

LINEAMIENTOS		ACTIVIDADES OPERATIVAS		UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE				
					UNIDADES DE ORGANIZACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE	PLIEGO	SECTOR (Aplica a GN)	NIVEL DE GOBIERNO
L.1.1.	Fortalecer la rectoría sectorial de los Ministerios con enfoque territorial.	A1.1.1	Elaboración de instrumentos para realizar el seguimiento a los ejes y lineamientos prioritarios en la PGG.	DOCUMENTO	Oficina de Cumplimiento de Gobierno e Innovación	PCM	001: Presidencia del Consejo de Ministros	001: Presidencia del Consejo de Ministros	NACIONAL
		A1.1.2	Diseño de instrumentos y mecanismos para el diseño de políticas y planes estratégicos.	DOCUMENTO	Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico	PCM	016: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN	001: Presidencia del Consejo de Ministros	NACIONAL
		A1.1.3	Implementación de instrumentos y mecanismos para el diseño de políticas y planes estratégicos.	DOCUMENTO IMPLEMENTADO	Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico	CEPLAN	016: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN	001: Presidencia del Consejo de Ministros	NACIONAL
		A1.1.4	Establecimiento de instrumentos para el alineamiento de planes nacionales, regionales y locales.	DOCUMENTO	Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico	CEPLAN	016: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN	001: Presidencia del Consejo de Ministros	NACIONAL
		A1.1.5	Diseño de políticas públicas que incorporen las necesidades y expectativas territoriales.	DOCUMENTO	No aplica	MINISTERIOS	Pliego de todos los ministerios	Todos los sectores	NACIONAL
		A1.1.6	Implementación de políticas públicas que incorporen las necesidades y expectativas territoriales.	UNIDAD IMPLEMENTADA	No aplica	MINISTERIOS	Pliego de todos los ministerios	Todos los sectores	NACIONAL
		A1.1.7	Diseño de políticas regionales y locales que incorporen las necesidades y expectativas territoriales.	DOCUMENTO	No aplica	Gobiernos Regionales / Gobiernos Locales	Pliegos de Gobiernos Regionales y Locales	Todos los sectores	REGIONAL Y LOCAL
		A1.1.8	Implementación de políticas regionales y locales que incorporen las necesidades y expectativas territoriales.	UNIDAD IMPLEMENTADA	No aplica	Gobiernos Regionales / Gobiernos Locales	Pliegos de Gobiernos Regionales y Locales	Todos los sectores	REGIONAL Y LOCAL
L.1.2.	Implementar la gobernanza regulatoria en entidades públicas	A1.2.1	Diseño de instrumentos y mecanismos que permitan implementar el análisis de impacto regulatorio que aseguren la idoneidad y la calidad de las intervenciones regulatorias.	DOCUMENTO	Secretaría de Gestión Pública	PCM	001: Presidencia del Consejo de Ministros	001: Presidencia del Consejo de Ministros	NACIONAL
		A1.2.2	Implementación de los instrumentos para la mejora de la calidad regulatoria en las entidades de los tres niveles de gobierno.	ENTIDAD PÚBLICA	Secretaría de Gestión Pública	PCM	001: Presidencia del Consejo de Ministros	001: Presidencia del Consejo de Ministros	NACIONAL

O.P.2. Mejorar la gestión interna en las entidades públicas.

Objetivos prioritarios, Lineamientos (*) y Actividades Operativas de la PNMGP al 2030

LINEAMIENTOS		ACTIVIDADES OPERATIVAS		UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE				
					UNIDADES DE ORGANIZACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE	PLIEGO	SECTOR (Aplica a GN)	NIVEL DE GOBIERNO
L.2.3.	Asegurar el diseño e implementación de normas de los sistemas administrativos en las entidades públicas, considerando su heterogeneidad.	A2.3.1	Aprobación de normas e instrumentos de los sistemas administrativos contemplando la heterogeneidad de las entidades públicas.	DOCUMENTO	PCM: Secretaría de Gestión Pública - SGP CEPLAN: Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico CGR y SERVIR: órganos de línea.	PCM / SERVIR / CEPLAN / CGR	001: Presidencia del Consejo de Ministros 023: Autoridad Nacional del Servicio Civil 016: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico –CEPLAN 019: Contraloría General	01: Presidencia del Consejo de Ministros 023: Autoridad Nacional del Servicio Civil 016: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico –CEPLAN 019: Contraloría General	NACIONAL
		A2.3.2	Implementación de normas e instrumentos de los sistemas administrativos contemplando la heterogeneidad de las entidades públicas.	ENTIDAD PÚBLICA	PCM: Secretaría de Gestión Pública - SGP CEPLAN: Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico CGR y SERVIR: órganos de línea.	PCM / SERVIR / CEPLAN / CGR	001: Presidencia del Consejo de Ministros 023: Autoridad Nacional del Servicio Civil 016: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico –CEPLAN 019: Contraloría General	01: Presidencia del Consejo de Ministros 023: Autoridad Nacional del Servicio Civil 016: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico –CEPLAN 019: Contraloría General	NACIONAL
		A2.3.3	Mejoramiento de los procedimien-tos de los sistemas administrativos.	PROCEDIMIENTO	Secretaría de Gestión Pública	PCM	001: Presidencia del Consejo de Ministros	001: Presidencia del Consejo de Ministros	NACIONAL
L.2.4.	Asegurar la articulación de los sistemas administrativos.	A2.4.1	Aprobación de normas, instrumentos y mecanismos para implementar el diseño organizacional, la gestión por procesos, y optimización de trámites.	DOCUMENTO	Secretaría de Gestión Pública	PCM	001: Presidencia del Consejo de Ministros	001: Presidencia del Consejo de Ministros	NACIONAL
		A2.4.2	Diseño de modelos de gestión compartida de servicios vinculados a funciones de apoyo y asesoramiento entre gobiernos locales con características afines.	DOCUMENTO	Secretaría de Gestión Pública	PCM	001: Presidencia del Consejo de Ministros	001: Presidencia del Consejo de Ministros	NACIONAL
		A2.4.3	Adopción de modelos de gestión compartida de servicios vinculados a funciones de apoyo & asesoramiento entre gobiernos locales con características afines.	ACCIÓN	Unidades de organización de apoyo y asesoramiento	Gobiernos locales	Todos los gobiernos locales	Todos los sectores	LOCAL
		A2.4.4	Integración de procesos técnicos de administración interna (normas, instrumentos y mecanismos).	ACCIÓN	Secretaría de Gestión Pública	PCM	001: Presidencia del Consejo de Ministros	01: Presidencia del Consejo de Ministros	NACIONAL
		A2.4.5	Estandarización de procedimientos administrativos y actualización de trámites.	DOCUMENTO	Secretaría de Gestión Pública	PCM	001: Presidencia del Consejo de Ministros	01: Presidencia del Consejo de Ministros	NACIONAL
		A2.4.6	Implementación de los procesos técnicos de administración interna integrados, así como procedimientos estandarizados.	ACCIÓN	Unidades de organización de apoyo y asesoramiento	Entidades públicas de los tres niveles de gobierno	Todos los pliegos	Todos los sectores	TRES NIVELES DE GOBIERNO

O.P.2. Mejorar la gestión interna en las entidades públicas.

Objetivos prioritarios, Lineamientos (*) y Actividades Operativas de la PNMGP al 2030

LINEAMIENTOS		ACTIVIDADES OPERATIVAS		UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE				
					UNIDADES DE ORGANIZACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE	PLIEGO	SECTOR (Aplica a GN)	NIVEL DE GOBIERNO
L.2.11.	Fortalecer el enfoque de integridad en la gestión institucional en las entidades públicas.	**A.2.11.1**	Diseño de herramientas e instrumentos que permitan implementar el enfoque de integridad en la gestión institucional de las entidades públicas.	DOCUMENTO	Secretaría de Integridad Pública	PCM	001: Presidencia del Consejo de Ministros	01: Presidencia del Consejo de Ministros	NACIONAL
		A.2.11.2	Implementación de herramientas e instrumentos que permitan implementar el enfoque de integridad en la gestión institucional de las entidades públicas.	ACCIÓN	No aplica	Entidades públicas de los tres niveles de gobierno	Todos los pliegos	Todos los pliegos	TRES NIVELES DE GOBIERNO

O.P.4. Garantizar un gobierno abierto que genere legitimidad en las intervenciones públicas.

Objetivos prioritarios, Lineamientos (*) y Actividades Operativas de la PNMGP al 2030

LINEAMIENTOS		ACTIVIDADES OPERATIVAS		UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE				
					UNIDADES DE ORGANIZACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE	PLIEGO	SECTOR (Aplica a GN)	NIVEL DE GOBIERNO
L.4.1.	Fortalecer la implementación articulada de los principios de gobierno abierto en las entidades públicas.	**A.4.1.1**	Promoción de mecanismos de coordinación para impulsar los principios de gobierno abierto en las entidades públicas.	ACCIÓN	Secretaría de Gestión Pública	PCM	001: Presidencia del Consejo de Ministros	01: Presidencia del Consejo de Ministros	NACIONAL
		A.4.1.2	Implementación de mecanismos que aseguren el desarrollo de los principios del gobierno abierto en las entidades públicas.	MECANISMO IMPLEMENTADO	Secretaría de Gestión Pública	Entidades públicas de los tres niveles de gobierno	Todos los pliegos	Todos los pliegos	TRES NIVELES DE GOBIERNO
		A.4.1.3	Seguimiento a la implementación de los mecanismos que promuevan los principios de gobierno abierto.	ENTIDAD PÚBLICA	No aplica	PCM	001: Presidencia del Consejo de Ministros	01: Presidencia del Consejo de Ministros	NACIONAL

Elaboración: Secretaría de Gestión Pública
(*) Lineamientos de naturaleza técnico normativa